N° 313-2020

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 313-2020

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de sesiones municipal, a las dieciocho horas del veintiocho de abril del dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita Cubero Maroto quien preside, Adrián Leandro Marín, Anabelle González Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Gonzalo Coto Fernández, Marcos Brenes Figueroa, Rodrigo Muñoz Azofeifa y Danny Ovares Ramírez. Las regidoras y regidores suplentes: Wilberth Madriz Jiménez, Rebeca Brenes Garro, Andrea Granados Acuña, Jonathan Arce Moya, Carmen María Navarro Rossi, Raúl Ernesto González Aguilar, Guillermo Lizano Gutiérrez, Arnoldo Navarro Calvo y Heidy Amador Ruiz. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Franklin Mora Solano; del distrito Occidental Marlene Fernández González y Rodolfo González Valverde; del distrito El Carmen Manuel Ángel Rivera Guzmán y Lorena Masis Rivera; del distrito de San Nicolás Norma Arley Gómez y Pedro Villalobos Peralta; del distrito de San Francisco Melissa Campos Brenes y Juan Aragón Quesada; del distrito de Guadalupe Luis Martín Martínez Rojas y María Fernanda Navarro Masis, Erick Ramírez Ramírez del distrito de Tierra Blanca; del distrito de Corralillo José Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Dulce Milagro Solano Arce y Carlos Alberto Céspedes Benavides; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge y Wendy Monge Quirós; del distrito de Quebradilla Ana Ligia Alvarado Brenes y Víctor Raúl Arias Artavia. Ausentes la regidora propietaria Vera Céspedes Quesada y la síndica suplente Flora Araya Coto del distrito Oriental. Se encuentran en la sala el señor Alcalde Rolando Rodríguez Brenes, la Secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO. I-APROBACIÓN DEL ACTA 312-2020----------

La presidenta somete a discusión la aprobación del acta 312-2020, la presidenta indica que suficientemente discutido, se somete a votación el acta N°312-2020, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Navarro Rossi en lugar de la regidora Céspedes Quesada, Muñoz Azofeifa, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Coto Fernández, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el acta 312-2020. ----------**

ARTÍCULO. II –JURAMENTACIONES----------

La presidenta procede a realizar el acto de juramentación del señor Kenneth Ricardo Vargas Navarro cédula 3-0448-0885, como miembro de la Junta Educativa Escuela para el período de ley vigente que vence el 22 de marzo del 2023. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Msc. Sheiris Brenes Navarro, Directora de la Escuela José Navarro Araya al correo electrónico esc.josenavarroaraya@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Dirección Regional de Cartago a los corres electrónicos alejandro.arrieta.sanche@mep.go.cr o servicosadmfinan.cartago@mep.go.cr y al señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. III -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LOS DICTÁMENES E INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO----------

La presidenta otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien indica que solicita la alteración del orden del día para conocer los dictámenes de comisión, para dispensarlos de lectura, se conozcan y se aprueben definitivamente. La presidenta indica que, va a someter a votación la alteración del orden del día presentada por el regidor Leandro Marín, los cuáles van del número uno al treinta y cinco, además, se incorporen cinco dictámenes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, entonces somete a votación la dispensa de

lectura, votación por el fondo y la firmeza de los dictámenes antes mencionados, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Navarro Rossi en lugar de la regidora Céspedes Quesada, Muñoz Azofeifa, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Coto Fernández, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la alteración del orden del día.----------**

ARTÍCULO. IV -SOBRE INFORME OFICIO SGC-MEM-05-2020, SOBRE ADJUDICACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA EL AÑO 2020----------

Se conoce dictamen CPAS-21-2020 de fecha 22 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir los artículos II - III – IV y V, del Acta N° 32-2020 celebrada el 22 de abril del 2020. ARTÍCULO II- SOBRE ARTÍCULO VI.-ACTA N°288-2020-OFICIO SGC-MEM-05-2020, REFERENTE ADJUDICACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA EL AÑO 2020. ARTÍCULO III- SOBRE, ARTÍCULO. XII.-ACTA N°295-2020.-OFICIO AM-IN-0030-2020, SOBRE EL HECHO QUE AL DÍA DE HOY NO SE HA CUMPLIDO CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA MONETARIA, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES. ARTÍCULO IV- SOBRE, ARTÍCULO XIII.-ACTA N°302-2020.-INFORME RELACIONADO AL ARTÍCULO VI, DEL ACTA N°288-020, CORRESPONDIENTE A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FORMULARIOS DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ARTÍCULO V- SOBRE, ARTÍCULO. VI – ACTA N°304-2020.-DISTRIBUCIÓN DE LOS FORMULARIOS DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA EL AÑO 2020, PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL PRUEBE LOS MONTOS DE CADA CATEGORÍA SEAN: PREESCOLAR ¢19.000.00, ESCUELA ¢23.000.00 Y COLEGIO ¢28.000.00, EN CONJUNTO CON LA*

LISTA DE BENEFICIADOS DE PRIMERA DISTRIBUCIÓN. ADEMÁS, LA ACLARACIÓN DEL FORMULARIO 134. Se conoce los artículos II - III – IV y V, en atención a lo comunicado por el Concejo Municipal en los artículos supra citados, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Informar al Concejo Municipal, que después de conocer estos asuntos se toma nota de los mismos, ya que son correspondencia de información para la comisión. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAS-21-2020, por lo tanto, que después de conocer estos asuntos se toma nota de los mismos, ya que son correspondencia de información para la comisión.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. V –INFORME A SOLICITUD DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EL 15 DE JUNIO O FECHA CERCANA PARA REFLEXIONAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE FRENAR EL MALTRATO CONTRA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES----------

Se conoce dictamen CPAS-22-2020 de fecha 22 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VI, del Acta*

N°32-2020 celebrada el 22 de abril del 2020. ARTÍCULO VI- SOBRE, ARTÍCULO XXXVII.-ACTA N°304-2020.-SOLICITUD DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EL 15 DE JUNIO O FECHA CERCANA, PARA REFLEXIONAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE FRENAR EL MALTRATO, CONTRA LAS PERSONAS MAYORES. Analizada la solicitud de AGECO, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal rechazar la solicitud, suscrita por el MSc. Fabián Trejos Cascante, Gerente General de AGECO, indicándole a los interesados que en razón de la situación del país a partir de la emergencia sanitaria nacional provocada por el COVID-19, no es conveniente realizar ese tipo de actividades. 2- Podrán los interesados presentar nuevamente su solicitud una vez que finalice la emergencia sanitaria, y que el Ministerio de Salud autorice la realización de este tipo de actividades. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAS-22-2020, por lo tanto, se rechaza la solicitud, suscrita por el MSc. Fabián Trejos Cascante, Gerente General de AGECO, indicándole a los interesados que en razón de la situación del país a partir de la emergencia sanitaria nacional provocada por el COVID-19, no es conveniente realizar ese tipo de actividades. Podrán los interesados presentar nuevamente su solicitud una vez que finalice la emergencia sanitaria, y que el Ministerio de Salud autorice la realización de este tipo de actividades.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la**

regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a MBA. Olga Vargas Zárate Directora Ejecutiva CANACODEA al correo electrónico canacode@ice.co.cr o al telfax 2253-2625 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. VI -INFORME A SOLICITUD DE USO DE LA PLAZA MAYOR POR PARTE DE JESSICA CALVO FLORES, FUNDADORA Y PRESIDENTA DE AENDOCR, EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2020, EN UN HORARIO DE 8:00 A.M. A 12:00 M.D. PARA REALIZAR UN EVENTO DE ZUMBA----------

Se conoce dictamen CPAC-52-2020 de fecha 23 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo II del Acta N° 45-2020, sesión ordinaria celebrada el 23 de abril del 2020. ARTÍCULO II-SOBRE ARTÍCULO L-ACTA N°301-2020-SOLICITUD DE USO DE LA PLAZA MAYOR POR PARTE DE JESSICA CALVO FLORES, FUNDADORA Y PRESIDENTA DE AENDOCR EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2020, EN UN HORARIO DE 8:00 AM. A 12:00 MEDIO DÍA PARA REALIZAR UN EVENTO DE ZUMBA. Se conoce solicitud presentada por Jessica Calvo Flores, fundadora y presidenta de la Asociación Costarricense de Endometriosis AENDCR, para utilizar la Plaza Mayor el día 29 de marzo del 2020. Analizada esta solicitud, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal archivar esta solicitud, por carecer de interés actual. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…"* –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAC-52-2020, por lo tanto, se archiva esta solicitud, por**

carecer de interés actual. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. VII -INFORME A SOLICITUD DE USO DE VÍAS POR PARTE DE LA MSC. TERESITA CUBERO MAROTO, DIRECTORA DE LA ESCUELA CARLOS J. PERALTA ECHEVERRÍA, PARA REALIZAR FESTIVAL DE LA LUZ EL DÍA SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE 2020----------

Se conoce dictamen CPAC-53-2020 de fecha 23 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo III del Acta N° 45-2020, sesión ordinaria celebrada el 23 de abril del 2020. ARTÍCULO III-SOBRE ARTÍCULO XLIX-ACTA N°301-2020.-SOLICITUD DE USO DE VÍAS POR PARTE DE LA MSC. TERESITA CUBERO MAROTO, DIRECTORA DE LA ESCUELA CARLOS J. PERALTA ECHEVERRÍA, PARA REALIZAR FESTIVAL DE LA LUZ EL DÍA SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DEL 2020. Se conoce solicitud de la MSc. Teresita Cubero Maroto, directora de la Escuela Carlos J. Peralta Echeverría, para realizar Festival de la Luz el día sábado 28 de noviembre del 2020. Finalizado el análisis de esta solicitud, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, se indique a los interesados que por las circunstancias que está viviendo el país que en razón de la situación a partir de la emergencia sanitaria nacional provocada por el COVID-19, no es conveniente realizar ese tipo de actividades. 2- Podrán los interesados presentar nuevamente su solicitud una vez que finalice la emergencia sanitaria, y que el Ministerio de Salud autorice la realización de*

este tipo de eventos. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAC-53-2020, por lo tanto, se indique a los interesados que por las circunstancias que está viviendo el país que en razón de la situación a partir de la emergencia sanitaria nacional provocada por el COVID-19, no es conveniente realizar ese tipo de actividades. Podrán los interesados presentar nuevamente su solicitud una vez que finalice la emergencia sanitaria, y que el Ministerio de Salud autorice la realización de este tipo de eventos.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Teresita Cubero Maroto, a la señora Linda Melita Quesada Navarro ambas de la Escuela Carlos J. Peralta Echeverría al correo electrónico esc.carlosjperalta@mep.go,.cr o al telefax 2591-7531 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. VIII -INFORME A SOBRE ARTÍCULO XLVII ACTA N°301-2020, SOLICITUD PARA REALIZAR EL DOMINGO 26 DE ABRIL 2020 EN UN HORARIO DE 5:30AM, LA MEDIA MARATÓN LAS BRUMAS----------

Se conoce dictamen CPAC-54-2020 de fecha 23 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo IV del Acta*

N° 45-2020, sesión ordinaria celebrada el 23 de abril del 2020. ARTÍCULO IV-SOBRE ARTÍCULO XLVII-ACTA N°301-2020.- SOLICITUD PARA REALIZAR EL DÍA DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2020, EN UN HORARIO DE 5:30 AM, LA MEDIA MARATÓN LAS BRUMAS. Se conoce oficio suscrito por Víctor López, Global Sportx Group, mediante el cual solicitan permiso para realizar la media maratón las brumas, día 26 de abril del 2020. Analizada esta solicitud, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal rechazar esta solicitud en razón de la situación a partir de la emergencia sanitaria nacional provocada por el COVID-19. 2- Podrán los interesados presentar nuevamente su solicitud una vez que finalice la emergencia sanitaria, y que el Ministerio de Salud autorice la realización de este tipo de eventos. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAC-54-2020, por lo tanto, se rechaza esta solicitud en razón de la situación a partir de la emergencia sanitaria nacional provocada por el COVID-19. Podrán los interesados presentar nuevamente su solicitud una vez que finalice la emergencia sanitaria, y que el Ministerio de Salud autorice la realización de este tipo de eventos.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Victor López, Global Sportx Group al correo electrónico info@gsxg.net o al teléfono 2220-

0984 al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. IX -INFORME A SOLICITUD DE USO DE PLAZA MAYOR, POR PARTE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ LOS DÍAS SÁBADOS 4 DE JULIO DEL 2020, GORDITO DE MEDIO AÑO, JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020, GORDO DE NAVIDAD Y SÁBADO 12 DE NOVIEMBRE 2020, GORDO DE NAVIDAD----------

Se conoce dictamen CPAC-55-2020 de fecha 23 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo V del Acta N° 45-2020, sesión ordinaria celebrada el 23 de abril del 2020. ARTÍCULO V-SOBRE ARTÍCULO XLI.-ACTA N°302-2020.- SOLICITUD USO DE LA PLAZA MAYOR, POR PARTE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ LOS DÍAS SÁBADO 04 DE JULIO DEL 2020, GORDITO DE MEDIO AÑO, JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020, GORDO DE NAVIDAD Y SÁBADO 12 DE DICIEMBRE DEL 2020, GORDO DE NAVIDAD. Se conoce oficio suscrito por Evelyn Blanco Montero, encargada, Departamentos de Ventas de la Junta de Protección Social, mediante el cual solicitan permiso para llevar a cabo varias actividades para realizar la venta de diferentes solteros de lotería. Analizada esta solicitud, esta comisión por unanimidad acuerda: 1-Recomendar al Concejo Municipal rechazar esta solicitud en razón de la situación a partir de la emergencia sanitaria nacional provocada por el COVID-19. 2- Podrán los interesados presentar nuevamente su solicitud una vez que finalice la emergencia sanitaria, y que el Ministerio de Salud autorice la realización de este tipo de eventos. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…"* – Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor**

Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAC-55-2020, por lo tanto, se rechaza esta solicitud en razón de la situación a partir de la emergencia sanitaria nacional provocada por el COVID-19. Podrán los interesados presentar nuevamente su solicitud una vez que finalice la emergencia sanitaria, y que el Ministerio de Salud autorice la realización de este tipo de eventos. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Evelyn Blanco Montero, Encargada Departamento de ventas de la Junta Protección Social de San José a los correos electrónicos mrojas@jps.go.cr y eorozco@jps.go.cr o al teléfono 2522-2097/2522-2258 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. X -INFORME A SOLICITUD USO DE LA PLAZA MAYOR PARA REALIZAR LA XI EXPO FERIA DE NEGOCIOS DEL CUC 2020, LOS DÍAS JUEVES 13 Y VIERNES 14 DE AGOSTO DEL 2020----------

Se conoce dictamen CPAC-56-2020 de fecha 23 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VI del Acta N° 45-2020, sesión ordinaria celebrada el 23 de abril del 2020. ARTÍCULO VI-SOBRE ARTÍCULO XXX.-ACTA N°304-2020.- SOLICITUD USO DE LA PLAZA MAYOR PARA REALIZAR LA XI EXPO FERIA DE NEGOCIOS DEL CUC 2020, LOS DÍAS JUEVES 13 Y VIERNES 14 DE AGOSTO DEL 2020. Se conoce oficio suscrito por Alexander Hernández Camacho, decano a.i., del Colegio Universitario de Cartago, mediante el cual solicitan el uso de la Plaza Mayor para llevar a cabo la XI Expo Feria de Negocios CUC 2020, los días*

jueves 13 y viernes 14 de agosto 2020. Finalizado el análisis de esta solicitud, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, se indique a los interesados que por las circunstancias que está viviendo el país que en razón de la situación a partir de la emergencia sanitaria nacional provocada por el COVID-19, no es conveniente realizar ese tipo de actividades. 2- Podrán los interesados presentar nuevamente su solicitud una vez que finalice la emergencia sanitaria, y que el Ministerio de Salud autorice la realización de este tipo de eventos. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAC-56-2020, por lo tanto, se indique a los interesados que por las circunstancias que está viviendo el país que en razón de la situación a partir de la emergencia sanitaria nacional provocada por el COVID-19, no es conveniente realizar ese tipo de actividades. Podrán los interesados presentar nuevamente su solicitud una vez que finalice la emergencia sanitaria, y que el Ministerio de Salud autorice la realización de este tipo de eventos.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alexander Hernández Camacho Decano Colegio Universitario de Cartago a los correos electrónicos ejarap@cuc.ac.cr y mhidalgof@cuc.ac.cr o al teléfono 2551-6275

y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XI -INFORME A SOLICITUD USO DE PLAZA MAYOR Y PARQUES DE LOS DISTRITOS QUE USTEDES REPRESENTAN POR PARTE DE RODRIGO VARGAS, FUNERARIA ROCA ETERNA EL DÍA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DECIDA OTORGAR----------

Se conoce dictamen CPAC-57-2020 de fecha 23 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VII del Acta N° 45-2020, sesión ordinaria celebrada el 23 de abril del 2020. ARTÍCULO VII-SOBRE ARTÍCULO XXXVII-ACTA N°302-2020.- SOLICITUD USO DE PLAZA MAYOR, Y PARQUES DE LOS DISTRITOS QUE USTEDES REPRESENTAN POR PARTE DE RODRIGO VARGAS, FUNERARIA ROCA ETERNA EL DÍA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DECIDA OTORGAR. Se conoce oficio suscrito por el señor Rodrigo Vargas, coordinador general de la Funeraria Roca Eterna, mediante el cual solicitan el uso de la Plaza Mayor y parques de los distritos. Analizada esta solicitud esta comisión por unanimidad acuerda: 1-Recomendar al Concejo Municipal, rechazar esta solicitud en vista de que no cumple con lo estipulado en el Reglamento para el Préstamo y uso de Bienes Propiedad de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago para usos particulares. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAC-57-2020, por lo tanto, se rechaza esta solicitud en vista de que no cumple con lo estipulado en el Reglamento para el Préstamo y uso de Bienes Propiedad de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago para usos particulares.** La presidenta somete a

votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rodrigo Vargas Coordinador General Funeraria Roca Eterna a los teléfonos 8527-9660 y al 4033-7548 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XII -INFORME A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A PARTICIPAR EN EL CERTAMEN "SALVEMOS NUESTRO PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICO", POR PARTE DEL ING. BRAULIO A. MARÍN BONILLA----------

Se conoce dictamen CPAC-58-2020 de fecha 23 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VII del Acta N° 45-2020, sesión ordinaria celebrada el 23 de abril del 2020. ARTÍCULO VIII-SOBRE ARTÍCULO XVI-ACTA N°311-2020.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A PARTICIPAR EN EL CERTAMEN "SALVEMOS NUESTRO PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO", POR PARTE DEL ING. BRAULIO A. MARÍN BONILLA. Se conoce oficio suscrito por el Ing. Braulio Alonso Marín Bonilla, mediante el cual está solicitando autorización para participar en el certamen "Salvemos Nuestro Patrimonio Histórico Arquitectónico". Finalizado el análisis de esta solicitud, esta comisión por unanimidad acuerda: 1-Recomendar al Concejo Municipal, remitir esta solicitud a la administración, para que se analice la misma y se valore la posibilidad de otorgar el permiso que está solicitando el Ing. Marín Bonilla de acuerdo a las posibilidades institucionales y las bases de participación que presenta el interesado. 2-Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete

a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAC-58-2020, por lo tanto, se remita esta solicitud a la administración, para que se analice la misma y se valore la posibilidad de otorgar el permiso que está solicitando el Ing. Marín Bonilla de acuerdo a las posibilidades institucionales y las bases de participación que presenta el interesado.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Braulio A. Marín Bonilla al correo electrónico brauliomb@gmail.com o al teléfono 8890-3487 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XIII -INFORME A MOCIÓN REFERENTE AL CONCURSO DE ARTISTAS LOCALES PARA PROPUESTA DEL HIMNO CANTONAL----------

Se conoce dictamen CPAC-59-2020 de fecha 23 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo IX del Acta N° 45-2020, sesión ordinaria celebrada el 23 de abril del 2020. ARTÍCULO IX-SOBRE OFICIO AM-OF-1475-2019, EN RESPUESTA AL OFICIO CPAJ-30-2019, REFERENTE AL ARTÍCULO XXXIII.-ACTA N°267-2019.-MOCIÓN REFERENTE A CONCURSO DE ARTISTAS LOCALES PARA PROPUESTA DE HIMNO CANTONAL. Se conoce oficios AM-OF-1475-2019/ACC-CI-021, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal y la*

Directora Área de Cultura y Comunicación, Dayana Cañas Rivas, mediante el cual informan que no se ha presupuestado ningún monto para cubrir un certamen de artistas locales para propuesta de Himno Cantonal. Finalizado el análisis de este asunto, esa comisión por unanimidad acuerda: 1-Recomendar al Concejo Municipal, que se instruya a la administración para que informe si existe o no un himno del Cantón Central de Cartago. 2- En caso de que no exista, se sirva proporcionar un informe adicional que contenga las bases del concurso para que Cartago cuente con un himno. 3- Valorar una propuesta presupuestaria para que el concurso pueda ser llevado a cabo. 4- Que en un plazo no mayor a un mes se rinda un informe sobre los puntos 1,2,3, para dar respuesta a esta moción. 5- Acuerdo definitivamente aprobado…" -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAC-59-2020, por lo tanto, se instruya a la administración para que informe si existe o no un himno del Cantón Central de Cartago. En caso de que no exista, se sirva proporcionar un informe adicional que contenga las bases del concurso para que Cartago cuente con un himno. Valorar una propuesta presupuestaria para que el concurso pueda ser llevado a cabo. Que en un plazo no mayor a un mes se rinda un informe sobre los puntos 1,2,3, para dar respuesta a esta moción.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo

con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XIV -INFORME A MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ, RELACIONADA A QUE LA LICDA. SHIRLEY SÁNCHEZ GARITA, NO ES ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMO SEGÚN CONSTA EN SU ACCIÓN DE PERSONAL Y LA MISMA SEA REMITIDA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SE REALICE LA INVESTIGACIÓN----------

Se conoce dictamen CPGyA-240-2020 de fecha 25 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo II del acta N°101-2020, sesión ordinaria celebrada el 21 de abril del 2020. ARTÍCULO II.- SOBRE ARTÍCULO XXVII ACTA N°287-2019 MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÌREZ RELACIONADA A QUE LA LICDA. SHIRLEY SÁNCHEZ GARITA NO ES ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMO SEGÚN CONSTA EN SU ACCIÓN DE PERSONAL Y LA MISMA SEA REMITIDA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SE REALICE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE. SE SOLICITÓ POR MEDIO DEL DICTAMEN CPGYA-184-2020 CONVOCAR A LA LICDA. SHIRLEY SÁNCHEZ GARITA PARA PODER ESCUCHAR SU VERSIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA. Visto el documento, el regidor Coto Fernández indica que antes de tomar alguna decisión en relación con este tema se le solicitó a la Licda. Shirley Sánchez Garita su presencia, quien se encuentra presente. El regidor Coto Fernández le otorga la palabra, quien indica ella quiere aclara en este punto que solicitó una constancia certificada al Departamento de Recursos Humanos sobre el perfil del cargo de abogada, e indica que ella tiene en ese momento una copia de la misma, y dado que se encuentra en teletrabajo el original la tiene en la casa, pero le hará llegar a la comisión; en la misma se indica que yo soy la abogada especializada del Concejo y ahí pueden leer mis actividades y entre*

ellas brindar la asesoría legal de forma permanente al Concejo Municipal y a la Alcaldía e indica brindar asesoría jurídica, asistir y permanecer a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo, atender todos los asuntos legales que son competencia del Concejo Municipal, vigilar la asesoría jurídica en las condiciones que lo requieran, asesorar y atender legalmente al Concejo Municipal ante la presentación de recursos que se sometan a conocimiento coordinar con asesores. A ella le parece que el mocionante aparte de tener un interés particular en este asunto no lo puede dejar de mencionar e inclusive no debería de usar sus facultades de regidor mocionante en un asunto que le compete a él en su carácter personal en un caso de una denuncia contra él, pero está equivocado en que ella no es la asesora del Concejo Municipal, manifiesta que ese es su puesto y en su perfil esas son sus funciones, para eso me contrató la Municipalidad, les presento la copia de la constancia y les hago llegar la constancia certificada para que la misma sea agregada al expediente. Se discute ampliamente cuyas preguntas y respuestas quedarán constando en el acta correspondiente. Suficiente discutido el asunto y en vista de la certificación del Departamento de Recursos Humanos presentada por la Licda. Shirley Sánchez, en la cual se indica que dentro de sus funciones está el asesorar al Concejo Municipal y sus comisiones, no se observan elementos, en lo expuesto por el mocionante, que nos permita presumir la existencia de un eventual delito o faltas que den mérito para remitir el caso al Colegio de Abogados. Suficientemente discutido esta Comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal, rechazar la moción dado no hay elementos que permita presumir la existencia de un eventual delito o faltas que den mérito para remitir el caso al Colegio de Abogados. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y**

González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPGyA-240-2020, por lo tanto, se rechaza la moción dado no hay elementos que permita presumir la existencia de un eventual delito o faltas que den mérito para remitir el caso al Colegio de Abogados. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XV -INFORME A MOCIÓN RELACIONADA AL POSIBLE ACTUAR DESPROPORCIONADA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL SEÑOR ROLANDO RODRÍGUEZ, CON RESPECTO AL DESPIDO O NO, DE DIFERENTES FUNCIONARIOS MUNICIPALES----------

Se conoce dictamen CPGyA-241-2020 de fecha 25 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo III del acta N°101-2020, sesión ordinaria celebrada el 21 de abril del 2020. ARTÍCULO III.- SOBRE ARTÍCULO XXXVI ACTA N°267-2019 MOCIÒN RELACIONADA AL POSIBLE ACTUAR DESPROPORCIONADO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL ROLANDO RODRÍGUEZ CON RESPECTO AL DESPIDO O NO DE DIFERENTES FUNCIONARIOS MUNICIPALES. SE SOLICITÓ POR MEDIO DEL DICTAMEN CPGYA-185-2020 CONVOCAR A LA LICDA. SHIRLEY SÁNCHEZ GARITA PARA REFERIRSE Y ASESORARLOS. Se conoce oficio de fecha 09 de octubre del 2019, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo XXXVI acta 267-2019 sesión ordinaria celebrada el día 01 de octubre del 2019*

en el cual se conoce moción firmada y presentada por el regidor Danny Ovares Ramírez, esto guarda relación con diversos procedimientos donde por ejemplo se despide a una persona por una falta que puede ser delicada, pero cuando se ve otros funcionarios con situaciones más gravosas hay una amonestación lo que a nosotros nos queda y entra la duda es que hay en este caso en particular es que hay funcionarios como Martín Rojas Leiva, José Valverde que donde se escuchan los antecedentes que sustraen unos cables y dos galones y los despiden, y un jefe de área desvía mezcla por sumas millonarias y es una sanción leve entonces ciertamente el derecho laboral implica un equilibrio entre las sanciones y hay una serie de elementos de quien comete la falta y el conocimiento que tiene la persona que comete la falta, otro de los temas que se ha hablado acá, es el caso del señor famoso que por un chaleco de mil o dos mil colones y lo despiden por eso entonces la moción y una serie de intervenciones ante los regidores se ve como sanciones desproporcionadas y lo que se quiere es escuchar las consideraciones legales. El regidor Coto Fernández le otorga la palabra a la Licda. Shirley Sánchez Garita quien manifiesta que ella les va a dar su criterio legal porque en esto en cuestión teórica tiene una ventaja en razón que en el año dos mil dieciocho la Municipalidad la envía a hacer un diplomado de la Contraloría General de la República en la Universidad de Salamanca y les pidieron que hicieran una tesina para obtener el título, justamente ella la hizo con los principios de razonabilidad y proporcionalidad por impugnación de actos sancionatorios en la jurisprudencia por impugnación de actos sancionatorios en el caso del artículo 158 del Código Municipal que era el que en ese momento incluía el despido y les dice que el asunto en el que concluyó después de la investigación de la situación en varias de las municipalidades, de la reglamentación existente, de las disposiciones normativas y de la jurisprudencia que hay al respecto es que el tema no es pacífico, o sea no es fácil establecer una proporcionalidad objetiva frente a criterios muy subjetivos parte de las conclusiones es que la regulación que establece el Código Municipal para esos casos es de conceptos

jurídicos indeterminados que dependen de la subjetividad de la persona relacionado a los ejemplos indicados por el regidor Coto Fernández. Que el Código Municipal está lleno de eso y de remisiones, de esa manera está por ejemplo nuestro reglamento interno y que la jurisprudencia nacional no ha ayudado en el tema, la normativa que tenemos a nivel nacional y la normativa que tenemos en muchas de las municipalidades propicia la circunstancia de que no se midan necesariamente los casos de igual manera, lo cual opera muchas veces en perjuicio del trabajador y a favor de la administración o al revés en perjuicio de la administración, inclusive los conceptos jurídicos indeterminados que tiene el código por ejemplo, según la gravedad de la falta, falta leves a juicio de las personas facultadas para imponer sanciones o se cometa una falta de cierta gravedad ¿qué significa cierta gravedad en estas circunstancias?, para alguien puede ser que, el que se robe un chaleco por ejemplo, situación que ella no conoce por el fondo porque todavía no estaba en la Municipalidad cuando sucedió esta situación, podría ser suficiente para que la despiden mientras que para otra no. Lo que ella les mencionaba es que la jurisprudencia de la Sala Segunda de la Corte, que es la que ve los asuntos de despidos de las municipalidades, no ha ayudado en mucho porque lo que ha hecho es una revisión de caso por caso por esas circunstancias y ha determinado que un despido es una medida razonable, a dicho específicamente cuando la falta sea tal que imposibilite la continuación de la relación laboral y entonces queda a criterio del juzgador, si hay una imposibilidad para continuar la relación laboral y eso para el caso concreto no dice nada, entonces, que pasa no hay nada más difícil, vieran que ella que ha participado en procesos administrativos disciplinarios, inclusive en grupos colegiados, como por ejemplo la comisión de acoso, no hay nada más difícil que sentarse a discutir cuál es la sanción que procede para uno u otro asunto porque entre funcionarios que formamos la comisión de acoso se cree que por la misma falta hay que despedirlo mientras que otro dice que hay que exonerarlo, ante esas circunstancias y la normativa ciertamente hay un marco discrecional muy

amplio, que permite sin salirse de la ley que eso suceda y que pasa que, no solo nosotros sino a todas las municipalidades esto termina esperando en los Tribunales de Justicia que es el que finalmente resuelve, en estas mismas ocasiones a veces el juez de primera instancia dice que es justificado, el de segunda instancia dice que injustificado y el de tercera instancia dice que es justificado, o al revés, no hay un criterio que diga ese caso es así y ese caso debió ser así, en mucho es la subjetividad del que administra la justicia. El regidor Coto Fernández manifiesta que es bien interesante, porque es la óptica de cada uno, porque cuando el principio nos habla que el despido debería de ser cuando no es posible la continuación de la relación laboral, no dice este acto impide la continuación laboral, es tan subjetivo como decir continúo con mi pareja a pesar de que es la falta del otro. La licenciada Shirley manifiesta puede ser que si usted me presenta todos esos asuntos que mencionó se los da ella para que ella resuelva pueda ser que dé resoluciones totalmente diferentes a las que usted pueda ver, por ejemplo porque usted considera así que por el rango, que por la años que tiene ahí, si porque el bien era mayor, y ella dice que todo es con la misma tabla el que se roba algo de la municipalidad aunque sea pecata minuta se la está robando y ciertamente hay una subjetividad muy grande en esos asuntos. El regidor Coto Fernández le otorga la palabra a regidor Brenes Figueroa quien manifiesta bueno primero en esa línea hasta qué punto puede llegar el Concejo a analizar una acción propiamente de la administración. La licenciada Shirley le manifiesta que en materia disciplinaria no, por el Código el acalde es el que imparte la disciplina e impone la sanción que corresponda, el que le revisa los actos al alcalde es en apelación, la jerarquía impropia que es el Tribunal Contencioso de la Sección Tercera y después por el fondo todos los Tribunales Contenciosos hasta llegar a la Sala. El regidor Brenes Figueroa manifiesta que si con un dictamen de ellos en esa línea o en cualquier línea que sea donde se llegaría? La licenciada le indica que depende de la línea que quieran marcar, pero en teoría ustedes tendrían que valorar las acciones, porque cada una de las acciones se valora en sede

judicial. El regidor Brenes Figueroa indica que eso es algo que en su momento a él le molestó y les dicen se despide a un señor X por un galón de pintura y otro le dan una sanción de una semana por desviar ocho o nueve millones en asfalto eso no calza. El regidor Coto Fernández manifiesta la presente moción fue interpuesta para que sea remitida a la comisión correspondiente y se investigue el posible actuar desproporcionado del señor alcalde con respecto al despido de los diferentes funcionarios y la aplicación de medidas disciplinarias en justa proporción a los hechos sucedidos. El regidor Brenes Figueroa consulta que si cabe la posibilidad de enviar este asunto al auditor, el regidor Coto Fernández manifiesta que de caber si cabe, la licenciada indica que alguien tendría que revisar uno a uno los procesos para dar su opinión subjetiva, de que debió haber sido de otra manera la determinación de los procesos. El regidor Coto Fernández manifiesta que aquí el tema es que revisar cada uno de los casos para ver las valoraciones que se hicieron, la licenciada Shirley le manifiesta que las valoraciones que hagan de nuevo son personales, por eso es muy interesante ver en esos casos los procesos legales posteriores, esa circunstancia que a veces viene el juez y dice una cosa, y en el tribunal dice otra, y viene la Sala y dice otra, en esencia debería de pasar directamente a la Sala porque finalmente es ahí donde termina. El regidor Coto Fernández manifiesta porque aquí además, lo que sí es cierto que cuando la sala, que es la última instancia, dice que ese despido no procedía esa fue una medida desproporcionada que tomó quien la dictó. La licenciada Shirley indica que judicialmente determinado de esa manera porque al fin y al cabo el que establece la última palabra es la Sala. Escuchada a la asesora legal, es claro que para poder determinar si existió desproporción en los diferentes casos, se hace necesario el análisis detallado de cada uno de los casos y los elementos que se tuvieron como probados, y ello es posible teniendo acceso y después del análisis minucioso de cada caso.Vistos los documentos y discutido este asunto, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal trasladar a la auditoría para que realice el análisis de al menos dos

de los casos que se hacen referencia; se haga la revisión técnica y legal y con los elementos que condujeron a las decisiones finales, determime si existe desproporción en las sanciones impuestas. Una vez concluido el estudio remita al Concejo Municipal el informe final. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPGyA-241-2020, por lo tanto, se traslade a la auditoría para que realice el análisis de al menos dos de los casos que se hacen referencia; se haga la revisión técnica y legal y con los elementos que condujeron a las decisiones finales, determime si existe desproporción en las sanciones impuestas. Una vez concluido el estudio remita al Concejo Municipal el informe final.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor General y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XVI -INFORME A MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ, PARA QUE SE REMITA A LA COMISIÓN PERTINENTE Y LA MISMA REALICE UNA INVESTIGACIÓN QUE DETERMINE LA EXISTENCIA O NO, DE EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS DE DEBERES POR PARTE DEL ALCALDE MUNICIPAL, CON RELACIÓN A LA CLAUSURA TOTAL Y TEMPORAL DEL

ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO UBICADO EN EL PLANTEL MUNICIPAL, POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE CARTAGO------

Se conoce dictamen CPGyA-242-2020 de fecha 25 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo IV del acta N°101-2020, sesión ordinaria celebrada el 21 de abril del 2020. ARTÍCULO IV. SOBRE ARTÍCULO XXIV ACTA N°287-2019 MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ, PARA QUE SE REMITA A LA COMISIÓN PERTINENTE Y LA MISMA REALICE UNA INVESTIGACIÓN QUE DETERMINE LA EXISTENCIA O NO DE EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS DE DEBERES POR PARTE DEL ALCALDE MUNICIPAL, CON RELACIÓN A LA CLAUSURA TOTAL Y TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO UBICADO EN EL PLANTEL MUNICIPAL POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE CARTAGO. SE SOLICITÓ POR MEDIO DEL DICTAMEN CPGYA-211-2020 PARA QUE SOLICITE A LA ADMINISTRACIÓN ADJUNTAR COPIA DEL RECURSO Y DE LA RESOLUCIÓN DEL MISMO. Se conoce oficio de fecha 09 de enero del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo XXIV acta 287-2019 sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre del 2019 en el cual se conoce moción firmada y presentada por el regidor Danny Ovares Ramírez, para que se realice una investigación que determine la existencia o no de eventuales incumplimiento de deberes por parte del alcalde municipal y eventuales irregularidades en las actuaciones sobre le acopio del Plantel Municipal. En criterio de don Danny había un incumplimiento. Está comisión solicitó información a la administración y esta indicó que había un permiso sanitario de funcionamiento por cinco años, además indica el señor Julio Urbina que mediante oficio del 28 de noviembre dirigido a Andrea Morales, Directora del Área de Salud suscrito por el señor Rolando presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio del acta de clausura; como resultado de la gestión*

mediante el recurso de revocatoria iniciada en el punto anterior el Ministerio de Salud emite permiso de funcionamiento, efectivamente se emitió una orden sanitaria que fue recurrida y fue revocada. El regidor Brenes Figueroa manifiesta que en cierta forma si existió una irregularidad pues no era un centro de acopio sino más bien un centro de trasbordo pero al final no se va a llegar a ningún lado con este asunto. El regidor Coto Fernández manifiesta que la moción lo que indica es que se determine las eventuales responsabilidades, analizado y discutido el asunto, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal que con base en los elementos aportados a esta comisión estima que no hay elementos suficientes como para determinar una eventual responsabilidad más allá de las potestades que tiene este Concejo Municipal. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPGyA-242-2020, por lo tanto, que con base en los elementos aportados a esta comisión estima que no hay elementos suficientes como para determinar una eventual responsabilidad más allá de las potestades que tiene este Concejo Municipal.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XVII -INFORME A MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR BRENES FIGUEROA, SOBRE SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE UN GRUPO DE VECINOS PARA TRATAR EL TEMA DEL RELLENO SANITARIO LOS PINOS----------

Se conoce dictamen CPGyA-243-2020 de fecha 25 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo VII del acta N°101-2020, sesión ordinaria celebrada el 21 de abril del 2020. ARTÍCULO VII. SOBRE ARTÍCULO LV ACTA N°301-2020 MOCIÒN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR MARCOS BRENES FIGUEROA SOBRE SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE UN GRUPO DE VECINOS PARA TRATAR EL TEMA DE RELLENO SANITARIO LOS PINOS. Se conoce oficio de fecha 10 de marzo del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo LV acta 301-2020 sesión ordinaria celebrada el día 03 de marzo del 2020 en el cual se conoce moción firmada y presentada por el regidor Marcos Brenes Figueroa, sobre audiencia a un grupo de vecinos para referirse al tema del relleno Los Pinos. Vistos los documentos y analizado el asunto, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal, que considerando las restricciones actuales y que el proceso ya ha avanzado, este asunto carece de interés actual por lo tanto se archive la solicitud. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPGyA-243-2020, por lo tanto, que considerando las restricciones actuales y que el proceso ya ha avanzado, este asunto carece de interés actual por lo tanto se archive la solicitud.** La

presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XVIII -INFORME A SOLICITUD DE RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN SERES DE LUZ----------

Se conoce dictamen CPGyA-244-2020 de fecha 25 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo IX del acta N°101-2020, sesión ordinaria celebrada el 21 de abril del 2020. ARTÍCULO IX. SOBRE ARTÍCULO VII ACTA N°304-2020 SOLICITUD DE RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN SERES DE LUZ. Se conoce oficio de fecha 23 de marzo del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo VII acta 304-2020 sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo del 2020 en el cual se conoce oficio AM-IN-0061-2020 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes alcalde municipal por el remite oficio AAF-OF-091-2020 de fecha 12 de marzo del 2020 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera. El regidor Coto Fernández manifiesta que la asignación de recursos ya se incluyó en el presupuesto extraordinario. Suficientemente discutido, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal se informe a la Asociación Seres de Luz que los recursos asignados fueron incluidos en presupuesto extraordinario recientemente aprobado. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión,

suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPGyA-244-2020, por lo tanto, se informe a la Asociación Seres de Luz que los recursos asignados fueron incluidos en presupuesto extraordinario recientemente aprobado.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asociación Seres de Luz, al correo electrónico asociaciónseresdeluz@gmail.com y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO. XIX -INFORME A SOBRE LA SITUACIÓN QUE ACONTECE EN EL CASO HISTÓRICO DEL CANTÓN DE CARTAGO POR EL PARÁMETRO DE DERECHO DE VÍA ASOCIADO A LA RED VIAL NACIONAL----------

Se conoce dictamen CPGyA-245-2020 de fecha 25 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo X del acta N°101-2020, sesión ordinaria celebrada el 21 de abril del 2020. ARTÍCULO X. SOBRE ARTÍCULO IX ACTA N°304-2020 OFICIO SPS-2020-118 SOBRE LA SITUACIÓN QUE ACONTECE EN EL CASO HISTÓRICO DEL CANTÓN DE CARTAGO CON EL PARÁMETRO DE DERECHO DE VÍA ASOCIADO A LA RED VIAL NACIONAL. Se conoce oficio de fecha 23 de marzo del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo IX acta 304-*

2020 sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo del 2020 en el cual se conoce oficio AM-IN-0061-2020 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes alcalde municipal por el remite oficio SPS-118 de fecha 17 de febrero del 2020 suscrito por el Arq. Roy Allan Jiménez Céspedes Director a.i. Secretaria de Planificación Sectorial, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, relacionado al parámetro de derecho de vía asociado a la red vial nacional que acontece en el casco histórico del Cantón Central de Cartago. Esta comisión acuerda por unanimidad: 1- Trasladar a la Secretaría del Concejo con la indicación que este asunto compete a la Comisión de Obras Públicas, tal cual fue acordado por el Concejo Municipal. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPGyA-245-2020, por lo tanto, se traslade a la Secretaría del Concejo con la indicación que este asunto compete a la Comisión de Obras Públicas, tal cual fue acordado por el Concejo Municipal.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Gabriela Peralta Quirós Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria a.i. y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XX -INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV-002-2020 SOBRE PUBLICACIÓN DE CONCURSOS INTERNOS PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES FEBRERO 2020----------

Se conoce dictamen CPGyA-246-2020 de fecha 25 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo XI del acta N°101-2020, sesión ordinaria celebrada el 21 de abril del 2020. ARTÍCULO XI. SOBRE ARTÍCULO XIV ACTA N°304-2020 INFORME DE ADVERTENCIA Nº AI-ADV-002-2020 SOBRE PUBLICACIÓN DE CONCURSOS INTERNOS PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES, FEBRERO 2020. Se conoce oficio de fecha 23 de marzo del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo XIV acta 304-2020 sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo del 2020 en el cual se conoce oficio AI-OF-041-2020 de fecha 12 de marzo del 2020 suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro, en que se les recuerda que las advertencias son documentos que se deben observar en atención al inciso c) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, El regidor Coto Fernández indica que este asunto es una copia, porque se lo envía al alcalde y a doña Anabelle Silesky donde señala una serie de inconsistencias en los concursos.. Esta comisión acuerda por unanimidad: 1- Recomendar al Concejo Municipal con fundamento en el oficio AI-OF-041-2020 del señor auditor, solicitar al Área de Recursos Humanos un informe sobre las advertencias que hace el señor auditor. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…"*

-Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPGyA-246-2020, por lo tanto, con fundamento en el oficio AI-OF-041-2020 del señor auditor, solicitar al Área**

de Recursos Humanos un informe sobre las advertencias que hace el señor auditor. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Anabelle Silesky Meneses Jefe de Recursos Humanos y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente. ----------**

ARTÍCULO. XXI -INFORME A SOLICITUD POR PARTE DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL GONZALO MATA VEGA, PARA QUE SE VUELVA A EFECTUAR EL CONCURSO INTERNO CI-86-2019----------

Se conoce dictamen CPGyA-247-2020 de fecha 25 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo XII del acta N°101-2020, sesión ordinaria celebrada el 21 de abril del 2020. ARTÍCULO XII. SOBRE ARTÍCULO XXXIV ACTA N°304-2020 SOLICITUD POR PARTE DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL GONZALO MATA VEGA SOBRE SE VUELVA A EFECTUAR EL CONCURSO INTERNO CI-86-2019. Se conoce oficio de fecha 23 de marzo del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo XXXXIV acta 304-2020 sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo del 2020 en el cual se conoce oficio de fecha 13 de marzo del 2020 suscrito por el funcionario Gonzalo Mata Vega sobre se vuelva a efectuar el concurso interno CI-86-2019. Esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal solicitar al Área de Recursos Humanos un informe sobre los hechos que señala el señor Gonzalo Mata Vega. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión,

suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPGyA-247-2020, por lo tanto, solicitar al Área de Recursos Humanos un informe sobre los hechos que señala el señor Gonzalo Mata Vega.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Anabelle Silesky Meneses Jefe de Recursos Humanos y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente. ----------**

ARTÍCULO. XXII -INFORME A FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR BRENES FIGUEROA, SOBRE LAS ACCIONES DE PERSONAL RH-CI-01-2019, AL RH-CI-88-2019, PARA QUE RINDA UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL COMO LO ESTABLECE LA LEY N° 7794 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MUNICIPAL 7P02----------

Se conoce dictamen CPGyA-248-2020 de fecha 25 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo XIII del acta N°101-2020, sesión ordinaria celebrada el 21 de abril del 2020. ARTÍCULO XIII. SOBRE ARTÍCULO XLIX ACTA N°304-2020 MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR MARCOS BRENES*

FIGUEROA, SOBRE LAS ACCIONES DE PERSONAL RH-CI-01-2019 AL RH-CI-88-2019, PARA QUE RINDA UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL COMO LO ESTABLECE LA LEY Nº7794 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MUNICIPALES 7P02. Se conoce oficio de fecha 25 de marzo del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo XLIX acta 304-2020 sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo del 2020 en el cual se conoce moción firmada y presentada por el regidor Marcos Brenes Figueroa. Vistos los documentos y analizado el asunto, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger la moción y la administración se sirva a brindar el informe respectivo. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPGyA-248-2020, por lo tanto, se acoge la moción y la administración se sirva a brindar el informe respectivo.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente. -----**

ARTÍCULO. XXIII -INFORME A MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ, SOBRE SE REALICE UNA

INVESTIGACIÓN QUE DETERMINE SUPUESTAS IRREGULARIDADES MENCIONADAS EN ESTA MOCIÓN, POR LA LICDA. GIOVANNA SILES PÉREZ----------

Se conoce dictamen CPGyA-249-2020 de fecha 25 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo XIII del acta N°101-2020, sesión ordinaria celebrada el 21 de abril del 2020. ARTÍCULO XIV. SOBRE ARTÍCULO LIX ACTA N°308-2020 MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ SOBRE SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN QUE DETERMINE SUPUESTAS IRREGULARIDADES MENCIONADAS EN ESTA MOCIÓN POR LA LICDA. GIOVANNA SILES PÉREZ. Se conoce oficio de fecha 14 de abril del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo LIX acta 308-2020 sesión ordinaria celebrada el día 02 de abril del 2020 en el cual se conoce moción firmada y presentada por el regidor Danny Ovares Ramírez, para que la presente moción sea remitida a la comisión pertinente y la misma realice una investigación que determine las supuestas irregularidades mencionadas en dicha moción por la Licda. Giovanna Siles Pérez y de existir irregularidades de accionar de dicha funcionaria municipal se establezcan las eventuales responsabilidades y las posibles acciones a tomar por el alcalde municipal. Vistos los documentos y analizado el asunto, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal, previo a referirnos a este asunto, se solicite un informe a la señora Giovanna Siles Pérez, jefe de Seguridad sobre los puntos que indica la moción. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes**

Figueroa, aprobar el dictamen CPGyA-249-2020, por lo tanto, previo a referirnos a este asunto, se solicite un informe a la señora Giovanna Siles Pérez, jefe de Seguridad sobre los puntos que indica la moción. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada Área Seguridad Comunitaria y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente. ----------**

ARTÍCULO. XXIV -INFORME A SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, SOBRE ASUNTOS REFERIDOS A LAS CECUDIS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE CARTAGO, POR PARTE DE LA SEÑORA IVANNIA CASTILLO QUIRÓS, CONSORCIO ICQ----------

Se conoce dictamen CPGyA-250-2020 de fecha 25 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo I, del acta N°102-2020, sesión extraordinaria celebrada el 23 de abril del 2020. ARTÍCULO I.- SOBRE ARTÍCULO N° XIV ACTA N°311-2020 SOBRE SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE ASUNTOS REFERIDOS A LOS CECUDIS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE CARTAGO POR PARTE DE LA SEÑORA IVANNIA CASTILLO QUIRÓS, CONSORCIO ICQ. Se recibe en audiencia a la señora Ivannia Castillo Quirós de la empresa Consorcio ICQ, quien se acompaña de los señores Yoy Jara Cascante y Elícer Hernández Fallas. El presidente les da la bienvenida y les otorga la palabra para que expongan sus inquietudes. La señora Castillo Quirós indica que son adjudicatarios de la licitación pública por demanda para*

llevar a cabo la operacionalidad de los CECUDIS en los siguientes lugares: Atardecer, Corralillo, Dulce Nombre, El Carmen, Fátima, Guadalupe, Llano Grande, Manuel de Jesús, Oriente, San Nicolás y Tierra Blanca, que desean manifiestar su preocupación por el nivel de niños subsidiados, pese a la capacidad de cada uno de los centros. Que han solicitado en reiteradas ocasiones reuniones con el señor alcalde y no han sido atendidos. Las preguntas y respuestas quedarán constando en el acta correspondiente. Se analiza que efectivamente hay una subutilización de los centros de cuido con una utilización de apenas un 34% de la capacidad, lo cual llama la atención por el poco eficiente uso de los recursos municipales invertidos en la construcción de esos centros. Suficientemente discutido, esta Comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, que cuando lo estime conveniente reciba a la señora Castillo Quirós para que exponga su posición. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPGyA-250-2020, por lo tanto, que cuando lo estime conveniente el Concejo Municipal se reciba a la señora Castillo Quirós para que exponga su posición.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Gabriela Peralta Quirós

Coordinadora del Concejo y Secretaria a.i. y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente. ----------**

ARTÍCULO. XXV -INFORME A REMISIÓN DE POSIBILIDAD DE FIRMAR CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL, INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PARA LA OPERACIÓN DEL CEN CINAI----------

Se conoce dictamen CPGyA-251-2020 de fecha 27 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno Y Administración , y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles los artículos II, del Acta N°102-2020, sesión extraordinaria celebrada el 23 de abril del 2020. ARTÍCULO II. SOBRE ARTÍCULO N° LXIII ACTA N°308-2020 SOBRE REMISIÓN DE POSIBILIDAD FIRMAR CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI) INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA OPERACIÓN DEL CEN-CINAI. (OFICIO ODEGDS-TCI-042-2020 RESPUESTA A SOLICITUD). Se procede a analizar el proyecto de convenio, así como la información suministrada, y se considera además lo expuesto por el operador Consorcio ICQ, se observa que claramente hay una subutilización de recursos con capacidad física ociosa, en consecuencia considerando el bien superior que es la atención y protección de la niñez, así que según lo expuesto tanto por personeros del CEN-CINAI, como por los técnicos del área social, existe una duplicidad de esfuerzos en varias instituciones para atender una misma población. Suficientemente discutido y tomando en consideración lo antes expuesto, esta Comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI) INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA OPERACIÓN DEL CEN-CINAI, con las siguientes*

modificaciones: a. Que se corrija el documento para que indique "Municipalidad de Cartago". b. El plazo sea de cuatro años. c. Para prorrogar el contrato se requiere la aprobación expresa del Concejo Municipal. d. Los convenios entrarán en vigencia según sea el vencimiento de cada una de las contrataciones vigentes actualmente, las cuales se producirán a partir de mayo 2020 y hasta diciembre de 2020. 2. Recomendar al Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal Rolando Rodríguez Brenes, o quien ejerza el cargo, a la firma de los convenios respectivos, los cuales se harán según el vencimiento de las contrataciones vigentes. 3. Recomendar aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI) INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA OPERACIÓN DEL CEN-CINAI DE CORRALILLO, INMUEBLE DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA LA CASA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y EL COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES DE CORALILLO, y autorizar al Alcalde Municipal Rolando Rodríguez Brenes, o quien ejerza el cargo a la firma de este convenio. 4. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, la presidenta lo somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI) INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA OPERACIÓN DEL CEN-CINAI, con las siguientes modificaciones: a. Que se corrija el documento para que indique "Municipalidad de Cartago". b. El plazo sea de cuatro años. c. Para prorrogar el contrato se requiere la aprobación expresa del Concejo**

Municipal. d. Los convenios entrarán en vigencia según sea el vencimiento de cada una de las contrataciones vigentes actualmente, las cuales se producirán a partir de mayo 2020 y hasta diciembre de 2020. 2. Recomendar al Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal Rolando Rodríguez Brenes, o quien ejerza el cargo, a la firma de los convenios respectivos, los cuales se harán según el vencimiento de las contrataciones vigentes. 3. Recomendar aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI) INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA OPERACIÓN DEL CEN-CINAI DE CORRALILLO, INMUEBLE DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA LA CASA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y EL COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES DE CORALILLO, y autorizar al Alcalde Municipal Rolando Rodríguez Brenes, o quien ejerza el cargo a la firma de este convenio. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha, al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. XXVI -INFORME A SOBRE ARTÍCULO XI ACTA N°289-2020, OFICIO VAM-OF-0001-2020, SUSCRITO POR EL ING. MANUEL BADILLA SÁNCHEZ, VICE ALCALDE PRIMERO, EN RELACIÓN CON LA SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE TITULAR 9 Y 16 DE ENERO DEL 2020--------

Se conoce dictamen CPGyA-252-2020 de fecha 25 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles*

los artículos III, del acta N°102-2020, sesión extraordinaria celebrada el 23 de abril del 2020. ARTÍCULO III. SOBRE ARTÍCULO XI ACTA N°289-2020 OFICIO VAM-OF-0001-2020, SUSCRITO POR EL ING. MANUEL BADILLA SÁNCHEZ VICEALCALDE PRIMERO, EN RELACIÓN CON LA SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE TITULAR 9 Y 16 DE ENERO 2020. SE SOLICITÓ POR MEDIO DEL DICTAMEN CPGYA-191-2020 CONVOCAR AL VICEALCALDE PRIMERO PARA QUE SE REFIERA AL ASUNTO EXPUESTO POR ÉL. El presidente indica que, dadas las recomendaciones sanitarias por la pandemia existente, se están limitando las audiencias, por lo tanto, no se convocó al señor vicealcalde. Suficientemente discutido, esta Comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal trasladar el oficio VAM-OF-0001-2020 al alcalde municipal para que realice una investigación sobre los hechos allí indicados y determine si existen eventuales responsabilidades por parte de los funcionarios allí mencionados e informe a este Concejo Municipal, el resultado de dicha investigación. 2. El acuerdo que tome el Concejo Municipal deberá notificarse al señor Manuel Badilla Sánchez. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPGyA-252-2020, por lo tanto, se traslade el oficio VAM-OF-0001-2020 al alcalde municipal para que realice una investigación sobre los hechos allí indicados y determine si existen eventuales responsabilidades por parte de los funcionarios allí mencionados e informe a este Concejo Municipal, el resultado de dicha investigación. 2. El acuerdo que tome el Concejo Municipal deberá notificarse al señor Manuel Badilla Sánchez.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos**

positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente. ----------**

ARTÍCULO. XXVII -INFORME A SOLICITUD POR PARTE DE LA FUNDACIÓN NUESTRO MUNDO CORNELIA LANGE, PARA QUE CONOZCAN MÁS DE CERCA EL PROYECTO Y BRINDAR APOYO----------

Se conoce dictamen CPGyA-253-2020 de fecha 25 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo IV, del acta N°102-2020, sesión extraordinaria celebrada el 23 de abril del 2020. ARTÍCULO IV. SOBRE ARTÍCULO XII ACTA N°285-2020. SOLICITUD POR PARTE DE LA FUNDACIÓN NUESTRO MUNDO CORNELIA DE LANGE COSTA RICA PARA QUE SE CONOZCA MÁS DE CERCA NUESTRO PROYECTO Y BRINDAR APOYO. Suficientemente discutido y considerando las regulaciones sanitarias por la pandemia existente, se están limitando las audiencias, esta Comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, agendar para cuando lo estime conveniente recibir en audiencia a los personeros de la Fundación Nuestro Mundo Cornelia de Lange Costa Rica. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPGyA-253-2020, por lo tanto, se agende para cuando lo estime conveniente recibir en audiencia a los personeros de la Fundación Nuestro Mundo Cornelia de Lange Costa Rica.** La presidenta

somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Gabriela Peralta Quirós Coordinadora del Concejo y Secretaria a.i. y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente. -----**

ARTÍCULO. XXVIII -INFORME A OFICIO SUSCRITO POR EL ING. MANUEL BADILLA SÁNCHEZ, VICE ALCALDE PRIMERO, SOBRE COMPLEMENTO A SU OFICIO VAM-OF-0001-2020, REFERENTE A CORREO ELECTRÓNICO A LA LICDA. GIOVANNA SILES PÉREZ, ENCARGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD MUNICIPAL----------

Se conoce dictamen CPGyA-254-2020 de fecha 25 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo VI, del acta N°102-2020, sesión extraordinaria celebrada el 23 de marzo del 2020. ARTÍCULO VI. SOBRE ARTÍCULO VIII ACTA N°294-2020 OFICIO SUSCRITO POR EL ING. MANUEL BADILLA SÁNCHEZ MGP, VICEALCALDE PRIMERO MUNICIPALIDD DE CARTAGO SOBRE COMPLEMENTO A SU OFICIO VAM-OF-0001-2020, REFERENTE A CORREO ELECTRÒNICO A LA LICDA. GIOVANNA SILES PÈREZ, ENCARGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD MUNICIPAL. El presidente indica que, dadas las recomendaciones sanitarias por la pandemia existente, se están limitando las audiencias, por lo tanto, no se convocó al señor vicealcalde. Suficientemente discutido, esta Comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal trasladar el oficio VAM-OF-0001-2020 al alcalde municipal para que realice una investigación sobre los hechos allí indicados y determine si existen eventuales responsabilidades por parte de la funcionaria Giovanna Siles Pérez e informe a*

este Concejo Municipal, el resultado de dicha investigación. 2. El acuerdo que tome el Concejo Municipal deberá notificarse al señor Manuel Badilla Sánchez. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…" -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPGyA-254-2020, por lo tanto, se traslade el oficio VAM-OF-0001-2020 al alcalde municipal para que realice una investigación sobre los hechos allí indicados y determine si existen eventuales responsabilidades por parte de la funcionaria Giovanna Siles Pérez e informe a este Concejo Municipal, el resultado de dicha investigación. El acuerdo que tome el Concejo Municipal deberá notificarse al señor Manuel Badilla Sánchez.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Manuel Badilla Sánchez Vicealcalde Primero de la Municipalidad de Cartago y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente. -----**

ARTÍCULO. XXIX –INFORME SOBRE RESPUESTA AL OFICIO VAM-OF-0004-2020, DEL 5 DE FEBRERO DEL 2020, MANIFIESTA QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, TIENEN MÁS QUE LA FACULTAD, LA OBLIGACIÓN DE DEFENDER LOS INTERESES DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, Y DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, DE MANERA QUE LA INSTRUCCIÓN QUE LE HA DADO EN EL

OFICIO AM-TCI-0218-2020, NO EXCEDE SUS DERECHOS O FACULTADES----------

Se conoce dictamen CPGyA-255-2020 de fecha 27 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo VII, del acta N°102-2020, sesión extraordinaria celebrada el 23 de abril del 2020. ARTÍCULO VII. SOBRE ARTÍCULO XI ACTA N°295-2020 OFICIO AM-TCI-0235, SOBRE RESPUESTA AL OFICIO VAM-OF-0004-2020, DEL 5 DE FEBRERO DEL 2020, LE MANIFIESTO QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO TENEMOS MÀS QUE LA FACULTAD, LA OBLIGACIÒN DE DEFENDER LOS INTERESES DE ESTA CORPORACIÒN MUNICIPAL Y DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, DE MANERA QUE LA INSTRUCCION QUE LE HA DADO EN EL OFICIO AM-TCI-0218-2020, NO EXCEDE SUS DEBERES O FACULTADES. En el presente caso los aspectos señalados corresponden diferencia de criterio originada en la interpretación de las funciones legales y de representación legal que le corresponde al señor Alcalde como titular y al Vicealcalde, donde claramente la representación legal le corresponde al titular o a quien ejerza el puesto en forma transitoria y no hay elementos para interpretar que es más allá de esos periodos. Suficientemente discutido y con fundamento en lo anterior esta Comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, tomar nota del oficio en mención. 2. Acuerdo definitivamente aprobado. Gonzalo…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPGyA-255-2020, por lo tanto, se tomar nota del oficio en mención.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos**

positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente. ----------**

ARTÍCULO. XXX -INFORME A SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE MUNICIPAL PARA LA FUNDACIÓN UNA MANO AMIGA----------

Se conoce dictamen CPGyA-256-2020 de fecha 27 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo VIII, del acta N°102-2020, sesión extraordinaria celebrada el 23 de abril del 2020. ARTÍCULO VIII. SOBRE ARTÍCULO XXXIII ACTA N°299-2020 SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE MUNICIPAL PARA LA FUNDACIÒN UNA MANO AMIGA. Sobre este asunto en acuerdo anterior se le hizo saber a la Fundación que legalmente no era posible nombrar a la persona propuesta. A la fecha dicha organización no ha dado respuesta. Suficientemente discutido, esta Comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, archivar la solicitud dado que la organización no ha mostrado interés en atender la observación realizada por el Concejo. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPGyA-256-2020, por lo tanto, se archiva la solicitud dado que la organización no ha mostrado interés en atender la observación realizada**

por el Concejo. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente. ----------**

ARTÍCULO. XXXI -INFORME A OFICIO DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2020 SOBRE ENVIAR CARTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE MASAYA Y SE REACTIVE LA COMISIÓN DE CIUDADES HERMANAS----------

Se conoce dictamen CPGyA-257-2020 de fecha 27 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo X, del acta N°102-2020, sesión extraordinaria celebrada el 23 de abril del 2020. ARTÍCULO X. SOBRE ARTÍCULO XI ACTA N°302-2020. OFICIO DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2020 SOBRE ENVIAR CARTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE MASAYA Y SE REACTIVE LA COMISIÓN DE CIUDADES HERMANAS. Discutido el asunto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal conformar la Comisión de Ciudades Hermanas de conformidad con la reglamentación existente. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPGyA-257 -2020, por lo tanto, se conforme la Comisión de Ciudades Hermanas de conformidad con la reglamentación existente.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto**

Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Gabriela Peralta Quirós Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría a.i. y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente. ----------**

ARTÍCULO. XXXII -INFORME A SOBRE SOLICITUD DE OTORGAR A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN REGULADOR, UN PLAZO PARA RESPONDER LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR NÉSTOR MATA SOLANO POR EL FONDO----------

Se conoce dictamen CESPR-010-2020 de fecha 22 de abril del 2020 presentado por la Comisión Especial de Seguimiento Plan Regulador, y que dice: "…*Me permito remitir copia del artículo XXXIX Solicitud de otorgar a la comisión de seguimiento del Plan Regulador un plazo para responder la solicitud presentada por el señor Néstpor Mata Solano por el fondo. Acta 304-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal, el día 17 de marzo del 2020, a efecto de que se sirvan emitir un informe para que la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador pueda brindar respuesta al Concejo Municipal…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CESPR-010-2020, por lo tanto, tomar nota.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese

este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente. ----------**

ARTÍCULO. XXXIII -INFORME DE AUDIENCIA PARA PRESENTAR PROYECTO EN CONDOMINIO DE CONDOMINIOS, ACTA N°301-2020, CELEBRADA EL 03 DE MARZO DEL 2020----------

Se conoce dictamen CESPR-011-2020 de fecha 22 de abril del 2020 presentado por la Comisión Especial de Seguimiento Plan Regulador, y que dice: "…*Me permito remitir copia del artículo XXXV. Informe de audiencia para presentar proyecto en condominio de condominios. Acta 301-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal, el día 03 de marzo del 2020, a efecto de que se sirvan emitir un informe para que la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador pueda brindar respuesta al Concejo Municipal…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CESPR-011-2020, por lo tanto, tomar nota.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente. ----------**

ARTÍCULO. XXXIV -INFORME A SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DE LA FINCA N°61179 UBICADA EN EL CARACOL DEL DISTRITO DE SAN NICOLÁS, PARA USO INDUSTRIAL----------

Se conoce dictamen CESPR-012-2020 de fecha 22 de abril del 2020 presentado por la Comisión Especial de Seguimiento Plan Regulador, y que dice: "…*Me permito remitir copia del artículo XLV. Solicitud de cambio del uso de la finca #61179 ubicada en el caracol San Nicolás Cartago, para uso industrial, Acta 301-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal, el día 03 de marzo del 2020, a efecto de que se sirvan emitir un informe para que la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador pueda brindar respuesta al Concejo…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CESPR-012-2020, por lo tanto, tomar nota.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente. ----------**

ARTÍCULO. XXXV -INFORME A SOLICITUD DE RESPUESTA TÉCNICA POR PARTE DEL SEÑOR NÉSTOR MATA SOLANO, ANTES DE QUE SE EFECTÚE LA AUDIENCIA PÚBLICA, QUE SE REALIZARÁ SEGÚN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA----------

Se conoce dictamen CESPR-013-2020 de fecha 22 de abril del 2020 presentado por la Comisión Especial de Seguimiento Plan Regulador, y que dice: "…*Me permito remitir copia del artículo LVIII. Solicitud de respuesta técnica por el fondo por parte del señor Néstor Mata Solano, antes que se*

efectue la audiencia pública que se realizará según el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, Acta 308-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal, el día 2 de abril del 2020, a efecto de que se sirvan emitir un informe para que la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador pueda brindar respuesta al Concejo…" -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CESPR-013-2020, por lo tanto, tomar nota.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente. ----------**

ARTÍCULO. XXXVI -INFORME DEL EQUIPO PLANIFICADOR SOBRE ARTÍCULO XXVIII ACTA N°261-2019, SOLICITUD DE REVALORACIÓN DE USO DE SUELO POR CONDICIONES DEL PLAN REGULADOR SOBRE TERRENO, PRESENTADA POR EL SEÑOR ROLANDO SERRANO ANGULO----------

Se conoce dictamen CESPR-015-2020 de fecha 28 de abril del 2020 presentado por la Comisión Especial de Seguimiento Plan Regulador, y que dice: "…*En atención al artículo XXVII Acta 261-2019 Solicituid de revaloración de uso de suelo por condiciones del plan regulador sobre terreno, presentada por el señor Rolando Serrano Angulo. Se remite artículo III Acta N8 de sesión celebrada el día 28 de abril del 2020. Se conoce oficio de respuesta por parte*

del Equipo Planificador. Discutido y analizado el documento, se acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe adjunto. 2. Comunicar el acuerdo al interesado. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CESPR-015-2020, por lo tanto, se acoge el informe adjunto y comunicar el acuerdo al interesado.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Serrano Angulo al correo electrónico rolandoserranoangulo@yahoo.com o al teléfono 8537-1034 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente.----------**

ARTÍCULO. XXXVII -INFORME A SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN REGULADOR, PRESENTADO POR CARLOS GERARDO ASTORGA DOMIÁN Y CONSTANTINO ASTORGA DOMIÁN, COPROPIETARIOS GANADERÍA ASTORGA DOMIÁN S.A.----------

Se conoce dictamen CESPR-016-2020 de fecha 28 de abril del 2020 presentado por la Comisión Especial de Seguimiento Plan Regulador, y que dice: "…*En atención al artículo XXXV acta 264-2019. Solicitud de audiencia ante la Comisión Especial de Seguimiento al Plan Regulador, Presentado por Carlos Gerado Astporga Domian y Constantino Astorga Domian,*

Copropietarios Ganadera Astorga Domian S.A. Se conoce oficio de respuesta por parte del Equipo Planificador. Discutido y analizado el documento, se acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe adjunto. 2. Comunicar el acuerdo al interesado. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CESPR-016-2020, por lo tanto, se acoge el informe adjunto y comunicar el acuerdo al interesado.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Carlos Gerardo Astorga Domian y Constantino Astorga Domian Copropietarios Ganadera Astorga Domian S.A. a los correos electrónicos castorgadomian@gmail.com y consastorga@gmail.com y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente. ----------**

ARTÍCULO. XXXVIII -INFORME DEL EQUIPO PLANIFICADOR SOBRE ARTÍCULO XXXVII, ACTA N°280-2019, INFORME MOCIÓN A SOLICITUD DE POSIBLE NEGACIÓN, DONACIÓN O COMPRA DE UNA FINCA CON EL FIN DE QUE SE PUEDA DAR LA CONECTIVIDAD ENTRE CUADRANTE URBANO DE COCORÍ Y AGUA CALIENTE----------

Se conoce dictamen CESPR-017-2020 de fecha 28 de abril del 2020 presentado por la Comisión Especial de Seguimiento Plan Regulador, y que

dice: "…En atención al artículo XXXVII acta 280-2019 Informe moción a solicitud de posible negación, donación o compra de una finca, con el fin de que se pueda dar la conectividad entre cuadrante urbano de Cocorí y Agua Caliente. Se remite artículo IV , Acta N°8 de sesión celebrada el día 28 de abril del 2020. *Se conoce oficio de respuesta por parte del Equipo Planificador. Discutido y analizado el documento, se acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe adjunto. 2. Comunicar el acuerdo al interesado. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CESPR-017-2020, por lo tanto, se acoge el informe adjunto y comunicar el acuerdo al interesado.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Marcos Brenes Figueroa y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente. ----------**

ARTÍCULO. XXXIX- INFORME A MOCIÓN PARA QUE SE NOMBRE UN ÓRGANO DIRECTOR ENCARGADO DE INVESTIGAR Y SI ES EL CASO POSTERIORMENTE DETERMINAR LAS EVENTUALES RESPONSABILIDADES DEL ALCALDE MUNICIPAL ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES (PROCESO DE LA EXFUNCIONARIA MUNICIPAL PILAR ROCÍO VILLALOBOS PEREIRA)----------

N° 313-2020

Se conoce dictamen CPAJ-158-2020 de fecha 28 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permnanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo III del acta N° 75-2020, sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del 2020. ARTÍCULO III- SOBRE AJ-OF-032-2020 OFICIO AJ-OF-010-2020, EN RESPUESTA AL OFICIO CPAJ-134-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO XXII.-ACTA N°228-2019.- MOCIÓN PARA QUE SE NOMBRE UN ÓRGANO DIRECTOR ENCARGADO DE INVESTIGAR Y SI ES EL CASO POSTERIORMENTE DETERMINAR LAS EVENTUALES RESPONSABILIDADES DEL ALCALDE MUNICIPAL ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES. (PROCESO DE LA EXFUNCIONARIA MUNICIPAL PILAR ROCÍO VILLALOBOS PEREIRA). Se conoce oficio suscrito por el Lic. Julio Monge Gutiérrez, encargado del Área Jurídica, en respuesta al CPAJ-134-2020, analizado el mismo, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe AJ-OF-032-2020, suscrito por el Lic. Julio Monge Gutiérrez, encargado del Área Jurídica y en consecuencia esperar la fase de ejecución de sentencia, para que en su momento el Concejo Municipal tome una decisión por el fondo de este asunto. 2- Solicitar a la Administración que en cuanto esté resuelta la ejecución de sentencia, informe al Concejo Municipal para que el Concejo proceda. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CESPR-017-2020, por lo tanto, se acoge el informe AJ-OF-032-2020, suscrito por el Lic. Julio Monge Gutiérrez, encargado del Área Jurídica y en consecuencia esperar la fase de ejecución de sentencia, para que en su momento el Concejo Municipal tome una decisión por el fondo de este asunto. Solicitar a la**

Administración que en cuanto esté resuelta la ejecución de sentencia, informe al Concejo Municipal para que el Concejo proceda. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente.------**

Artículo. XL –INFORME SOBRE OFICIO PRES-002-2020 "MANUAL DE PUESTOS Y REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTOMNAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO"------

Se conoce dictamen CPAJ-159-2020 de fecha 28 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permnanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo IV del acta N° 75-2020, sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del 2020. ARTÍCULO IV- SOBRE OFICIO RH-588-2020, AL ARTÍCULO II.-ACTA N°291-2019.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DE DÍA, PARA ANALIZAR EL OFICIO PRES 002-2020 "MANUAL DE PUESTOS, Y REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. Analizado el oficio RH-588-2020, suscrito por la Licda. Anabelle Silesky Meneses, encargada del Departamento de Recursos Humanos, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe RH-588-2020, suscrito por la Licda. Anabelle Silesky Meneses, encargada del Departamento de Recursos Humanos. 2- Remitir dicho informe al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, para que en un plazo máximo de 30 días hábiles procedan a realizar los ajustes respectivos y los*

remitan al Concejo Municipal para su aprobación. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…" -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAJ-159-2020, por lo tanto, se acoge el informe RH-588-2020, suscrito por la Licda. Anabelle Silesky Meneses, encargada del Departamento de Recursos Humanos. Remitir dicho informe al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, para que en un plazo máximo de 30 días hábiles procedan a realizar los ajustes respectivos y los remitan al Concejo Municipal para su aprobación.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente.----------**

ARTÍCULO. XLI –INFORME AL ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA N°304-2020 ARTÍCULO XXIII SOBRE LAS REGULACIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL AUDITOR Y SUBAUDITOR INTERNO EN ATENCIÓN AL MEMORIAL DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2020 DEL EXPEDIENTE N°18-009492-CA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO----------

Se conoce dictamen CPAJ-160-2020 de fecha 28 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permnanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su*

información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo V del acta N° 75-2020, sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del 2020. ARTÍCULO V- SOBRE OFICIO AJ-OF-0035-2020, EN RESPUESTA AL ARTÍCULO IX-ACTA N°307-2020.-INFORME AL ACUERDO CONTENIDO EN ACTA N°304-2020, ARTÍCULO XXIII, SOBRE LAS REGULACIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL AUDITOR Y SUB AUDITOR INTERNO EN ATENCIÓN AL MEMORIAL DE FECHA 9 DE ENERO DEL 2020, DEL EXPEDIENTE N°18-009492-CA, DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Se conoce oficio AJ-OF-0035-2020, suscrito por el Lic. Julio Monge Gutiérrez, encargado del Área Jurídica, Analizado dicho informe, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe AJ-OF-0035-2020 suscrito por el Lic. Julio Monge Gutiérrez, encargado del Área Jurídica. 2- Que se notifique dicho informe al señor Alfredo Araya Leandro, Auditor Interno, para lo que corresponda. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAJ-160-2020, por lo tanto, se acoge el informe AJ-OF-0035-2020 suscrito por el Lic. Julio Monge Gutiérrez, encargado del Área Jurídica. Que se notifique dicho informe al señor Alfredo Araya Leandro, Auditor Interno, para lo que corresponda**La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha

de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor General y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente.----------**

ARTÍCULO. XLII –INFORME SOBRE OFICIO AJ-OF-043-2020, EN RESPUESTA AL OFICIO CPAJ-155-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO III.-ACTA N°308-2020.-SOBRE ACUSE DE RECIBO Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL ACUERDO CONTENIDO EN ACTA N°304-2020, ARTÍCULO XXIII----------

Se conoce dictamen CPAJ-161-2020 de fecha 28 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permnanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo VII del acta N° 75-2020, sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del 2020. ARTÍCULO VI- SOBRE OFICIO AJ-OF-043-2020, EN RESPUESTA AL OFICIO CPAJ-155-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO III.-ACTA N°308-2020.-SOBRE ACUSE DE RECIBO Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL ACUERDO CONTENIDO EN ACTA N°304-2020, ARTÍCULO XXIII. Se conoce oficio AJ-OF-043-2020, suscrito por el Lic. Julio Monge Gutiérrez, encargado del Área Jurídica, Analizado dicho informe, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe AJ-OF-043-2020 suscrito por el Lic. Julio Monge Gutiérrez, encargado del Área Jurídica. 2- Que se notifique dicho informe al señor Alfredo Araya Leandro, Auditor Interno, para lo que corresponda. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAJ-161-2020, por lo tanto, se acoge el informe AJ-OF-0035-2020 suscrito por el Lic. Julio Monge Gutiérrez, encargado del Área Jurídica y se notifique dicho informe al señor Alfredo Araya Leandro, Auditor Interno, para lo que corresponda.** La presidenta

somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor General y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente.----------**

ARTÍCULO. XLII BIS–INFORME OFICIO AJ-OF-043-2020 EN RESPUESTA AL OFICIO CPAJ-156-2020 REFERENTE AL ARTÍCULO LX ACTA N°308-2020 MOCION FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ SOBRE ADICIÓN A UN ARTÍCULO 7 BIS AL REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO----------

Se conoce dictamen CPAJ-162-2020 de fecha 28 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permnanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "….*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo VII del acta N° 75-2020, sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del 2020. ARTÍCULO VII- SOBRE OFICIO AJ-OF-042-2020, EN RESPUESTA AL OFICIO CPAJ-156-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO LX.-ACTA N°308-2020.-MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ, SOBRE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 7BIS, AL REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. Se conoce oficio AJ-OF-0042-2020, suscrito por el Lic. Julio Monge Gutiérrez, encargado del Área Jurídica, Analizado dicho informe, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Indicar al Concejo Municipal que esta moción carece de interés actual, porque ya existe una norma y en el Reglamento recién aprobado se contempla esa posibilidad. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión,

suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAJ-162-2020, por lo tanto, esta moción carece de interés actual, porque ya existe una norma y en el Reglamento recién aprobado se contempla esa posibilidad.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente.----------**

ARTÍCULO. XLIII -ALTERACION DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER ASUNTO REMITIDO POR LA PROCURADURÍA DE LA ÉTICA----------

Se conoce oficio AM-IN-098-2020 de fecha 24 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal de fecha 24 de abril del 2020, sobre oficio AJ-OF-039-2020 suscrito por el Lic. Julio César Monge Gutiérrez, el cual dice: "….*El suscrito Encargado del Área Jurídica Municipal, en relación con lo dispuesto en el artículo No. XVIII del acta No. 312-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 21 de abril del 2020, donde "Se conoce oficio AEP-624-2020 de fecha 20 de abril del 2020, suscrito por Rosa María Rojas Gamboa, Abogada Procuraduría de la Ética Pública, y que dice: "…La Procuraduría de la Ética Pública investigó bajo el número de expediente administrativo DEP-181-2019 una denuncia presentada contra la Regidora Teresita Cubero Maroto, entre otros miembros del Concejo Municipal de Cartago, por una presunta actuación contraria a los*

deberes éticos de la función pública, en particular, al deber de abstención y, este Despacho con base en los resultados obtenidos emitió el Informe N°AEP-INF-04-2019 de las catorce horas con quince minutos del veinte de abril del dos mil veinte, el cual contiene una recomendación que se le dirige al Concejo Municipal de Cartago. En razón de lo anterior, se ponen en su conocimiento el informe N° AEP-INF-4-2020, que consta de 25 folios útiles. En otro orden de ideas, el informe N°AEP-INF-4-2020, tiene carácter confidencial, por así disponerlo los artículos 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, bajo los siguientes términos" (…) Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que consten en el expediente administrativo". Así mismo, se insta a tener especial cuidado en la atención de las obligaciones derivadas del deber de abstención; para los regidores investigados, sobre los cuales se ha emitido los informes que se comunican. Finalmente, se le solicita, respetuosamente, comunicar a este Despacho las decisiones que sean adoptadas por el Concejo Municipal de Cartago respecto al informe que se comunica…". Se conoce oficio AEP-625-2020…La Procuraduría de la Ética Pública investigó …expediente …DEP-181-2019, una actuación del Regidor Adrian Leandro Marín, …carácter confidencial… Se conoce oficio AEP-626-2020…La Procuraduría de la Ética Pública investigó … expediente administrativo DEP-181-2019, una actuación del Regidor Gonzalo Coto Fernández…contraria a los deberes éticos de la función pública, en particular, al deber de abstención… confidencial… Se conoce oficio AEP-627-2020…La Procuraduría de la Ética Pública investigó…expediente administrativo DEP-181-2019, una denuncia presentada contra el Regidor Rodrigo Muñoz Azofeifa… por una presunta actuación contraria a los deberes éticos de la función pública, en particular, el deber de abstención…el informe N° AEP-INF-07-2019… contiene una recomendación…

confidencial, …" (Fin de lo transcrito del relacionado acuerdo municipal.); me permito manifestar lo siguiente: Los asuntos en referencia son estrictamente confidenciales, confidencialidad que los señores regidores integrantes del Concejo Municipal de Cartago no deben de infringir dadas las posibles consecuencias que tal violación podría implicar para los señores regidores y las señoras regidoras. Cada uno de los relacionados informes emitidos por la Procuraduría de la Ética Pública contiene una recomendación conforme consta en el acuerdo municipal que nos ocupa. Cada una de esas recomendaciones deben de ser conocidas únicamente por los señores regidores y señoras regidoras a quienes les compete atender este asunto que la Procuraduría de la Ética Pública les encomienda. Una vez conocidas las referidas recomendaciones por los señores regidores y señoras regidoras, en la forma dicha –confidencialmente- será posible que el Concejo Municipal de Cartago, en los asuntos en referencia tome el o los acuerdos municipales que correspondan, con dispensa de trámite de comisión y mediante acuerdo municipal definitivamente aprobado. Todo lo anterior, en la sesión ordinaria del día martes 28 de abril del 2020 o última sesión de este Concejo Municipal. En razón de lo expuesto, en criterio del suscrito, en este asunto el Concejo Municipal de Cartago, debe de constituir un Órgano Instructor o de Procedimiento, a fin de que instruya estas causas remitidas por la Procuraduría de la Ética Pública, conocidas en el artículo No. XVIII del acta No. 312-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 21 de abril del 2020 y luego dicho Órgano rinda al Concejo Municipal su informe y/o recomendación. El nombramiento del Órgano Instructor o de Procedimiento, debe de recaer en la persona funcionaria municipal Secretaria de Actas del Concejo Municipal, a quien el Concejo Municipal deberá de juramentar a los efectos anteriores. A dicho Órgano Instructor se le designará un asesor legal municipal, que no haya tenido intervención alguna en este asunto, garantizando así la no contaminación del proceso a instaurar. Dada la comunidad de hechos y pruebas conforme al relacionado acuerdo municipal artículo No. XVIII del acta

No. 312-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 21 de abril del 2020, el proceso a instaurar podría tramitarse en un solo expediente, individualizando en cada caso en la imputación de cargos, en forma clara, precisa y circunstanciada, los hechos atribuidos a cada uno de los sujetos denunciados. El relacionado Órgano Instructor o de Procedimiento, deberá de velar en este asunto por los plazos de prescripción y/o caducidad…"

–Visto el documento, la presidenta indica que somete a votación la alteración del orden del día para que se conozca el documento AJ-OF-039-2020, referente al tema de la Procuraduría de la Ética Pública. La presidenta otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien indica que por ser un tema en el cual él está involucrado, se acoge al artículo 31 y procede a retirarse de la sala de sesiones. La presidenta indica que ella cede la conducción de la sesión a la regidora Navarro Rossi y procede a retirarse de la sala. El regidor Coto Fernández, indica que, por ser un asunto que se refiere a él procede a retirarse de la sala de sesiones. La presidenta otorga la palabra al regidor Muñoz Azofeifa, quien indica que igual que sus compañeros procede a retirarse de la sala de sesiones. La presidenta a.i. indica que, en vista de que el regidor Guillermo Lizano declina presidir, ella lo hará a solicitud de los compañeros, indica que se va a conocer el oficio AM-IN-098-2020 de fecha 24 de abril del 2020, por el cual remite oficio AJ-OF-039-2020, sobre artículo No. XVIII del acta No. 312-2020, relacionado a oficio AEP-624-2020 de la Procuraduría de la Ética Pública, sobre denuncia a los regidores Cubero Maroto, Coto Fernández, Leandro Marín y Muñoz Azofeifa, se propone la la alteración del orden del día para conocer el informe mencionado, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Madriz Jiménez en lugar de la regidora Cubero Maroto, Navarro Rossi en lugar de la regidora Céspedes Quesada, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Brenes Garro en lugar del regidor Leandro Marín, Lizano Gutiérrez en lugar del regidor Coto Fernández, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba**

la alteración del orden del día. La presidenta a.i. procede a someter a votación el oficio AM-IN-098-2020, para el cual se propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Madriz Jiménez en lugar de la regidora Cubero Maroto, Navarro Rossi en lugar de la regidora Céspedes Quesada, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Brenes Garro en lugar del regidor Leandro Marín, Lizano Gutiérrez en lugar del regidor Coto Fernández, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión para conocer el oficio AM-IN-098-2020.** La presidenta a.i. somete a votación el informe AJ-OF-039-2020 suscrito por el Lic. Julio César Monge Gutiérrez, en en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Madriz Jiménez en lugar de la regidora Cubero Maroto, Navarro Rossi en lugar de la regidora Céspedes Quesada, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Brenes Garro en lugar del regidor Leandro Marín, Lizano Gutiérrez en lugar del regidor Coto Fernández, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el informe AJ-OF-039-2020 suscrito por el Lic. Julio César Monge Gutiérrez. La presidenta solicita la firmeza,** en en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Madriz Jiménez en lugar de la regidora Cubero Maroto, Navarro Rossi en lugar de la regidora Céspedes Quesada, Amador Ruiz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Brenes Garro en lugar del regidor Leandro Marín, Lizano Gutiérrez en lugar del regidor Coto Fernández, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** La presidenta a.i. indica que**,** se procede con el acto de juramentación a la señora Gabriela Peralta Quirós, Secretaria del Concejo a.i., para que conforme el Órgano Director, quede debidamente juramentada. La presidenta a.i. le otorga la palabra al señor alcalde, quien indica que por

economía procesal y por los tiempos la administración nombra como el abogado del órgano al Lic. Ronald Benavides, para que acompañe a doña Gabriela en la asesoría y se agilicen los trámites correspondientes. Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha de recibo, a la Licda. Gabriela Peralta Quirós, Coorinadora del Concejo Municipal y Secretaría a.i. y al Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado Cobro Administrativo y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado**.----------

La presidenta a.i. cede la conducción a la presidenta señor Teresita Cubero Maroto.----------

ARTÍCULO. XLIV -SOLICITUD CRITERIO EXPEDIENTE N° 21.447 "LEY PARA SANCIONAR EL APODERAMIENTO Y LA IMPORTACIÓN ILEGAL DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO, HIDROCARBUROS O MEZCLAS DE HIDROCARBUROS. (ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY SOBRE EL APODERAMIENTO DE LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS. O MEZCLAS DE HIDROCARBUROS)----------

Se conoce oficio AL-DCLEAMB-078-2020 de fecha 06 de febrero del 2020 suscrito por la Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, el cual dice: *"…Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 21447. "LEY PARA SANCIONAR EL APODERAMIENTO Y LA IMPORTACIÓN ILEGAL DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO, HIDROCARBUROS O MEZCLAS DE HIDROCARBUROS. (Anteriormente denominado: LEY SOBRE EL APODERAMIENTO DE LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, O MEZCLAS DE HIDROCARBUROS). Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere*

respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo rrodriguez@asamblea.go.cr. Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2434 o 2243-2433…" –Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, tomar nota.** La presidenta somete a discusión la firmeza, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroaz, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XLV -CRITERIO EXPEDIENTE N° 21.447 "LEY PARA SANCIONAR EL APODERAMIENTO Y LA IMPORTACIÓN ILEGAL DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO, HIDROCARBUROS O MEZCLAS DE HIDROCARBUROS. (ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY SOBRE EL APODERAMIENTO DE LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS. O MEZCLAS DE HIDROCARBUROS)----------

Se conoce oficio AM-IN-0090-2020 de fecha 21 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UTGV-OF-161-2020 de fecha 17 de abril del 2020 suscrito por el Ing. Dennis Aparicio Rivera, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, y el cual dice: "…*Mediante el oficio que se cita en el asunto, nos remite el oficio A -DCLEAMB-078-2020, suscrito por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefe del Área de Co isiones Legislativas IV, referido a la solicitud de criterio sobre Proyecto de Ley N°21.447, "LEY PARA SANCIONAR EL APODERAMIENTO Y LA*

IMPORTACIÓN ILEGAL DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS", anteriormente denominado LEY SOBRE EL APODERAMIENTO DE LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, O MEZCLAS DE HIDROCARBUROS. Sobre el particular, nos permitimos indicar que, a partir de la lectura del proyecto de ley ante referido, se observa la voluntad del Poder Legislativo para crear la legislación específica que combata de manera puntual la actividad ilícita de contrabando de combustibles fósiles, actividad que aqueja gravemente no solo las finanzas del Estado, sino que además pone en peligro la vida de la ciudadanía, el ambiente, así como el servicio público que brinda Recope. En virtud de lo anterior, consideramos que, con la aprobación del presente proyecto de ley, se dará contenido normativo y las herramientas necesarias que el país necesita para el combate de esta actividad delictiva; por lo que recomendamos el apoyo a la propuesta de los señores diputados. Quedamos a disposición para cualquier consulta adicional sobre el particular…" -Visto el documento, la presidenta propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la dispensa de trámite de Comisión.** La presidenta propone aprobar el informe UTGV-OF-161-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba el informe UTGV-OF-161-2020 y que se remita a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda.** La presidenta solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XLVI -SOLICITUD CRITERIO EXPEDIENTE N°21.621 "LEY PARA INUTILIZAR PISTAS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADAS"----------

Se conoce oficio AL-21621-CPSN-OFIC-2430-2020 de fecha 16 de marzo del 2020 suscrito por la Marcia Valladares Bermúdez Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, el cual dice: *"…La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto N° 21.621. "LEY PARA INUTILIZAR PISTAS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADAS ". En sesión No.18, del 12 de marzo de 2020, se aprobó moción para consultar el Texto Dictaminado a su representada; mismo que fue publicado en el Alcance N° 224 La Gaceta 197, del 17 de octubre de 2019; el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: … "Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto" ...El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: comision-juridicos@asamblea.go.cr/dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Asuntos Jurídicos)…"* –Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora**

Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, tomar nota. La presidenta somete a discusión la firmeza, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroaz, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XLVII -CRITERIO EXPEDIENTE N°21.621 "LEY PARA INUTILIZAR PISTAS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADAS"----------

Se conoce oficio AM-IN-0089-2020 de fecha 20 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio URB-OF-300-2020 de fecha 20 de abril del 2020 suscrito por Cristian Solano Orozco, Subdirector de Urbanismo Municipal; y el cual dice: "…*En respuesta a su oficio AM-TCl-0580-2020 por el que remite el homónimo AL-21621CPSN-OFIC-2430-2020 suscrito por Marcia Valladares Bermúdez del Área de Comisiones de la Asamblea Legislativa IV, referido a solicitud de criterios sobre el Proyecto de Ley expediente número 21.621 denominado "Ley para inutilizar pista de aterrizaje no autorizadas"; se informa: Debidamente revisado el indicado proyecto ley claramente en particular lo dispuesto en los artículos 2, 4 y en especial el 9 la competencia para ejecutar esa ley es prioritaria y exclusiva del Servicio de Vigilancia Aérea, a tal punto que el citado artículo 9 dice que "una realizada la notificación y transcurridos diez días hábiles sin respuesta alguna por parte del propietario poseedor o arrendatario el Servicio de Vigilancia Aérea procederá con la inhabilitación, destrucción o demolición de las pistas identificadas como no autorizado... ". Precisamente esa misma norma y las otras normas citadas Io que establecen es la posibilidad de que esa Autoridad Pública coordiné con las municipalidades en lo que interesa para efectos de realizar este procedimiento y también le establece deberes a las municipalidades de realizar o faculta a las municipalidades de realizar*

inspecciones que permitan determinar o no la existencia de esas pistas a las cuales alude el proyecto de ley. Pero en general se reitera no le corresponde a la municipalidad propiamente la ejecución material de la ley, sino un apoyo de inspección y un apoyo en el proceso de inhabilitación o destrucción. Ahora bien, en ese sentido y de acuerdo con los fines que el proyecto presenta, que son cabalmente la seguridad nacional y la lucha contra actividades ilícitas se considera que el proyecto de ser aprobado por la Asamblea Legislativa…" - Visto el documento, la presidenta a.i.propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la dispensa de trámite de Comisión.** La presidenta a.i. propone aprobar el informe URB-OF-300-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba el informe URB-OF-300-2020 y que se remita a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda.** La presidenta a.i. solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Marcia Valladares Bermúdez Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa al correo electrónico comisión-

juridicos@asamblea.go.cr o al dab@asamblea.go.cr y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO. XLVIII -PLAN DE GOBIERNO 2020-2024 DEL SEÑOR MARIO REDONDO POVEDA, ALCALDE ELECTO MUNICIPALIDAD DE CARTAGO-

Se conoce oficio que contiene Plan de Gobierno del señor Mario Redondo Poveda, Candidato Alcalde Partido Alianza Demócrata Cristiana. La presidenta indica que, se les envió a los correos de todos los regidores propietarios y suplentes el Plan de Gobierno 2020-2024 del señor Mario Redondo Poveda, Alcalde electo por el Partido Alianza Demócrata Cristiana. La presienta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que, el acuerdo debe de ser que se tiene por presentado para un efecto legal el Plan de Gobierno 2020-2024 del señor Mario Redondo Poveda, Alcalde electo, y se deja para discusión del próximo Concejo. La presidenta somete a votación la propuesta del regidor Coto Fernández, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba que se tiene por presentado para un efecto legal el Plan de Gobierno 2020-2024 del señor Mario Redondo Poveda, Alcalde electo.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese con acuse y fecha de recibido al señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. XLIX- ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER CALIFICACIÓN DE LA LICDA. GABRIELA PERALTA QUIRÓS, COORDINADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SECRETARIA A.I.----------

La presidenta somete a votación la alteración del orden del día para conocer el oficio RH-594-2020, suscrito por la Licda. Anabelle Silesky Meneses Jefe Departamento de Recursos Humanos, referente a calificción de la colaboradora Licda. Gabriela Peralta Quirós, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría a.i., del periodo junio 2019 a abril 2020, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la alteración del orden del día.** en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la alteración del orden del día.** La presidenta le otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que, lo que hace doña Anabelle es tabular el resultado de las evaluaciones individualmente, de los regidores que aplicaron tanto para doña Gabriela que corresponde de junio 2019 a abril 2020, en el caso de don Alfredo es de todo el año, en el caso de la evaluación doña Anabelle tabula y llega a la conclusión de cada uno de ellos, lo que procede ahora es hacer la entrega formal del resultado de la evaluación, tanto a doña Gabriela, como al señor auditor, por si tienen alguna observación la hagan saber al Concejo, a doña Gabriela se le hace entrega formalmente en este acto, porque está presente y a don Alfredo hay que remitirle el acuerdo del Concejo, sobre la evaluación, propondría que dado que los regidores miembros de este Concejo hoy es la última sesión, que se delege en don Marcos por si eventualmente existe cualquier observación a la evaluación, ya que don Marcos continúa como miembro de este Concejo y fue uno de los evaluadores, entonces que se acuerde validar la tabulación de la evaluación, tal y como lo señala la jefa de Recursos Humanos, y haciendo

entrega en este acto a doña Gabriela y posteriormente a don Alfredo, y comisionar al regidor Brenes Figueroa para que atienda cualquier observación. La presidenta otorga la palabra a la señora Gabriela Peralta quien indica que, conoce la evaluación de todos los regidores y no tiene ninguna objeción a la evaluación. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que, aceptada por doña Gabriela la posición del acuerdo sería que se le ha hecho entrega y no tiene observaciones, por lo tanto queda en firme la evaluación de doña Gabriela en los términos tabulados, y en el caso del señor auditor se le hace el traslado, y se comisiona a don Marcos para que atienda cualquier observación que tenga para que informe al Concejo en su oportunidad. La presidenta somete a discusión la propuesta, suficientemente discutida, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Jiménez Madriz en lugar del regidor Leandro Marín, que se acoge al artículo 31 del Código Municipal, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, la entrega formal a doña Gabriela Peralta de la calificación y la misma no tiene observaciones, por lo tanto queda en firme la evaluación de doña Gabriela Peralta en los términos tabulados; en el caso del señor auditor se le hace el traslado, y se comisiona a don Marcos para que atienda cualquier observación que tenga para que informe al Concejo Municipal en su oportunidad.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutida, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Jiménez Navarro en lugar del regidor Leandro Marín, que se acoge al artículo 31 del Código Municipal, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Anabelle Silesky Meneses

Jefe Departamento de Recursos Humanos; a la Licda. Gabriela Peralta Quirós, Secretaria del Concejo Municipal y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. L- ALTERACIÓN PARA CONOCER CALIFICACIÓN DEL LIC. ALFREDO ARAYA LEANDRO, AUDITOR GENERAL----------

La presidenta somete a votación la alteración del orden del día para conocer el oficio RH-594-2020, suscrito por la Licda. Anabelle Silesky Meneses Jefe Departamento de Recursos Humanos, referente a calificción de la colaboradora Licda. Gabriela Peralta Quirós, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría a.i., del periodo junio 2019 a abril 2020, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la alteración del orden del día.** en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la alteración del orden del día.** La presidenta le otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que, lo que hace doña Anabelle es tabular el resultado de las evaluaciones individualmente, de los regidores que aplicaron tanto para doña Gabriela que corresponde de junio 2019 a abril 2020, en el caso de don Alfredo es de todo el año, en el caso de la evaluación doña Anabelle tabula y llega a la conclusión de cada uno de ellos, lo que procede ahora es hacer la entrega formal del resultado de la evaluación, tanto a doña Gabriela, como al señor auditor, por si tienen alguna observación la hagan saber al Concejo, a doña Gabriela se le hace entrega formalmente en este acto, porque está presente y a don Alfredo hay que remitirle el acuerdo del Concejo, sobre la evaluación, propondría que

dado que los regidores miembros de este Concejo hoy es la última sesión, que se delege en don Marcos por si eventualmente existe cualquier observación a la evaluación, ya que don Marcos continúa como miembro de este Concejo y fue uno de los evaluadores, entonces que se acuerde validar la tabulación de la evaluación, tal y como lo señala la jefa de Recursos Humanos, y haciendo entrega en este acto a doña Gabriela y posteriormente a don Alfredo, y comisionar al regidor Brenes Figueroa para que atienda cualquier observación. La presidenta otorga la palabra a la señora Gabriela Peralta quien indica que, conoce la evaluación de todos los regidores y no tiene ninguna objeción a la evaluación. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que, aceptada por doña Gabriela la posición del acuerdo sería que se le ha hecho entrega y no tiene observaciones, por lo tanto queda en firme la evaluación de doña Gabriela en los términos tabulados, y en el caso del señor auditor se le hace el traslado, y se comisiona a don Marcos para que atienda cualquier observación que tenga para que informe al Concejo en su oportunidad. La presidenta somete a discusión la propuesta, suficientemente discutida, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Madríz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín, que se acoge al artículo 31 del Código Municipal, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, que se le ha hecho entrega formal a doña Gabriela y no tiene observaciones, por lo tanto queda en firme la evaluación de doña Gabriela en los términos tabulados; en el caso del señor auditor se le hace el traslado, y se comisiona a don Marcos para que atienda cualquier observación que tenga para que informe al Concejo en su oportunidad.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutida, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Madríz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín, que se**

acoge al artículo 31 del Código Municipal, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Anabelle Silesky Meneses Jefe Departamento de Recursos Humanos; al Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor General y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LI -INFORME ATINENTE AL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN INFORMES EMITIDOS POR LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL, REFERENTE A MATRIZ DE APLICACIÓN DE NICSP Y SEGUIMIENTO DE TRANSITORIOS----------

Se conoce oficio AM-IN-0092-2020 de fecha 21 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, por el cual remite oficio CO-OF-011-2020 el cual dice: "…*Para dar respuesta a oficio AM-TCI-0618 y AM-TCI-0691-2020, me permito indicar lo siguiente: Tal y como se menciona en el oficio CO-OF-007-2020 firmado por CPI William Cerdas Garro de fecha 16/03/2020, e indicado en el informe AI-OF-046-2020 suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor General, la administración ha realizado múltiples gestiones con la finalidad de lograr la consolidación entre los estados financieros de la Municipalidad de Cartago y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC), tales como atención telefónica y sesiones de trabajo en el Polideportivo y en oficina de Contabilidad, incorporando inclusive al asesor en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC SP) contratado por el municipio para que nos apoye en dicho proceso de consolidación y adopción. Hemos sostenido estrecha relación con los encargados de la contabilidad de CCDRC para brindar todo el acompañamiento y soporte en la adopción, se les suministro en medio electrónico y personalmente el catálogo de cuentas contables establecido por el municipio, políticas y procedimientos contables internos, formato y estándar de los Estados Financieros y además documentación remitida por la Contabilidad*

Nacional del Ministerio de Hacienda relacionada con las NIC SP, todo lo anterior para trabajar en una misma línea y facilitar la consolidación. De igual manera y como se indicó en el oficio CO-OF-041-2018, conocido en la sesión ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día 23 de octubre del 2018, Acta N°192-2018, con el fin de dar cumplimiento a la NIC SP 06 Estados Financieros consolidados así como integrar todos los procesos administrativos, es de suma importancia que el CCDRC implemente un sistema integrado administrativo financiero, similar al utilizado en la Municipalidad de Cartago, con todos los elementos necesarios para garantizar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, así como realizar la consolidación de los Estados Financieros con información homogénea y concisa…" –Visto el documento, la presidenta solicita la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta propone aprobar el informe CO-OF-011-2020, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba el informe CO-OF-011-2020 de fecha 17 de abril del 2020, suscrito por el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Subdirector Financiero.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese

este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, al Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Subdirector Financiero y al señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. LII -INFORME DE MOCIÓN RELACIONADA A LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN POR LA FALTA DE COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN VARIAS CALLES DEL DISTRITO DE DULCE NOMBRE-

Se conoce oficio AM-IN-0096-2020 de fecha 24 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, por el cual remite oficio UTGV-OF-173-2020 de fecha 23 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Dennis Aparicio Rivera, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, el cual dice: "…*En atención al asunto citado anteriormente, nos remite el acuerdo contenido en el Acta N°281-2019, artículo XXVIII. INFORME MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN POR LA FALTA DE COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELICIDAD EN VARIAS CALLES DEL DISTRIRO DE DULCE NOMBRE, acordada por el Consejo Municipal de Cartago, en sesión ordinaria, el día 10 de diciembre del 2019. Primeramente, nos permitimos indicar que, mediante oficio UTGV-OF-429-19 esta Unidad manifestó de manera amplia y concisa todo lo referente al tema contenido en el artículo XLII. -MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN POR LA FALTA DE COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELICIDAD EN VARIAS CALLES DEL DISTRITO DE DULCE NOMBRE, acordada por el Consejo Municipal de Cartago, en sesión ordinaria, el día 10 de septiembre del 2019, según el acta N°263-2019, así como a las acciones realizadas semanas atrás, asociadas al tema de los reductores de velocidad en dicho sector. De esta manera, se realizó lectura del articulo XXVIII. INFORME MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN POR LA FALTA DE COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN VARIAS CALLES DEL DISTRITO DE DULCE NOMBRE; así como de los dictámenes CPOP-89-2019 y CPOP-110-2019, los cuales son referenciados en el artículo supra. Además de lo anterior, se procede con la*

lectura y análisis de dos documentos correspondientes a los informes técnicos elaborados por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, lo anterior dando continuidad a lo manifestado en el pasado oficio UTGV-OF-429-19. Estos informes hacen alusión a la solicitud de estudios para la colocación de reductores de velocidad en el sector de Dulce Nombre, y los mismos corresponden a los oficios No.20061742 y No.20064292, ambos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, con fechas de 19 de mayo del 2006 y 13 de noviembre del 2006 respectivamente, de lo anterior se concluye lo siguiente: I. Los estudios técnicos contenidos en los informes supra, datan del año 2006, para esa fecha, estos análisis se realizaban en razón del decreto ejecutivo No. 17415-MOPT "Reglamento de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas", el cual actualmente se encuentra sin vigencia, pues fue derogado por medio del artículo No.27 del decreto ejecutivo No.40601 "Reglamento para la Instalación y Eliminación de reductores de velocidades en las vías públicas terrestres", este último decreto es el actualmente se encuentra en vigencia para la ejecución de los estudios técnicos y análisis para la colocación de reductores de velocidad. 2. Se puede observar que los informes supra, fueron notificados a la Administración Municipal que en su momento se encontraba ejerciendo en este Municipio, en el mismo sentido debemos indicar que, tal y como se puede observar en dichos documentos, la Dirección General Ingeniería de Tránsito recomendó en ambos estudios: "incluir los alcances de este oficio dentro de los provectos a realizar por parte del (Consejo Local de Seguridad Vial) de su comunidad, de acuerdo al artículo seis del Decreto Eiecutivo N°29390-MOPT-S denominado Plan Nacional de Seguridad Vial. Proyectos a ser financiados con los fondos transferidos por el Consejo de Seguridad Vial a su municipio, producto de las infracciones a la Ley de Tránsito". Lo anterior fue tomado del original. 3. De lo anterior, se denota que, en ese momento específico, se transfirió la responsabilidad para la ejecución de lo indicado en los estudios al COLOSEVI que fungía en ese momento, de manera que, no vemos razonable que la falta de ejecución de las acciones contenidas en los informes supra sea

ahora señalada y asignada como una responsabilidad de esta Unidad Técnica, pues claramente en su momento se responsabilizó al cuerpo colegiado competente. 4. Ahora bien, a partir de la entrada en vigencia del nuevo decreto ejecutivo No.40601MOPT "Reglamento para la Instalación y Eliminación de reductores de velocidades en las vías públicas terrestres" y del decreto ejecutivo No.40137-MOPT "Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", esta Unidad ha actuado acorde a las competencias transferidas por la ley, atendiendo así lo que actualmente se encuentra avalado por la normativa vigente, lo anterior específicamente relacionado a todas las acciones descritas en el oficio UTGV-OF-429-19. 5. Debemos indicar además que, dentro de los registros de esta Unidad, no se cuenta con antecedentes que permitan catalogar como "zonas vulnerables o peligrosas" los sectores indicados en los estudios de la DGIT, además no se cuenta con alguna evidencia sobre la antigua existencia de algún tipo de dispositivo para el control de tránsito vehicular en dichas zonas. Así las cosas, se debe considerar y valorar que esta Unidad Técnica ha gestionado y actuado acorde a las disposiciones vigentes, siendo consecuentes con los parámetros técnicos debidamente aprobados (estudio MOPT-03-05-01-0440-2019 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito) dentro del transcurso de tiempo en que esta misma Unidad ha estado desarrollando las funciones y labores asignadas, esto había sido manifestado previamente por medio del oficio UTGV-OF- 011-2020 en respuesta a su oficio AM-TCI-3049-2019. 2. En resumen, la red vial cantonal e infraestructura vial del sector de Dulce Nombre, actualmente se encuentra con un nivel adecuado de servicio, funcionabilidad y seguridad vial, lo cual es un reflejo de las acciones que se han venido desarrollando meses atrás. Además, hay obras conservación vial y de seguridad vial programadas y pendientes de ejecución, las cuales se estarán realizando una vez se cuente con los debidos contratos de obra, es así que consideramos oportuno recomendar a la Administración dar por cerrado este tema, pues el exceso de tramitología por parte del

interesado genera un desgaste de recursos e insumos a la Administración, aun y cuando se le ha indicado al quejoso, lo resuelto por la sala Constitucional en lo que se conoce como "EJERCICIO ABUSIVO Y TORCIDO DEL DERECHO DE PETICIÓN", Sentencia 16932-15, así como en su sentencia 585-07 respecto al derecho de petición. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional sobre el particular…" –Visto el documento, la presidenta propone tomar nota del informe recibido e informar al mocionante, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, tomar nota del informe recibido e informar al mocionante.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Caleb Pichardo Aguilar y al señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. LIII -INFORME A MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, PARA QUE SE LE BRINDE INFORME A DENUNCIA INTERPUESTA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, POR LA PRESUNTA DESTRUCCIÓN DE VÍAS EN LA COMUNIDAD DE SAN PABLO, LA PITAHAYA----------

Se conoce oficio AM-IN-0097-2020 de fecha 24 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, por el cual remite oficio UTGV-OF-177-2020 de fecha 23 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Dennis Aparicio Rivera, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, el cual dice: "…*En atención al asunto*

citado anteriormente, nos remite el acuerdo contenido en el Acta N°31 1-2020, Artículo XXII. MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR SOBRE SE LE BRINDE INFORME A DENUNCIA INTERPUESTA A LA ALCALDÍA POR LA PRESUNTA DESTRUCCIÓN DE VÍAS EN LA COMUNIDAD DE SAN PABLO, PITAHAYA, acordada por él Concejo Municipal de Cartago, en sesión extraordinaria, el día 16 de abril del 2020. Primeramente, debemos indicar que esta Unidad brindó atención prioritaria para tratar el tema denunciado por el señor Caleb Pichardo Aguilar, mismo que realizará esta misma solicitud, vía correo electrónico con fecha 13/02/2020, gestión que tuvo como resultado de nuestro análisis lo siguiente: Como primer aspecto importante de recalcar, se debe hacer mención que la denuncia relacionada al deterioro de las calles en cuestión, obedece a la particularidad de que sobre el sector se está construyendo la infraestructura fisica o edificación de Io que futuramente serán las instalaciones del centro de educativo Colegio Jorge Volio Jiménez. Desde esta primicia, cabe resaltar entonces que, el presunto daño vial no está siendo ocasionado por causas correspondientes a procesos naturales de desgaste/envejecimiento de las estructuras de pavimentos existentes, ni mucho menos al faltante de obras de conservación vial, pues estos tramos viales actualmente cuentan con condiciones fisicas adecuadas para el desplazamiento; de manera que los daños denunciados estarían estrictamente ligados al paso y permanencia de maquinaria pesada, utilizada para el trasiego de materiales de construcción de las obras asociadas al centro educativo en desarrollo constructivo. 2. En este sentido, se coordinó y realizó una vista al campo, liderada y promovida por el Ing. Cristian Solano Orozco, funcionario de la Dirección de Urbanismo, según la solicitud manifestada vía correo electrónico del 20/02/2020, 3. La inspección conjunta entre ambas Dependencias se desarrolló el 24/02/2020, siendo así que se determinó Io que técnicamente corresponde a esta Unidad, acordando que la Dirección de Urbanismo presentaría una respuesta formal, bajo el emntiendo que es dicha Dirección quien debe de velar por el cumplimiento y

desarrollo de este tipo de procesos constructivos o desarrollos urbanos, pues es la Dependencia responsable de otorgar los permisos de construcción, así como garantizar el cumplimiento de todos los aspectos técnicos valorados en los permisos y sus espectivas viabilidades ambientales. Lo anterior, pues como se mencionó anteriormente, la denuncia radica en el paso de maquinaria pesada que está siendo utilizada en la construcción de dicha edificación. 4. En la inspección realizada, se determinó por parte de esta Unidad lo siguiente: "Según logramos observar la vía ública en cuestión no estaba siendo utilizada para acarreo de materiales constructivos o de desecho, el maestro de obras de la construcción indicó que en su momento durante el movimiento de tierras utilizaron dicha vía para el traslado disposición de los desechos, no obstante según expresó tiene más de un mes (respecto al día de la inspección) de no utilizar ese acceso trasero de la propiedad, el cual colinda con la urbanización San Pablo. Este acceso trasero, también fue utilizado en su momento para el ingreso de los materiales de obra gris, nos indicó también el maestro que los materiales que se están utilizando están ingresando por el acceso frente a la ruta nacional. Ahora bien, realizamos una auscultación visual del pavimento de esta urbanización, no se apreció daño considerable que pueda ser asociado al paso constante de vehículos de carga. Se observó un desgaste de la superficie y algunas grietas leves por fatiga, pero están más asociadas a la edad del pavimento. Sin embargo, debemos tener claro que, si se da un paso constante de este tipo de vehículos el pavimento si puede empezar a presentar un deterioro más acelerado: algo que obviamente no es conveniente. En este sentido, es importante que desde la Dirección de Urbanismo se garantice el cumplimiento de lo establecido en el permiso de construcción viabilidad ambiental del proyecto, obligando al contratista a cumplir con las medidas consideradas para tal fin. El compañero Cristian Solano, quedó en redactar uno oficio para dar respuesta, a la fecha desconozco si el mismo fue remito, de ser así agradecemos al compañero el mismo para dar respuesta a la consulta respectiva. Lo subrayado fue tomado del correo electrónico con fecha

17/03/2020, formulado por el funcionario de esta Unidad, Ing. Carlos Leiva Meza, quien realizó la inspección en conjunto con el funcionario de la Dirección de Urbanismo. 5. Tras lo anterior, el Ingeniero Solano Orozco, vía correo electrónico con fecha 17/0/2020 manifestó lo siguiente: "Buen dia Dennis y Sebastian, efecitivamente en atención a la denuncia en correo abajo indicada, reiterando lo informado por Carlos, los daños señalados por el denunciante no aparentan ser por paso de maquinaria pesada, en todo caso estoy mandando al inspector Juan Jesús Chavez a revisar nuevamente para verificar si la situación denunciada se repite. El dia de la inspección con Carlos pudimos comprobar que va no había tránsito de maquinaria pesada, lo único que pasa son camiones con materiales pero como en toda construcción es algo normal y no se puede impedir". Así las cosas, consideramos que se expone claramente que, la denuncia en cuestión obedece al desarrollo y ejecución de una obra constructiva avalada por la Dirección de Urbanismo, y deberán ser ellos quienes, por medio de los diversos recursos técnicos y legales estipulados en los respectivos permisos de construcción y viabilidades ambientales asociados a este proyecto, atiendan y sean vigilantes para que el desarrollar cumpla y garantice un estado final de las vías, en condiciones iguales, similares o mejoras a las actuales o previas al inicio de las obras. De esta manera, se debe razonar que esta Unidad no tiene participación o injerencia en las acciones requeridas para solventar Io denunciado, aunado a lo anterior, corresponderá a la Dirección de Urbanismo exponer y dar a conocer las medidas a implementar para la solución respectiva, considerando innecesario que este servidor asista a la audiencia o convocatoria contenida en la moción que nos ocupa, siendo Io correcto que dicha convocatoria sea atendida por la Dirección de Urbanismo. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional sobre eI particular…" –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe del Departamento de Urbanismo, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa,**

Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, trasladar a estudio e informe del Departamento de Urbanismo. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director Urbanismo Municipal y al señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. LIV -RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LAS 13:28 HORAS DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2019, NOTIFICADA A LAS 10:30 HORAS DEL VEINTE DE ENERO DEL 2020, LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO FUE NOTIFICADA DEL PROCESO ORDINARIO DE CONOCIMIENTO, DE JONATHAN ROJAS ALVARADO, CONTRA EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO----------

Se conoce oficio AM-OF-0406-2020 de fecha 24 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal y que dice: "…*Mediante resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las 13:28 horas del 18 de diciembre de 2019, notificada a las 10:30 horas del 20 de enero de 2020, la Municipalidad de Cartago fue notificada del proceso ORDINARIO DE CONOCIMIENTO, de Jonnathan Rojas Alvarado contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y la Municipalidad de Cartago. En dicha resolución se ordenaba a la Administración que presentara los expedientes administrativos referidos en los hechos de la demanda, por el actor. Dado que la totalidad de los hechos referían a actos del Comité Cantonal, la Municipalidad respondió en tiempo y forma la demanda, pero no debía aportar expedientes.*

La abogada directora del proceso, Licda. Shirley Sánchez Garita, procedió a comunicarse telefónicamente con el Presidente de entonces, Ing. Mauricio González, para advertirle sobre la necesidad de la presentación oportuna de los expedientes administrativos. En esta semana, el Tribunal Contencioso Administrativo señala que, pese a las múltiples prevenciones, ***el Comité NO presentó el expediente administrativo de la contratación directa CD-2018-CD-0076-09****, razón por la que* ***se tienen por ciertos, desde ya, los hechos expuestos en esa demanda respecto al Comité.*** *Aunque esto solo sucede respecto a ese demandado, lesiona los intereses municipales porque, aunque son hechos del Comité, la demanda es contra la Municipalidad también. Las eventuales condenas contra ellos, pueden afectar presupuestariamente a la Municipalidad de Cartago. Por esa razón, solicito a la Junta Directiva informe a la Alcaldía Municipal por qué no se cumplieron las múltiples prevenciones señaladas por el Tribunal Contencioso Administrativo; y que procedan a presentarlo inmediatamente en el proceso judicial, pese a que los hechos en su contra ya se tienen por ciertos…"* –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, a la Alcaldía muncipal y al Concejo Municipal, sobre lo solicitado en el oficio AM-OF-0406-2020, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, a la Alcaldía Muncipal y el informe brindado sea remitido al Concejo Municipal, según lo solicitado en el oficio AM-OF-0406-2020.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto**

Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. LV -INFORME SOBRE ARTÍCULO LIII ACTA N°301-2020, MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE DERECHOS URBANOS----------

Se conoce oficio AM-IN-0095-2020 de fecha 23 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal por el cual remite oficio URB-OF-297-2020/UTA-OF-332-2020/ASC-OF-125-2020 de fecha 23 de abril del 2020 suscrito por Marielos Segura Matarrita Encargada Operacional Área Seguridad Comunitaria, Ing. Cristian Solano Orozco Subdirector de Urbanismo Municipal y el Ing Julio Urbina Rojas Encargado a.i. Unidad Ambiental; el cual dice: "…*Con vista en el referido oficio AM-TCI-0720-2020 de fecha 15 de abril de 2020 por el cual remite acuerdo contenido en acta N°308-2020, Artículo XXXVI informe sobre articulo LIII Acta N°301-2020 moción firmada por el Regidor Caleb Pichardo Aguilar, sobre incumplimiento de deberes; al respecto informamos: En lo que hace a la Dirección de Urbanismo Municipal no existe inconveniente alguno en efectuar las respectivas coordinaciones, y con ello disponer del recurso humano a fin de realizar labores propias en lo que alineamientos viales se refiere. Por parte del Área de Seguridad Comunitaria, en lo que al tema se refiere para la instalación de cámaras se realiza un estudio para determinar la incidencia delictiva, para ello se considera el criterio técnico emitido por Fuerza Pública y el Organismo de Investigación Judicial (0.1.J), además se realiza inspección para verificar si se cuenta con cobertura de Fibra Óptica por parte de JASEC, voltaje y poste adecuado que permita la instalación del equipo. Para la adquisición de los equipos de cámaras para dicha localidad es necesario, esperar la respuesta del Concejo Municipal hacia la petición hecha de la aprobación de un presupuesto extraordinario el cual está*

presentado en la propuesta 1-2020 para dicha adquisición dependería el presupuesto extraordinario…" –Visto el documento, la presidenta propone aprobar el oficio URB-07-297-2020/UTA-OF-332-2020/ASC-OF-125-2020, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, el oficio URB-OF-297-2020/UTA-OF-332-2020/ASC-OF-125-2020, y trasladar al señor Diego Picado de Gestión Ambiental para que siga dando continuidad.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Diego Picado Departamento de Gestión Ambiental y al señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO. LVI -INFORME ARTÍCULO XXXVIII ACTA N°299-2020 VALORACIÓN DEL PROGRAMA CANTONES AMIGOS DE LA INFANCIA (CAI) CON EL FIN DE ESTABLECER RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DEL PROGRAMA Y SU ESCALONAMIENTO A TODO EL PAÍS, PARA LO CUAL CONTRATÓ A LA EMPRESA IDEAS INGENIOSAS----------

Se conoce oficio AM-IN-0094-2020 de fecha 22 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal por el cual remite oficio ODEGDS-TCI-043-2020 de fecha 22 de abril del 2020 suscrito por Karla Monge Chacón, Encargada de Unidad de CECUDI; el cual dice: "…*En atención al oficio AM-TCI-0721-2020 me permito imndicar que, el programa Cantones Amigos de la Infancia se encontraba a cargo d ela M.S.c. Ana Arce Sandí, se le remite esta consulta, a lo que me indicó que la empresa Ideas Ingeniosas se comunicó vía*

correo electrónico el psado 17 de marzo del 2020, con los invitados al taller de evaluaciomnes convocado en el Guarco para comunicar que se canceló la sesión de trabajo por la declaratoria de emergencia dictada por el gobierno a la que UNICEF se acoge a la misma. Posterior estarían retomando las convocatorias a los invitados…" –Visto el documento, la presidenta propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba tomar nota.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y González Aguilar en el lugar del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. LVII -SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LA ALCALDÍA TRAMITE Y FIRME EL CONVENIO ESPECÍFICO Y PARA QUE FIRME LA ESCRITURA DE DONACIÓN DEL INMUEBLE, EDIFICIO CLAUDIA CORRALES, CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, UBICADO EN EL DISTRITO DE AGUA CALIENTE----------

Se conoce oficio AM-IN-0101-2020 de fecha 27 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, y que dice: "…*Luego de saludarlos, y considerando: I. Que la salud es un derecho fundamental para todas las personas del cantón, y está garantizada en un sinnúmero de leyes y reglamentos, empezando por la Constitución Política, como derivación del*

derecho a la vida. 2. Que la salud de los habitantes del cantón es un bien invaluable que debe privar por encima de otros intereses, hecho patente en épocas de crisis sanitaria como la vivida en esta coyuntura. 3. Que los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) de la Caja Costarricense del Seguro Social son entes cruciales que han cambiado el panorama de la atención primaria de salud en Costa Rica, y que, desde su fundación, han ayudado a mejorar índices de salud a lo largo y ancho de todo el país, incluyendo la esperanza y calidad de vida de la población. 4. Que la mayoría de los EBAIS existentes en el cantón se encuentran en instalaciones no aptas para la adecuada prestación de servicio. 5. Que la CCSS aún no concreta la construcción de nuevos EBAIS en el cantón. 6. Que ante la crisis sanitaria por el COVID-19 la CCSS, ha indicado que los planes constructivos que tenía deberán revisarse por el golpe sufrido a sus finanzas por la pandemia. 7. Que la Municipalidad de Cartago construyó el Edificio Claudia Corrales, proyectado inicialmente para la atención de personas adultas mayores con padecimiento de Alzheimer y otras demencias, mediante un convenio con la organización cartaginesa que tiene la experiencia en el tema. 8. Que dicha Asociación inició sus operaciones con ese fin. pero por asuntos de índole interno privados de la misma, tomaron la decisión de cambiar su lugar de operación. 9. Que este municipio analizó otras organizaciones o entidades con experiencia en el manejo del Alzheimer, valorando las potencialidades del edificio. Sin embargo, siendo conocedores de los problemas de infraestructura de los EBAIS que tiene la Caja Costarricense del Seguro Social, los que de seguro se agravarán ante la emergencia sanitaria nacional causada por el COVID-19, ha considerado que conviene mejor a los intereses del cantón, que el inmueble se destine a EBAIS, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense de Seguro Social, firmado el 14 de setiembre de 2016. 10. Que según lo dispuesto en dicho convenio la Municipalidad puede '"Donar los inmuebles municipales en los que operen en la actualidad los EBÁIS, los inmuebles sin construcción o los inmuebles

municipales con las edificaciones construidas por LA MUNICIPALIDAD para la instalación de EBAIS y PUESTOS DE VISITA PERIÓDICA, según convenios específicos elaborados a ta luz de este convenio marco. que firmarán las partes para cada caso concreto. En dichos acuerdos específicos se determinará, entre otras cosas, la ubicación exacta, el tipo de EBAIS que indique el Estudio de Resectorización, el modelo de construcción específica dispuesto por LA CAJA, y la localidad que ambas partes consideren oportuno y conveniente, todo previo Estudio de Resectorización, realizado por la Dirección de Planificación, y demás estudios técnicos elaborados por LEI CAJA, financieros, de recursos humanos y materiales pertinentes para la apertura de unidades de esta naturaleza, lo cual deberá acreditarse en cada caso concreto. " Lo resaltado no es del original. 11. Que, amparado en dicho convenio, esta Alcaldía ha promovido conversaciones con la CCSS para donarles dicho inmueble, para el traslado de los EBAIS de Cocorí y Agua Caliente. 12. Que mediante el oficio DRIPSSCS-DM-042-20, la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios Salud Central Sur, manifiesta el interés de la CCSS en recibir la donación del Edificio Casa Claudia Corrales, que la Municipalidad de Cartago le propuso, para ser utilizado como Sede EBAIS de Cocorí y Agua Caliente, en beneficio de la población de ese distrito. 13. Que el pasado 24 de abril, se recibe oficio ASC-DM-0359-2020, suscrito por el Dr. Jorge Fernández Garita, Director del Área de Salud de Cartago, mediante el cual informan a este municipio la intención de tomar posesión del terreno e inmueble ubicado Cocorí a partir del próximo 30 de abril del año en curso. 13. Que para realizar la donación del inmueble se debe firmar un convenio específico que asegure que en el inmueble se instalen y operen los EBAIS indicados, definiendo además las responsabilidades de mantenimiento hasta que se traspase el inmueble. Posteriormente, se iniciará el trámite de traspaso por donación del mismo. Corolario de lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal autorización para que la Alcaldía tramite y firme el convenio específico, y para que firme la escritura de donación del inmueble…" –Visto el documento, la presidenta

propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. LVIII -OFICIO AM-IN-0103-2020, SOBRE EL CUAL REMITE OFICIO URB-OF-318-2020, SUSCRITO POR EL ING. CRISTIAN SOLANO OROZCO, SUB DIRECTOR DE URBANISMO MUNICIPAL, SOLICITUD PARA HABILITAR UNA CANCHA DE FUTBOL Y ESPARCIMIENTO PARA LOS NIÑOS DE LA COMUNIDAD, EN LA PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE FINA 122505, PLANO CATASTRO C-0833101-1989, EN EL DISTRITO DE AGUA CALIENTE----------

Se conoce oficio AM-IN-0103-2020 de fecha 27 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio URB-OF-318-2020 de fecha 27 de abril del 2020, y que dice: "…*Con vista en el oficio AM-TCI-0779-2020 por el cual remite homónimo de fecha Cartago, 22 de abril de 2020, suscrito por el Sr. Johnny Torres Gutierrez, Presidente de la Asociación Integral de Lourdes de Agua Caliente, Cartago, Correo electrónico lourdesasodil@hotmail.com, teléfono 2552-2804, referido a solicitud de autorización; al respecto se informa: La solicitud de marras propende a:*

“…habilitar una cancha de futbol y esparcimiento para los niños de la comunidad, en la propiedad municipal identificada bajo el número de finca 122505 plano catastro C-0833101-1989”. Precisamente, ese inmueble es parte de una urbanización recibida conforme al acuerdo municipal contenido en el artículo 5 del Acta N°411 de sesión celebrada el 26 de abril del 1989. Adicionalmente, el referido inmueble tiene por naturaleza: destino a parques y juegos infantiles. En este sentido, y en atención al objeto de la consulta de autos, ello es materia del Concejo Municipal, en la medida en que se busca habilitar un inmueble municipal con un destino específico para y con intervención de terceros, lo que se subsume en el numeral 13 inciso e) del Código Municipal: Artículo 13. -Son atribuciones del concejo: …e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494 del 2 de mayo de 1995 y su reglamento…”. De esta forma, la solicitud que nos tiene debe remitirse al Concejo Municipal de Cartago, para que esa cámara se pronuncie acerca de la misma…” –Visto el documento, la presidenta propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta propone aprobar el informe URB-OF-318-2020, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba el informe URB-OF-**

318-2020. La presidenta somete a votación a la firmeza en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jhonny Torres Gutiérrez, Presidente de la Asociación Integral de Lourdes de Agua Caliente al correo electrónico lourdesasodil@hotmail.com o al teléfono 2252-2804, al Ing. Cristian Solano Orozco Subdirector Urbanismo Municipal y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LIX -INFORME MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA ANABELLE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ SOBRE SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN SE VALORE LA POSIBILIDAD DE REDUCIR LA CANTIDAD DE FUNCIONARIOS QUE LABORAN LOS SÁBADOS MIENTRAS NOS ENCONTRAMOS EN EMERGENCIA NACIONAL----------

Se conoce oficio AM-IN-0105-2020 de fecha 28 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio RH-SO-11-2020 de fecha 27 de abril del 2020 suscrito por el Ing. Cristian Andrés Muñoz Jiménez, el cual dice: "…*En atención a oficio AM-TCI-0773-2020 de fecha 23 de abril del 2020 donde se transmite Moción firmada y presentada por la Regidora Anabelle González Rodríguez, sobre solicitud a la administración de valorar la posibilidad de reducir la cantidad de funcionarios que laboren los sábados mientras nos encontramos en emergencia nacional. En respuesta a la moción firmada por doña Anabelle con fecha 06 de abril del 2020, se indica que desde el día 27 de marzo y hasta la fecha de hoy, la Municipalidad ha implementado las siguientes acciones: Implementación de modalidad del teletrabajo al personal que puede acogerse a esa modalidad, con el objetivo de disminuir la cantidad de personal que acude a las instalaciones municipales durante toda la semana, inclusive sábados. Envío a*

vacaciones de un porcentaje de funcionarios municipales hasta el 30 de abril del 2020. Cierre temporal y suspensión de atención al público en los siguientes edificios municipales: centro cívico, casa de la salud, museo, anfiteatro, escuela vial, complejo ambiental naciente Arriaz; parque ambiental Río Loro, centro cohesión social La Campiña, Ruinas Santiago Apóstol. Uso de herramientas tecnológicas para evitar convocatoria a reuniones y comisiones. Suspensión de redes Wifi gratuitas en espacios públicos, con el objetivo de evitar presencia de terceros en áreas comunes municipales. Reforzamiento en limpieza y desinfección de las áreas comunes y oficinas de personal. Presencia indispensable de personal para la atención de los servicios esenciales y emergencia a saber policía municipal, recolección de basura aseo de vías, misceláneos, cuadrilla de atención de emergencias en acueductos y alcantarillado. Las acciones señaladas anteriormente se tomaron en concordancia con protocolos de acción establecidos por ei Centro de Operaciones de Emergencia (COE) integrado por Presidencia de la República, los Ministerios y la Comisión Nacional de Emergencias, para disminuir la transmisión del Coronavitus CoVid-19 y proteger a la población laboral de este Municipio, familiares de los mismos y ciudadanía en general…" –Visto el documento, la presidenta propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta propone tomar nota y se le notifique a la mocionante, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, tomar nota y**

se le notifique a la mocionante. La presidenta somete a votación a la firmeza en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la regidora Anabelle González Rodríguez y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LX -SOLICITUD DE PRÉSTAMO A TÍTULO DE TERRENO E INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE COCORÍ DE AGUA CALIENTE MIENTRAS SE FINIQUITA PROCESO DE DONACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL----------

Se conoce oficio AM-IN-0106-2020 de fecha 28 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ASC-DM-0377-2020 de fecha 28 de abril del 2020 suscrito por el Dr. Jorge Fernández Garita, Director Médico del Área de Salud de Cartago; el cual dice: "…*La Municipalidad de Cartago es dueña del inmueble inscrito en el Registro Nacional, Provincia de Cartago, matrícula número ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y tres-cero cero cero; que es L-d0 destinado a área de facilidades comunales, actualmente con una edificación; situado en el distrito quinto, Agua Caliente, cantón primero, Cartago. Linda al norte con I.N.V.IJ.; al sur con calzada Paseo Cocorí; al este con resto reservado INVU Centro Comercial; y al oeste con I.N.V.U.; y mide ocho mil ciento setenta y dos metros cuadrados, según consta en el plano catastrado C-setecientos ochenta y dos mil novecientos once-mil novecientos ochenta y ocho. Se encuentra libre de anotaciones y sobre él pesa la servidumbre trasladada tomo trescientos noventa y ocho, asiento trece mil trescientos ocho-cero uno-cero novecientos nueve-cero cero uno. En relación con la posibilidad de la donación ofrecida por*

la Municipalidad de Cartago, de parte del Area de Salud se considera una importante y muy valiosa oportunidad para el Area de Salud y para la institución, el ofrecimiento en donación por parte de la Municipalidad. Esto debido a que a lo largo de su historia y en el presente, el Area de Salud enfrenta una necesidad de infraestructura muy considerable, tanto para sedes de EBAIS como para la Sede del Area de Salud, que ha motivado a las autoridades institucionales a considerar el Area de Salud dentro de las prioridades para desarrollo de infraestructura. Además, institucionalmente se proyecta en el mediano y largo plazo la división del Area de Salud en dos (Cartago Norte y Cartago Sur, ubicando la sede de Cartago Norte como Area de Salud de Segundo Nivel y quirúrgica, en las instalaciones que deja el Hospital Max Peralta Jiménez), la ubicación dé este terreno se ve como una oportunidad para la futura ubicación de la Sede del Area de Salud Cartago Sur. Por otro lado, técnicamente se toma en consideración el Informe de la Valoración Técnica del inmueble en mención, contenido en el oficio DAI-3113-2019 del 20 de noviembre det 2019, del Ing. Sergio Bonilla Jiménez, al Ing. Jorge Granados Soto director de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la CCSS, el cual menciona de manera textual: "...En atención a la solicitud mencionada en el epigrafe para analizar 'a viabilidad de aceptar la donación de un inmueble para el establecimiento de la sede de área de salud de Cartago, se adjunta el informe técnico mediante el cual se concluye que es factible la aceptación de éste. La valoración preliminar de la infraestroctura y edificaciones existentes permitió determinar que la mismase encuentra en bucn estado do conservación, considerándose que esfactible la reutilización y/o adaptación de estas cl desarrollo de un centro de atención en salud, pudiendo ser adecuada para su empleo como oficinas administrativas, Sedes de EBAIS u otrc» tipo de servicio de salud, no obstante, se deben realizar más estudios detallados para determinar las modificaciones necesarias, para lo cual será necesario efectuar un análisis más profundo de los requerimientos en sistemas electromecánicos, arquitectónicos y de obra civil... ". El inmueble tiene todas las condiciones para la instalación ahí de

Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS), dentro de las posibilidades de donación establecidas en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Como es de su conocimiento, los EBAIS son la primera línea de prestación de servicios de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) en las comunidades del pais, y en el cantón central de Cartago afrontan urgentes necesidades de mejoramiento de la infraestructura. Por eE10 hemos considerado que el inmueble de la Municipalidad de Cartago indicado puede darle la solución inmediata a la comunidad de Cocorí, para el traslado ahí de su EBAIS, y posteriormente a la comunidad de Agua caliente. Además, por el tamaño del inmueble, estaríamos en capacidad de construir ahí instalaciones para otros EBAIS e inclusive para solventar necesidades de espacio del Área de Salud de Cartago. El Convenio dispone que la Municipalidad de Cartago puede donar inmuebles sin construcción o inmuebles municipales con edificaciones a la CCSS para la instalación de EBAIS y Puestos de Visita Periódica, por lo que solicitamos a su digna persona, atendiendo las necesidades en salud de las comunidades del sur del cantón de Cartago, autorice el préstamo a título precario del inmueble matricula número ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y tres-cero cero, a la Caja Costarricense del Seguro Social, para la instalación ahí a la brevedad del Además, solicito que se inicie e' procedimiento para la donación del inmueble indicado a la Caja Costarricense del Seguro Social de acuerdo con lo dispuesto en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL El Área de Salud de Cartago requiere entrar en posesión del inmueble a más tardar el dia 30 de abril de 2020, en razón de ir resolviendo a la brevedad la mejora de las condiciones del inmueble en el que opera actualmente el EBAIS de Cocorí, las cuales a lo largo de estos años, y a pesar de los esfuerzos realizados en el inmueble actual, distan de ser la idóneas para

prestar adecuadamente un servicio de salud de EBAIS con el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y administrativos normados por diferentes instancias, principalmente por el Ministerio de Salud e internamente por la Caja Costarricense del Seguro Social, en materia de espacios para la prestación del servicio y de las condiciones de la infraestructura actual. Nos comprometemos a que mientras dure el préstamo gratuito a titulo precario, informaremos periódicamente a la Municipalidad sobre el uso exclusivo que 'e demos, cumpliendo con los fines autorizados por este Concejo, a no dar al inmueble y/o la edificación otro destino, a no otorgar participación a terceras personas de los derechos que nos otorguen y a no traspasarlos bajo ningún titulo. Además, nos comprometemos a asumir el mantenimiento del edificio, y a pagar puntualmente la totalidad de los servicios públicos y privados que requiera la operación de nuestros servicios en ese inmueble, a informar sobre el mantenimiento y eventual deterioro del edificio. Entendemos que las mejoras permanentes que realicemos antes de la formalización de ta donación accederán en beneficio de la Municipalidad sin costo para ésta…" –Visto el documento, la presidenta solicita la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con cuatro votos positivos de los regidores Coto Fernández, Navarro Rossi en lugar de la regidora Céspedes Quesada, Leandro Marín y Muñoz Azofeifa, votan negativo los regidores Ovares Ramírez, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Brenes Figueroa y Cubero Maroto, se rechaza la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta indica que al rechazarse la dispensa, se traslada a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve positivos de los regidores Coto Fernández, Navarro Rossi en lugar de la regidora Céspedes Quesada, Leandro Marín y Muñoz Azofeifa, Ovares Ramírez, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Brenes Figueroa y Cubero Maroto, se aprueba el traslada a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y**

Administración. La presidenta somete a votación a la firmeza en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

Se decreta un receso hasta por dos minutos. Se reanuda la sesión.----------

ARTÍCULO. LXI -INFORME AJ-OF-040-2020 SOBRE ARTÍCULO N° I DEL ACTA N°311-2020, INTERPOSICIÓN DEL VETO CONTRA EL ACUERDO XLI DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL 308-2020 DEL 02 DE ABRIL DEL 2020----------

Se conoce oficio AM-IN-099-2020 de fecha 24 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal por el cual remite oficio AJ-OF-040-2020 de fecha 24 de abril del 2020 suscrito por el Lic. Julio César Monge Gutiérrez, el cual dice: "….*El suscrito Encargado del Área Jurídica Municipal, en relación con lo dispuesto en el artículo No. I del acta No. 311-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 16 de abril del 2020, donde se conoce "…interposición del veto contra el acuerdo XLI del Acta de sesión extraordinaria del Concejo Municipal 308-2020 del 02 de abril del 2020…. se acuerda… trasladar a la asesoría legal para que emita su criterio, con los elementos mencionados por el regidor Coto Fernández. …" (Fin de transcripción. La negrita es del original.); me permito manifestar lo siguiente: El artículo número 17 incisos a), c), d), del Código Municipal Ley No. 7794 y sus reformas establece: "Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (Así reformado el párrafo anterior por el aparte d) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre del 2008). a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de*

administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. …c) Asistir, con voz pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice. …d) Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme a este código. k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo. …". Concordante con lo anterior, los artículos 162, 167 y 169 del indicado Código Municipal establecen: Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 153 al 162) Artículo 167. - El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo. El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. La interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo. En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo deberá rechazarlo o acogerlo. Si es rechazado, se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para que resuelva conforme a derecho. (Así reformado el párrafo anterior, por el artículo 202, inciso 4) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo). (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la

Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 158 al 167) Artículo 169 - No estarán sujetos al veto los siguientes acuerdos: a) Los no aprobados definitivamente. b) Aquellos en que el alcalde municipal tenga interés personal, directo o indirecto. c) (Derogado por el artículo 202, inciso 5) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo). d) Los que deban aprobar la Contraloría General de la República o la Asamblea Legislativa o los autorizados por esta. e) Los apelables ante la Contraloría General de la República. f) Los de mero trámite o los de ratificación, confirmación o ejecución de otros anteriores. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 160 al 169) (El subrayado es del suscrito.) Atendiendo los "…los elementos mencionados por el regidor Coto Fernández. …" a efectos de emitir el presente criterio, es procedente afirmar que tal y como lo establece el artículo 167 párrafo tercero del Código Municipal, "… En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo deberá rechazarlo o acogerlo…" En razón de que nadie está obligado a lo imposible, en la eventualidad de que no pudiere ser conocido el veto "… En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto,", dicho veto debe de ser conocido por el Concejo Municipal en la sesión siguiente en que cesó el impedimento. El artículo 167 del Código Municipal es claro al establecer que: "En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo deberá rechazarlo o acogerlo. Si es rechazado, se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para que resuelva conforme a derecho." (La negrita, el subrayado y la letra en mayor tamaño, son del suscrito.) Esta norma jurídica impone un deber, de manera que conforme a dicha norma jurídica con rango de ley, el veto que nos ocupa debió de ser rechazado o acogido por el Concejo Municipal de Cartago, en la sesión celebrada por dicho Concejo Municipal el día 16 de abril del 2020. Se reitera, así por mandato de ley. Siempre al amparo del indicado artículo 167 del Código Municipal, con respecto al presente veto,

el Concejo Municipal tiene únicamente dos alternativas, una excluye a la otra: 1.- "…rechazarlo…" y 2.- "…acogerlo." En la eventualidad de que el Concejo Municipal decida rechazar el veto que nos ocupa, por disposición de la ley, el veto "…se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para que resuelva conforme a derecho." (La negrita y el subrayado, son del suscrito.) El indicado Tribunal al resolver el veto que nos ocupa, podría ser que analice aspectos como la eventual existencia de interés directo o indirecto de quien veta. En este supuesto de rechazo del veto, el Concejo Municipal deberá comisionar a la Secretaria de Actas a fin de confeccione el respectivo expediente administrativo, original o copia certificada, completo, en estricto orden cronológico, debidamente foliado y lo remita al Tribunal Contencioso Administrativo. En la eventualidad de que el Concejo Municipal acoja el veto interpuesto en este asunto por el señor Alcalde Municipal, el acuerdo municipal objeto de veto o vetado quedará sin efecto. La decisión o acuerdo que adopte el Concejo Municipal sobre este asunto, deberá de notificarla con acuse de recibo y fecha al señor Alcalde Municipal…" –Visto el documento, la presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que en este punto propondía que en virtud que los alegatos que se hacen tienen que ver con puntos y comas, y de interpretaciones, que acojan el veto con el entendido que el próximo Concejo revise los términos de redacción de los acuerdos, y haga los ajustes correspondientes y si desisten de la posición, su posición en concreto es que en virtud de que los alegatos de los vetos tienen que ver cuando alogunos aspectos de interpretación legal se acepte el veto y que el Concejo revise la redacción de los aspectos, y tome la decisión de si toman un nuevo acuerdo. La presidenta indica que somete a votación la propuesta del regidor Coto Fernández, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, que en virtud**

de que los alegatos de los vetos tienen que ver cuando alogunos aspectos de interpretación legal se acepte el veto y que el Concejo Municipal revise la redacción de los aspectos, y tome la decisión de si toman un nuevo acuerdo. La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Concejo Municipal y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Allcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.---**

ARTÍCULO. LXII -INFORME AJ-OF-041-2020 SOBRE ARTÍCULO N° II DEL ACTA N°311-2020, INTERPOSICIÓN DEL VETO CONTRA EL ACUERDO XLIII DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL 308-2020 DEL 02 DE ABRIL DEL 2020----------

Se conoce oficio AM-IN-0100-2020 de fecha 24 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal por el cual remite oficio AJ-OF-041-2020 de fecha 24 de abril del 2020 suscrito por el Lic. Julio César Monge Gutiérrez, el cual dice: "….*El suscrito Encargado del Área Jurídica Municipal, en relación con lo dispuesto en el artículo No. II del acta No. 311-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 16 de abril del 2020, donde se conoce "…interposición del veto contra el acuerdo XLIII del Acta de sesión extraordinaria del Concejo Municipal 308-2020 del 02 de abril del 2020.- Visto el veto la presidencia propone trasladar a la asesoría legal para que emita su criterio, … se acuerda… trasladar a la asesoría legal para que emita su criterio, considerando lo expuesto por el regidor Coto Fernández. …" (Fin de transcripción. La negrita es del original.); me permito manifestar lo siguiente: El artículo número 17 incisos a), c), d), del Código Municipal Ley No. 7794 y sus reformas establece: "Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (Así reformado el*

párrafo anterior por el aparte d) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre del 2008). a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. …c) Asistir, con voz pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice. …d) Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme a este código. k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo. …" Concordante con lo anterior, los artículos 162, 167 y 169 del indicado Código Municipal establecen: Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 153 al 162) Artículo 167. - El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo. El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. La interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo. En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo deberá rechazarlo o acogerlo. Si es rechazado, se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para que resuelva conforme a derecho. (Así reformado el párrafo anterior, por el artículo 202, inciso 4) de la Ley N° 8508 de

28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo). (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 158 al 167) Artículo 169 - No estarán sujetos al veto los siguientes acuerdos: a) Los no aprobados definitivamente. b) Aquellos en que el alcalde municipal tenga interés personal, directo o indirecto. c) (Derogado por el artículo 202, inciso 5) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo). d) Los que deban aprobar la Contraloría General de la República o la Asamblea Legislativa o los autorizados por esta. e) Los apelables ante la Contraloría General de la República. f) Los de mero trámite o los de ratificación, confirmación o ejecución de otros anteriores. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 160 al 169) (El subrayado es del suscrito.) Atendiendo lo expuesto por el señor regidor Coto Fernández, a efectos de emitir el presente criterio, es procedente afirmar que tal y como lo establece el artículo 167 párrafo tercero del Código Municipal, "… En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo deberá rechazarlo o acogerlo…." En razón de que nadie está obligado a lo imposible, en la eventualidad de que no pudiere ser conocido el veto "… En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto,…", dicho veto debe de ser conocido por el Concejo Municipal en la sesión siguiente en que cesó el impedimento. El artículo 167 del Código Municipal es claro al establecer que: "En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo deberá rechazarlo o acogerlo. Si es rechazado, se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para que resuelva conforme a derecho." (La negrita, el subrayado y la letra en mayor tamaño, son del suscrito.) Esta norma jurídica impone un deber, de manera que conforme a dicha norma jurídica con rango de ley, el veto que nos ocupa debió de ser rechazado o acogido por el Concejo Municipal de Cartago, en la sesión celebrada por dicho Concejo Municipal el

día 16 de abril del 2020. Se reitera, así por mandato de ley. Siempre al amparo del indicado artículo 167 del Código Municipal, con respecto al presente veto, el Concejo Municipal tiene únicamente dos alternativas, una excluye a la otra: 1.- "…rechazarlo…" y 2.- "…acogerlo." En la eventualidad de que el Concejo Municipal decida rechazar el veto que nos ocupa, por disposición de la ley, el veto "…se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para que resuelva conforme a derecho." (La negrita y el subrayado, son del suscrito.) El indicado Tribunal al resolver el veto que nos ocupa, podría ser que analice aspectos como la eventual existencia de interés directo o indirecto de quien veta. En este supuesto de rechazo del veto, el Concejo Municipal deberá comisionar a la Secretaria de Actas a fin de confeccione el respectivo expediente administrativo, original o copia certificada, completo, en estricto orden cronológico, debidamente foliado y lo remita al Tribunal Contencioso Administrativo. En la eventualidad de que el Concejo Municipal acoja el veto interpuesto en este asunto por el señor Alcalde Municipal, el acuerdo municipal objeto de veto o vetado quedará sin efecto. La decisión o acuerdo que adopte el Concejo Municipal sobre este asunto, deberá de notificarla con acuse de recibo y fecha al señor Alcalde Municipal…" –Visto el documento, la presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que en este punto propondía que en virtud que los alegatos que se hacen tienen que ver con puntos y comas, y de interpretaciones, que acojan el veto con el entendido que el próximo Concejo revise los términos de redacción de los acuerdos, y haga los ajustes correspondientes y si desisten de la posición, su posición en concreto es que en virtud de que los alegatos de los vetos tienen que ver cuando alogunos aspectos de interpretación legal se acepte el veto y que el Concejo revise la redacción de los aspectos, y tome la decisión de si toman un nuevo acuerdo. La presidenta indica que somete a votación la propuesta del regidor Coto Fernández, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo**

Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, que en virtud de que los alegatos de los vetos tienen que ver cuando alogunos aspectos de interpretación legal se acepte el veto y que el Concejo revise la redacción de los aspectos, y tome la decisión de si toman un nuevo acuerdo. La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Concejo Municipal y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.---**

ARTÍCULO. LXIII -INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIOS CONTENIENDO INGRESOS RECIBIDOS Y EGRESOS REALIZADOS POR ESTA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRES DEL 2020

Se conoce oficio AM-IN-0093-2020 de fecha 22 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio CO-OF-012-2020 de fecha 22 de abril del 2020, suscrito por el señor William A. Cerdas Garro, Contador Municipal, el cual dice: "…*En atención a las disposiciones emanadas por la Alcaldía Municipal y para que sean remitidos a a la Contraloría General de la República, me permito enviarle los* ***"Informes de Ejecución Presupuestarios"*** *contenidos los* ***Ingresos*** *recibidos y los Egresos realizados por esta Municipalidad correspondiente al* ***I Trimestre del 2020*** *(enero, febrerto y marzo). Además, se adjuntan los documentos que se mencionan seguidamente:* ***"Amortización e intereses de la Deuda"*** *con diversas instituciones del estado al I trimestre 2020.* ***"Detalle de Transferencias"*** *giradas a los entes u órganos corrspondientes, al I trimestre 2020…"* –Visto el documento, la presidenta solicita la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la dispensa de trámite de comisión. La presidenta indica que se da por presentado y recibido el oficio CO-OF-012-2020 de fecha 22 de abril del 2020, suscrito por el señor William A. Cerdas Garro, Contador Municipal, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la presentación y recibido del oficio CO-OF-012-2020 de fecha 22 de abril del 2020, suscrito por el señor William A. Cerdas Garro, Contador Municipal.** La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor William A. Cerdas Garro, Contador Municipal y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXIV -INFORME AL ARTÍCULO XIV BIS, ACTA N° 294-2020, OFICIO AI-OF-014-2020 REFERENDO CONTRALOR CONVENIO DE SESIÓN POLIDEPORTIVO DE CARTAGO: RECORDATORIO AL CONVENIO MUNICIPAL----------

Se conoce oficio AM-IN-0102-2020 de fecha 27 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AAF-OF-168-2020/CO-OF-016-2020 de fecha 22 de abril del 2020 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa

Financiera, el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez Subdirector Área Administrativa Financiera y el señor William A. Cerdas Garro, Contador Municipal, el cual dice: "…*Con la finalidad de dar respuesta al oficio AM-TCl-0738-2020, fecha del 16 de abril del 2020, con relación al oficio Al-OF-014-2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor General, referente a la forma de operación del convenio entre la Municipalidad de Cartago y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, nos permitimos indicar Io siguiente: Al amparo del "Convenio para la cesión en administración y mantenimiento del Centro de Formación Deportivo Cultural Polideportivo de Cartago propiedad de la Municipalidad de Cartago al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago" nos permitimos recomendar que las consultas sobre la administración o funcionamiento de dicho convenio, sean planteadas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y una vez entregada la información sea trasladada para lo que proceda a la Auditoría Interna, ya que en el convenio se establece la relación directa del CCDRC con el Concejo Municipal (clausulas quinta y sétima) y que las auditorias y/o estudios especiales se realizarán a través de la Auditoría Interna. (clausula sexta)…"* –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, para que brinden un informe ante el Concejo Municipal y el mismo sea remitido a la Auditoría Interna, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Brenes Garro en lugar del regidor Leandro Marín, que se acoge al artículo 31 del Código Municipal, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la presentación y recibido del oficio CO-OF-012-2020 de fecha 22 de abril del 2020, suscrito por el señor William A. Cerdas Garro, Contador Municipal.** La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Brenes Garro en lugar del regidor Leandro Marín, que se acoge al artículo 31 del Código Municipal, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, al Lic. Miguel Sánchez Rodríguez Subdirector Área Administrativa Financiera, al señor William A. Cerdas Garro, Contador Municipal y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXV -SOLICITUD DE RECURSOS MUNICIPALES DEL 3% DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2020, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO JD-002-2020 DEL 10 DE MARZO DEL 2020, POR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO----------

Se conoce oficio AM-IN-0104-2020 de fecha 27 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AAF-OF-171-2020 de fecha 23 de abril del 2020 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez Subdirector Área Administrativa Financiera; el cual dice: "…*En atención a su oficio AM-TCI-0776-2020 en donde se nos remite el acuerdo del Concejo Municipal acta N 0 311-2020, referente al oficio JD-002-2020 sobre solicitud de traslado de recursos al CCDRC correspondientes al primer trimestre de 2020, nos permitimos indicar: Desde el 2018, mediante oficio AAF-OF-534-18, debido a los incumplimientos en la presentación de la información financiera y a la falta de medidas de control interno en el CCDRC se estableció como política institucional el solicitar informes de liquidación de la utilización de los recursos trasladados a dicho Comité. Posterior a la implementación de esta medida realizamos reuniones con la Presidencia y la Administración del CCDRC para solventar las dudas que tuvieran en la*

elaboración de las liquidaciones solicitadas. Durante el 2019 el CCDRC presentó los informes de liquidación solicitados para realizar los traslados de recursos. A la fecha esta Dirección no ha recibido la solicitud de traslado de recursos ni el informe de liquidación con el detalle de los gastos y presupuesto 2019 por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, tal y como es de conocimiento de la Administración del Comité y como lo hemos reiterado en múltiples oficios, estas liquidaciones son una medida de control fundamental con el fin de supervisar en la medida de lo posible la correcta utilización de los recursos públicos que administramos. Los traslados de recursos al CCDRC se realizan por trimestre vencido de acuerdo a la recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles, por lo que es necesario realizar los cierres presupuestarios y contables en los plazos establecidos por la Contraloría General de la República con el fin de conocer los montos que se pueden trasladar, es por ello que los traslados se realicen en el transcurso del mes posterior al cierre trimestral…" –Visto el documento, la presidenta solicita la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Brenes Garro en lugar del regidor Leandro Marín, que se acoge al artículo 31 del Código Municipal, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta propone aprobar el oficio AM-IN-0104-2020 y solicitarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cartago, referirse al mismo, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, el oficio AM-IN-0104-2020 y solicitarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cartago,**

referirse al mismo. La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXVI -INFORME DE LABORES DE AUDITORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019 POR PARTE DEL LIC. ALFREDO ARAYA LEANDRO, AUDITOR INTERNO----------

Se conoce oficio AI-OF-053-2020 de fecha 27 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno Nro.8292 y la Norma 2.6 "Informes del desempeño" de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, este Despacho remite para su conocimiento el Informe de Labores de la Auditoría Interna correspondiente al periodo 2019…"* –Visto el documento, la presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que, quiere dejar constando en actas, que existe un acuerdo del Concejo donde le indicaba al señor Auditor, que cuando iba a presentar un informe de labores debe de hacerlo ante el Concejo Municipal, para que los nuevos miembros del Concejo hagan una revisión sobre este acuerdo y le soliciten al señor auditor presentar el informe ante el nuevo Concejo Municipal 2020-2024, para que actue como se le solicita. El regidor Brenes Figueroa indica que se le notifique al señor Auditor que ese acuerdo era que se presentara ante el Concejo a exponer el informe de labores. La presidenta indica que la propuesta es trasladar el informe a la Comsión Permanente de Gobierno y Administración y se le notifique al señor Auditor, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad**

de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Brenes Garro en lugar del regidor Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, indicar al señor Auditor, que cuando va a presentar un informe de labores debe de hacerlo ante el Concejo Municipal como consta en un acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, para que los nuevos miembros del Concejo hagan una revisión sobre este acuerdo, y le soliciten al señor auditor presentar el informe ante el nuevo Concejo Municipal 2020-2024, para que actue como se le solicita. La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Brenes Garro en lugar del regidor Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor General y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXVII -OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ASTORGA CERDAS, MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA JASEC, SOBRE MOCIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PARA ALIVIO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL COVID-19 EN LA COMUNIDAD CARTAGINESA----------

Se conoce oficio de fecha 22 de abril del 2020, suscrito por el Lic. Carlos Eduardo Astorga Cerdas, y que dice: "…*El suscrito, Carlos Eduardo Astorga Cerdas, mayor, abogado, vecino de San Nicolás de Cartago, portador de la cédula de identidad número 1-1278-0847, actuando en mi condición de representante de éste Municipio ante la Junta Directiva de la Junta*

Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago -JASEC-, atento manifiesto: Primero: El lunes 13 de abril de 2020, en el marco de la sesión ordinaria número 004-2020, formulé ante el pleno de la Junta Directiva la moción que se lee a continuación: "Planes de Acción para alivio de la situación financiera del COVID en la comunidad cartaginesa. En virtud de la crisis ocasionada por el COVID-19 en la economía del país, se solicita a la Administración presente a ésta Junta Directiva las acciones de apoyo para la comunidad cartaginesa, para afrontar esta situación, especialmente a los sectores comercial e industrial, a fin de evitar la multiplicación del desempleo en la zona servida. Segundo: La moción fue discutida por las señoras y señores directores, ampliando su alcance en el sentido de que el informe incluyera las medidas tomadas a lo interno de la institución, en beneficio de los cartagineses que laboran para la institución, así como la preparación de un estudio financiero que sirva de sustento para el sostenimiento de acciones propuestas en el corto, mediano y largo plazo. Tercero: La moción fue aprobada por unanimidad, con el voto afirmativo de los siete señoras y señores directores. Cuarto: En este momento, la Administración se encuentra preparando dicho informe para ser expuesto ante el pleno de la Junta Directiva. Quinto: En el momento oportuno se remitirá para conocimiento de éste Concejo Municipal un informe detallado sobre las acciones de alivio en favor de la comunidad cartaginesa en la coyuntura de la pandemia Covid- 19…" –Visto el documento, la presidenta propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba tomar nota.** La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez,**

Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXVIII -CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LA SEÑORA JESSICA ZELEDÓN ALFARO, FUNCIONARIA DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, SOBRE MACHOTE DE ACUERDO APOYO PROYECTO DE LEY 21.922 DE LEY COVID-19, QUE ESTÁ EN CONSULTA POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA----------

Se conoce machote de acuerdo apoyo Proyecto de Ley COVID 19 Municipalidades, enviado vía correo electrónico el día 23 de abril del 2020, por la M.S.c Jéssica Zeledón Alfaro, Filóloga y Periodista Unión Nacional de Gobiernos Locales, y que dice: "…*Buenas tardes estimadas autoridades y colaboradores municipales. Les compartimos archivos con el machote de respuesta y el proyecto de ley 21.922 que está en consulta por parte de la Asamblea Legislativa. Para el Régimen Municipal es urgente y necesario que los diputados lo aprueben para ayudar a las municipalidades y a los contribuyentes a enfrentar la crisis por la pandemia. De ahí que insistimos en la importancia de que las municipalidades envíen el acuerdo, si lo tienen a bien, lo más pronto posible a la Asamblea. Si necesitan alguna ayuda con mucho gusto les podemos apoyar. Este es el momento para unirnos como Régimen Municipal por una causa común. El Poder Ejecutivo convocó el proyecto, la Asamblea Legislativa lo está consultando a las municipalidades; hace falta que lo incluyan en agenda del plenario para su discusión. Nos preocupa que las sesiones extraordinarias terminan de hoy en ocho (30 de abril) y lo ideal es que el proyecto se apruebe antes de esa fecha. Les agradecemos su colaboración, a pesar de que comprendemos que se encuentran dando atención a necesidades urgentes vinculadas directamente con el COVID-19. Cualquier consulta nos pueden llamar a mi celular 8345 4558 o al 8317 5889 Carlos Rodríguez, director de Incidencia y Comunicación…"* –Visto el documento, la

presidenta propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba tomar nota.** La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXIX -OFICIO MIVAH-DVMVAH-0043-2020, SUSCRITO POR EL VICEMINISTRO SEÑOR PATRICIO MORERA VÍQUEZ, EN RESPUESTA AL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ARTÍCULO XLVI ACTA N°308-2020

Se conoce oficio MIVAH-DVMVAH-0043-2020 de fecha 21 de abril del 2020, suscrito por Patricio Morera Víquez Viceministro Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, y que dice: "…*Reciba un cordial saludo. En atención a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2020, Acta Nº308-2020, Artículo N°XLVI, les comunico que me encuentro realizando las gestiones para sostener una reunión con el Ministerio de Gobernación y Policía y la Dirección General de Migración y Extranjería, buscando una articulación con el proyecto del Parque Metropolitano de Los Diques con el fin de fortalecer el tema migratorio y que se contemple el eje transversal de derechos humanos. A esta reunión también se estará invitando a los funcionarios municipales que coordinan el proyecto. Adjunto el oficio MIVAH-0042-2020, mediante el que he solicitado dicha reunión…"* –Visto el documento, la presidenta propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad**

de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba tomar nota. La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXX -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO POR PARTE DEL MSC. OSCAR SÁNCHEZ VÁSQUEZ DIRECTOR DE LA ESCUELA LA ANGELINA, POR FALLECIMIENTO DE UNO DE SUS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN, SOLICITAN LA INTERVENCIÓN PARA QUE LA JUNTA SEA NOMBRADA SOLO CON LA CONFORMACIÓN DE MUJERES, DEBIDO A QUE LA MAYORÍA DE LOS JEFES DE HOGAR SON MUJERES, Y ADEMÁS ES UN CENTRO UNIDOCENTE----------

Se conoce oficio de fecha 24 de abril del 2020, suscrito por la MSc. Sheriris Brenes Navarro, Director del Centro Educativo La Angelina, ubicado en el distrito de Llano Grande, código presupuestario 5987, Circuito 02, solicitando el nombramiento de un miembro para la Junta de Educación por fallecimiento de uno de sus miembros. Se adjunta la terna. Visto el documento, la presidenta solicita la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y**

Brenes Figueroa, se aprueba la dispensa de trámite de comisión. La presidenta propone aprobar el nombramiento de la señora Alexandra Rodríguez Sánchez cédula 1-0988-0881, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba nombrar a la señora** Alexandra Rodríguez Sánchez cédula 1-0988-0881, como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo La Angelina, código 5987 circuito 02 por el período que vence el 25 de agosto del 2021. La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Oscar Sánchez Vásquez, Director Escuela de La Angelina al correo electrónico esc.angelina@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Dirección Regional de Cartago a los corres electrónicos alejandro.arrieta.sanche@mep.go.cr o servicosadmfinan.cartago@mep.go.cr y señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. LXXI -OFICIO IMAD-SINIRUBE-051-2020, SUSCRITO POR EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL, SOBRE COORDINACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS LOCALES----------

Se conoce oficio IMAS-SINIRUBRE-151-2020 de fecha 23 de abril del 2020, suscrito por Juan Luis Bermúdez Madriz Ministro de Desarrollo Humano e

Inclusión Social y Erikson Alexander Álvarez Calonge Director Ejecutivo SINIRUBE, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo. La sana administración de los recursos de la hacienda pública para el cumplimiento de los derechos fundamentales de la población requiere que las Instituciones Públicas y los Gobiernos Locales trabajen articuladamente para optimizar los recursos que serán asignados a cada hogar. Para ello, es de vital importancia el registro de las personas beneficiarias en el "Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado", (SINIRUBE), que a su vez permite reducir el riesgo de duplicidad en el otorgamiento de los subsidios y asegurar una distribución equitativa y eficiente de los recursos. El Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), es un órgano creado por la Ley 9137, de máxima desconcentración y que se encuentra adscrito al IMAS. Para el cumplimiento de la Ley 9137, se citan algunos de sus artículos: ARTÍCULO 2.- Beneficiarios del Estado Para efectos de la presente ley, se entenderá por beneficiarios a todas las personas que requieran los servicios, las asistencias, los subsidios o los auxilios económicos a cargo del Estado, para la atención de estados y situaciones de necesidad. ARTÍCULO 4.- Funciones a) Conformar una base de datos actualizada y de cobertura nacional de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad, así como de aquellos beneficiarios que reciban recursos de programas sociales, independientemente de la institución ejecutora que haya asignado el beneficio. b) Constituir una red interinstitucional que permita hacer estudios comparativos entre las entidades públicas de ayuda social y con ello lograr una mejor distribución de los recursos. c) Sistematizar el control de los recursos destinados a la inversión de los programas sociales. d) Efectuar una acción coordinada con las diversas instituciones que atienden programas destinados a erradicar la pobreza. e) Monitorear y evaluar la efectividad de los recursos de las instituciones públicas que atienden programas destinados a erradicar la pobreza. f) Conformar una base de datos actualizada de todos los*

programas de asistencia social que mantienen las instituciones públicas. g) Realizar estudios que permitan identificar y establecer posibles beneficiarios de programas de asistencia social de los sectores vulnerables de la población. ARTÍCULO 6.- Instituciones involucradas Serán parte de este Sistema todas las instituciones del Estado que se dediquen a la ejecución de programas sociales. Asimismo, el Sistema podrá establecer relaciones de coordinación interinstitucional con las dependencias del Estado que generen información relativa a las políticas públicas destinadas a la erradicación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los costarricenses. (El subrayado no procede del original) Al respecto, se les recuerda que el registro de personas beneficiarias permite identificar todas aquellas familias que ya están recibiendo algún tipo de beneficio o subsidio. Dicha consulta se puede realizar por medio del sitio web www.sinirube.go.cr en la opción "Instituciones Públicas" para los que ya cuentan con usuario de acceso o en la opción "Público en General" para los que aún no han tramitado acceso a la plataforma del SINIRUBE. Finalmente, deseo invitarles, muy respetuosamente, a que se realicen las acciones pertinentes para que el listado de personas beneficiarias de programas municipales que implique transferencias monetarias pueda ser registrada lo posible ante el SINIRUBE, para el cumplimiento de los fines de la Ley 9137. Para efectos de coordinación se pueden contactar con la Licda. Irene Hernández Carazo, profesional en Ciencias Sociales del SINIRUBE, al correo ihernandez@sinirube.go.cr o al teléfono 2253-1937. Con la muestra de nuestra alta estima y consideración, Juan Luis Bermúdez Madriz Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social Erikson Álvarez Calonge Director Ejecutivo, SINIRUBE…" –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes**

Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.---**

ARTÍCULO. LXXII -INFORME ANUAL DE LABORES DE LA INSTITUCIÓN, "MEMORIA ANUAL 2019, DE JASEC, EL CUAL FUE DEBIDAMENTE CONOCIDO Y APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESIÓN ORDINARIA N°007-2020, ARTÍCULO N°3, DEL 23 DE MARZO DEL 2020----

Se conoce oficio GG-312-2020 de fecha 24 de abril del 2020, suscrito por el Lic. Luis Francisco Calvo Solano, y que dice: "…*Como complemento al oficio GG-194-2020 con fecha 26 de marzo del 2020, en el cual se indicó que, hasta el tanto la Junta Directiva se encuentre desintegrada, JASEC se veía en la imposibilidad de remitir el Informe de Labores correspondiente a la gestión realizada durante el año 2019, me permito indicar: 1. Que el pasado 13 de abril del 2020, se integra la Junta Directiva de JASEC. 2. Como parte del quehacer institucional y de acuerdo a los alcances de la Ley No 7.799 de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, cuyo artículo 14, inciso i), señala: "Preparar un informe anual de labores de la Institución", me permito hacer entrega en formato digital del documento denominado "Memoria Anual 2019" de JASEC, el cual fue debidamente conocido y aprobado por nuestra Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No 007-2020, artículo N° 3, del 23 de marzo del 2020. Dicho documento rescata los aspectos más sobresalientes del trabajo realizado por la Empresa, durante el año 2019, por lo que es al mismo tiempo, una verdadera rendición de cuentas a los municipios*

servidos. Dicho lo anterior, en la página web de JASEC se ha habilitado el link https://www.jasec.go.cr/informe-de-labores/, en el cual se puede tener acceso a dicha información..." –Visto el documento, la presidenta propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba tomar nota.** La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXXIII -COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES 4.8. 4.9, 4.10 Y 4.11 DEL INFORME N°DFOE-DL-IF-14-2018 EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA----------

Se conoce oficio DFOE-SD-0804 de fecha 27 de abril del 2020, suscrito por la Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área, Licda. Hellen Bolaños Herrera, MAP Asistente Técnica y la Licda. Karen Salas Araya, Fiscalizadora Asociada, y que dice: "…*Con la solicitud de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Cartago, en la sesión inmediata siguiente que celebre ese órgano colegiado con posterioridad a esta comunicación, para su conocimiento y fines consiguientes, me permito comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa Municipalidad, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la*

Contraloría General, esta Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que esa Administración cumplió razonablemente las disposiciones 4.8, 4.9, 4.10 y 4.11 del informe N.° DFOE-DL-IF-14-2018, sobre la inversión de recursos en programas sociales selectivos en las municipalidades de Alajuela, Cartago, Curridabat, Escazú, Limón y Santa Ana. En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dichas disposiciones, y se comunica a esa Municipalidad que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en las referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública. Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que compete a esa Administración Municipal, de velar por la debida continuidad en las acciones de implementación del Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Cartago, el Reglamento Interno para la Regulación del Diseño e Implementación de los Programas Sociales Selectivos, el Reglamento para las Transferencias Monetarias Condicionadas para el Estímulo a la Educación y el Procedimiento interno para la asignación del beneficio de transferencia monetaria condicionada para el estímulo a la educación de los estudiantes de Cartago. Asimismo, corresponde a esa Municipalidad tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro, para que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones objeto de cierre..." –Visto el documento, la presidenta propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba tomar nota.** La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente

discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXXIV -OFICIO ARTÍCULO TERCERO, INCISO 2, DE LA SESIÓN ORDINARIA N°206-2020, POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA----------

Se conoce oficio N°SM-348-2020 de fecha 15 de abril del 2020, suscrito por Noemy Chaves Pérez, Secretaria Municipal del Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba, y que dice: "…*Me permito transcribirles el Artículo Tercero, inciso 2 de la Sesión Ordinaria Nº 206-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 07 de abril del 2020, que dice lo siguiente:* ***ARTICULO TERCERO MOCIONES 2. Moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Ignacio Solano, Elizabeth Bermúdez, Edgar Alvarado, Alexander Monge, Arturo Rodríguez, Ester Brenes, Walding Bermúdez y el Sínd. Jorge Molina. Considerando:*** *- Que la Empresa RITEVE durante el año, se instala en el cantón de Turrialba por periodos cortos, a realizar revisiones técnicas vehiculares. - Que muchos ciudadanos del cantón hacen un buen uso de dicho recurso y no se desplazan a otros lugares.* ***Propongo:*** *- Que se le solicite a COSEVI tome en cuenta para el próximo año, no sean periodos cortos, sino que planifiquen en el calendario, más tiempo, siendo el cantón de Turrialba, el 52% del territorio de la Provincia de Cartago. - Que se instale definitivamente en el Cantón.* ***Reg. Flora Solano Salguero:*** *En este caso me gustaría que se incluya, que el Cantón de Turrialba tiene 12 distritos, es un territorio muy amplio y que se instale esa móvil permanente en Turrialba, en Pavones o Eslabón que ahí estaba instalada, ellos me hicieron el comentario que aquí hay mucha*

gente, los caficultores más que todo, la Cámara de Turismo, ASOTURGA y las Municipalidades de Turrialba, Jiménez, Tucurrique que es un Intendencia, entonces la idea es que se le mande y por ser un cantón agrícola, hay mucha gente que tiene sus vehículos y les queda muy difícil desplazarse a Guápiles, Limón o Cartago, entonces la idea es una estación permanente en el cantón y que se le mande copia a ASOTURGA, Cafetaleros de Turrialba, Cámara de Turismo, a las Municipalidades de la Provincia de Cartago y a los diputados de la zona. ***SE ACUERDA:*** *Aprobar la moción en la forma presentada. Se transcribe con todo respeto al COSEVI, con una vehemente instancia de que valoren la posibilidad de instalar una estación de RITEVE en el Cantón de Turrialba de forma permanente. Enviar copia a ASOTURGA, Cafetaleros de Turrialba, Cámara de Turismo, a las Municipalidades de la Provincia de Cartago y a los diputados de la zona. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobada…"*-Visto el documento, la presidenta propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba tomar nota.** La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXXV -OFICIO ARTÍCULO 5-10 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°326-2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA----------

Se conoce oficio de fecha 22 de abril del 2020, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina, y que dice: "…*Por este medio me permito trasladarles acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el artículo 5-10 del Acta de la sesión ordinaria N°326-2020, celebrada el día 20/04/2020. Que dice:* ***SE ACUERDA DAR VOTO DE APOYO COPIA DE NOTA DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2020 FIRMADA POR ANALÍA EZPINOZA SEQUEIRA, SECRRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATUSO ENVIADO A*** *Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Gerencia Servicios Municipales y Privados de Interés Público, Contraloría General de la República…"* -Visto el documento, la presidenta propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba tomar nota.** La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXXVI -OFICIO MO-SCM-107-2020, SOBRE ACUERDO EN EL ARTÍCULO 5-8 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°326 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA----------

Se conoce oficio de fecha 22 de abril del 2020, suscrito por Katia María Slas Castro Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina, y que dice: "…*Por este medio me permito trasladarles acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el articulo 5-8 del acta de la sesión*

a ordinaria N° 326, celebrada el día 20/04/2020. Que Dice: SE ACUERDA DAR UN VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS SIETE, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ACUERDA APROBAR EL SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS E INTERINSTITUCIONALES REFERENTE A SECUNDAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA MUNICIPALIDAD DE OROTINA CONCEJO MUNICIPAL AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO MO-SCM-107-20-2016-2020 ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICE EN RELACIÓN CON LA VALORACIÓN DE UNA MORATORIA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS RESIDENCIALES ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA QUE VIVE EL PAÍS, REMITASE ESTE ACUERDO A LAS MUNICIPALIDADES. APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO…" –Visto el documento, la presidenta propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba tomar nota.** La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este

acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXXVII -SOLICITUD POR PARTE DE LAS MADRES DE FAMILIA DEL CECUDI DE TIERRA BLANCA, SOBRE LOS CAMBIOS QUE SE ESTÁN GESTANDO CON RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DEL CECUDI, PARA QUE SEA ADMINISTRADO POR EL CEN CINAI----------

S econoce oficio de fecha 17 de abril del 2020, suscrito por varias madres de familia beneficiarias del CECUDI Tierra Blanca, y que dice: "…*Con el mayor respeto quisiéramos externar nuestra profunda preocupación debido a los cambios que se están gestando con respecto al funcionamiento del CECUDI, como es de su conocimiento las madres que hemos recibido el beneficio de cuido y alimentación para nuestros hijos necesitamos de esa ayuda para continuar no solo con nuestros estudios, sino para poder acceder a una mejor calidad de vida por medio del trabajo. La modificación en la mecánica de trabajo del CECUDI afecta directamente la posibilidad de acceder a plazas laborales, puesto que se requiere el cuidado de nuestros hijos, muchas veces por un tiempo prolongado, lo cual no sería de igual manera si se implementa en su lugar, la metodología de los CEN CINAI y desde la perspectiva de las madres que son jefas de hogar esta temática afecta aún más, puesto que dependemos directamente de los servicios que brinda el CECUDI en cuanto a horarios de atención y cuidados para nuestros hijos e hijas. En este sentido agradecemos se reevalúen las medidas prontas a tomar y consideren la afectación que las mismas pueden provocar no solo a nivel de las familias beneficiarias, sino también el efecto negativo que estos cambios pudieran generar en los y las estudiantes a raíz del cambio continuo del personal de atención directa, además es preocupante la inestabilidad que se les genera a los estudiantes que cursan Materno y Transición…"*–Visto el documento, la presidenta propone tomar nota debido a que el tema se resolvió en el apartado de dictámenes, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz**

Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba tomar nota debido a que el tema se resolvió en el apartado de dictámenes. La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXXVIII -SOLICITUD POR PARTE DEL PERSONAL DOCENTE DEL CECUDI DE TIERRA BLANCA, SOBRE LOS CAMBIOS QUE SE ESTÁN GESTANDO CON RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DEL CECUDI, PARA QUE SEA ADMINISTRADO POR EL CEN CINAI----------

S econoce oficio de fecha 17 de abril del 2020, suscrito por el personal docente del CECUDI Tierra Blanca, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo, de la forma más respetuosa, el personal docente del CECUDI Tierra Blanca se dirige a ustedes con el objetivo de solicitar que se reconsideren las medidas prontas a tomar con respecto al funcionamiento de dicha institución. Es de nuestro conocimiento que se intenta disponer de estas instalaciones para utilizarlas como un CEN CINAE. Sin embargo y sin el afán de desprestigiar la labor que en este tipo de centros se lleva a cabo, consideramos que los beneficios, tanto en tiempo de atención, como la calidad educativa no serán las mismas, esto debido a que: En el CECUDI se ejecutan de acuerdo con el programa anual previamente trazado, actividades técnicas de estimulación oportuna en las áreas socio afectivas y cognoscitivas, así como psicomotriz, también se imparten lecciones de inglés, talleres de cocina, talleres de arte, se destaca también el tema salud nutricional como factor relevante dentro de nuestra labor.*

Así mismo, las acciones desarrolladas por el personal docente van encaminadas no solo al crecimiento integral de los niños y niñas que atienden, sino que a la vez se promueve la proyección del CECUDI hacia la comunidad y viceversa, esto con diversas actividades tanto cívicas como sociales y de desarrollo comunal. El personal está capacitado para analizar y resolver situaciones que se presenten durante el desarrollo de sus labores, lo anterior queda demostrado en la atención que brindan a las madres de familia y en el involucramiento, seriedad, profesionalismo e interés por cada una de los niños y niñas beneficiarias, así como en la manera ejemplar que transmiten sus conocimientos a todos y cada uno de ellos, ya que cada docente cuenta con un grado de Licenciatura en su currículo El CECUDI también cuenta con un código del MEP, el cual atiende a 22 de nuestros estudiantes quienes cursan los niveles de Materno y Transición, mismos que se verán afectados por dichas modificaciones al incurrir en su eliminación si la acción procede. Todos estos factores antes mencionados son considerados como fundamentales para el desarrollo integral de los estudiantes y a la vez permiten un espacio para que las madres tengan mayores posibilidades de trabajar y crecer profesionalmente. Por lo anterior y acogiéndonos a su benevolencia solicitamos se desista de dicha acción, puesto que de hacerse efectiva se verán perjudicados no solo los estudiantes, sino también las familias y el personal docente quienes en varios de los casos son responsables de la manutención de sus proipias familias debido a la emergencia nacional por la que se atraviesa. Sin más por el momento agradecemos la colaboración que, frente a esta pertición, nos pueda brindar…" –Visto el documento, la presidenta propone tomar nota debido a que el tema se resolvió en el apartado de dictámenes, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba tomar nota debido a**

que el tema se resolvió en el apartado de dictámenes. La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXXIX -REMISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL I TRIMESTRE 2020 POR PARTE DEL LIC. IGNACIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO----------

Se conoce oficio JD-006-2020 d efecha 21 de abril del 2020, suscrito por el Lic. Ignacio Jiménez González, Secretario Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: "…*En sesión Ordinaria 007-2020 realizada el pasado viernes 17 de abril en acuerdo 03-0720 se aprueban los Estadods Financieros del Primer Trimestre 2020 y se hace la remisión para el conocimiento respectivo de los mismos…"* –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe del departamento de Contabilidad, una vez revisados los Estados Financieros se trasladen a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, trasladar a estudio e informe del departamento de Contabilidad, una vez revisados los Estados Financieros se trasladen a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, al señor William A. Cerdas Garro Contador Municipal y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXXX -AGRADECIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL Y AL ALCALDE, SOBRE DONACIÓN DE UN LOTE EN LA URBANIZACIÓN LA JOYA EN EL DISTRITO DE GUADALUPE, EN DICHO LOTE YA SE ESTÁ FINALIZANDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN-----

Se conoce oficio ASOCAPA.20-09 de fecha 21 de abril del 2020, suscrito por Eugenia Soano Artavia, MAE Presidente y Deyuma Murillo Jiménez, Coordinadora d ela Asociación Cartaginesa Pro Cuidados Paliativos del Hospital Max Peralta, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva, Asociados Voluntarios y Colaboradores, así como del personal administrativo de esta Asociación. Queremos manifestar nuestro más sentido agradecimiento al Concejo Municipal, que por la intervención del señor Rolando Rodríguez Brenes Acalde Municipal, donó a Asociación Cartaginesa Pro Cuidados Paliativos del Hospital Dr. Max Peralta, un lote en la Urbanización la Joya en Guadalupe. En dicho lote ya se está finalizando la construcción de la sede de nuestra Asociación. Pedimos a Dios les siga bendiciendo a todos las personas que han hecho una realidad nuestro sueño de tener un local propio, donde los más beneficiados serán las fmailias y los pacientes con cáncer y enfermedades crónicas en etapa terminal de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez…"* –Visto el documento, la presidenta propone tomar nota en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González**

Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba tomar nota. La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXXXI -SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA REALIZAR UNA FERIA EN EL MES DE JULIO, CUANDO SE ESPERA YA NO EXISTA EL VIRUS COVID-19, EN LA CALLE HACIA EL ARRIAZ, A MANO DERECHA, ADEMÁS, UNA PAJA PÚBLICA DE AGUA, PARA LAS PERSONAS QUE LOS VISITAN----------

Se conoce oficio de fecha 20 de abril del 2020, suscrito por la señor Norma Arley Gómez, Presidenta y la señor Aurora Solano Sánchez, Secretaria, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo de la Junta Directiva del Grupo de Mujeres Coopeavance en Quircot; así mismo mediante la presente queremos hacer de su conocimiento que este grupo se compone de mujeres muy luchadoras, por lo que vienen trabajando desde hace 4 años para llevar bienestar económico a sus familias mediante la venta de productos que nosotras mismas elaboramos; algunos de estos productos alimenticios debidamente empacados, para este tipo de productos hemos capacitado mediante cursos con instituciones gubernamentales, administración empresarial con la Municipalidad de Cartago y otros más. Cabe destacar que tenemos variedad de productos tales como: bisutería, bolsos y textiles, como también productos básicos que componen nuestra dieta diaria, toda clase de verduras enteras y picadas ya listas para cocinar y empacadas, como también toda clase de frutas; asi mismo plantas de jardinería y flores. Como ustedes comprenderán al no tener un lugar fijo en*

nuestra comunidad tenemos que desplazarnos a otras comunidades lejos de nuestras casas, dejando a nuestros hijos en manos del cuido de otras personas y con el problema que según a donde nos instalemos nos retiran del lugar; preocupadas por estos y otros problemas más decidimos ir a las oficinas del MAG en la Lima, San Nicolás; las cuales nos recibieron y nos entregaron un libro para cada una de manera que nos capacitemos en la Ley 85-33, reglamentos y regulación de las ferias del agricultor, este es el primer paso; ya cumplimos y en una segunda visita a las oficinas se nos pide que procedamos a censar la comunidad recoger las firmas, ya cumplimos con este requisito; se nos pide sacar un permiso Municipal, por este medio les solicitamos con todo respeto que nos ayuden con esto ya que empezaríamos a operar en el mes de Julio, que es cuando consideramos que la situación con la pandemia ha disminuido u cuando el Ministerio de Salud así lo dicte, que para este motivo estamos solicitando al Ministerio su respectivo permiso; el lugar o la calle que se nos a recomendado para instalar, esta feria seria la calle que esta del Salón Comunal hacia el Arriaz y para no obstaculizar el paso vehicular, seria a mano derecha, pegar con la propiedad de Coopemontecillos en Quircot. Por otra parte, para mantener un ambiente sano y saludable, les solicitamos la aprobación y si es posible de una paja publica de agua para ser usada por las personas que nos visitan…" –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe del departamento de la Comisión Permanente de Obras Públicas, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.** La presidenta indica que solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa,**

Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXXXII -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL SEÑOR REGIDOR BRENES FIGUEROA, PARA QUE LA SECRETARIA MUNICIPAL, PRESENTE A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EL INFORME DE LOS TEMAS QUE QUEDAN PENDIENTES EN LAS DIFERENTES COMISIONES, ASÍ COMO LOS TEMAS QUE FUERON TRASLADADOS A LA AUDITORÍA, PARA EL DEBIDO SEGUIMIENTO----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Marcos Brenes Figueroa, y que dice: "…*Se mociona par aque la Secretaria Municipal presente a este Concejo Municipal el informe de los temas que quedarán pendientes en las diferentes comisiones, así como los temas que fueron traslados a la auditoría para poder dar el debido seguimiento…"* –Vista la moción, la presidenta somete a votación la alteracíon del orden del día, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta solicita a la secretaria atender lo indicado en la moción, en la medida de lo posible, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, solicitar a la secretaria atender lo indicado en la moción, en la medida de lo posible.** La

presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria del Concejo Municipal y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXXXIII -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL SEÑOR REGIDOR PICHARDO AGUILAR, PARA AVOCAR EL ASUNTO DEL ARTÍCULO XLV ACTA N°302-2020, Y APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL OFICIO CCPJ-OF-007-2020, Y COMUNICAR AL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Caleb Pichardo Aguilar, y que dice: "…*Considerando que: 1. Desde del 17 de marzo 2020 se remitió, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto mediante el artículo XLV Acta 302 del 10 de marzo del 2020, REMISIÓN PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2020 DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE CARTAGO. 2. La Comisión de Hacienda y Presupuesto no ha dictaminado y urge debido a los tiempos de notificación y, lo que corresponda. 3. El oficio CCPJ-OF-007-2020 contiene el plan de trabajo para el 2020 del CCPJ, Organo adscrito a la Municipalidad de Cartago con inadencia en la población joven. Se mociona para: 1. Avocar el asunto, artículo XLV Acta 302. 2. En discusión, aprobar en todos sus extremos el oficio CCPJ-OF-007-2020 y comunicar al Concejo Nacional d ela Persona Joven. 3. Tomar el acuerdo como aprobado en conjunto con su firmeza..."* –Vista la moción, la presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar para que se pronuncie a la avocación solicitada, el 17 de marzo del 2020 se remitió a la comisión de Hacienda y Presupuesto, remisión del plan de trabajo del año 2020 por parte del Comité Cantonal de la Persona

Joven de Cartago, este es un tema que ha estado en la comisión de Hacienda desde marzo, pero la comisión no ha dictaminado para poderlo aprobar en el Concejo Municipal, al no haberse aprobado se pasó el tiempo para notificar al Consejo Nacional de la Persona Joven, para que el CPJ de esta Municipalidad pudiera contar con los recursos y el plan de trabajo debidamente aprobado como lo exige la norma, la moción básicamente es avocar porque ellos tienen una prórroga de un mes dada la situación del COVID, valga decir que por dicha se dio esta prórroga porque sino los recursos y el plan de trabajo se hubiera perdido lamentablemente, entonces el espíritu de la moción es avocar el asunto contenido en el el artículo XLV Acta 302 del 10 de marzo del 2020, Remisión Plan de Trabajo del año 2020 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago, y que este pueda ser comunicado al Comité de la Persona Joven, como lo indica el señor Leonardo Barboza, presidenta del CPJ de esta Municipalidad, en uno de los oficios adjuntos que viene en la moción. La presidenta somete la vocación a votación, en en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la avocación.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** La presidenta indica que por el fondo sería aprobar el plan que presenta el Comité de la Persona Joven, propuesto por el señor Caleb Pichardo, tal y como lo dice en su moción, para comunicarle a su vez a este Comité de la Persona Joven, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**

Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, el plan que presenta el Comité de la Persona Joven, propuesto por el señor Caleb Pichardo, tal y como lo dice en su moción, para comunicarle a su vez al Comité de la Persona Joven. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, encargada Área Financiera, al señor Leonardo Barboza Rodríguez Presidente Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXXXIV –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA AVOCAR LICITACIÓN N°0752020030400076 DEL PROCEDIMIENTO NUMERO 2020 LA-000001-0022030101 PARA COMPRA DE MEZCLA CON ACARREO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN VIAL DE RED VIAL PAVIMENTADA DEL CANTÓN DE CARTAGO.----------

La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que solicita avocar la Lictación de Mezcla Asfáltica que se encuentra en estudio en la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, debido a que ya es la última sesión y le gustaría que esta licitación quede aprobada para no atrasar los trabajos que se deben realizar, por lo que propone aprobar la propuesta que hace la administración. **OFERENTE: CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A. Cedula Jurídica 3-101-008650. Línea N°1**: Suministro y acarreo de mezcla asfáltica en caliente **(652)** seiscientas cincuenta y dos toneladas métricas de mezcla asfáltica en caliente, con acarreo a cualquier punto de la red vial cantonal, para lo cual se deberá considerar un radio de 16 kilómetros desde el Plantel Municipal de Cartago, ubicado 700 metros al Sur de los Tribunales de Justicia de Cartago, coordenadas CRTM05 X: 508921.3 Y:1089561.6., de conformidad con las características y especificaciones del Manual de Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR-2010., a un precio unitario con acarreo de ¢**51.194,40812**,(cincuenta y un mil, ciento noventa y cuatro colones con 40812/100), para un total de **¢33.378.754,09424** (Treinta y tres millones,

trescientos setenta y ocho mil, setecientos cincuenta y cuatro colones con 09424/100).----------

Línea N°2: Emulsión Asfáltica. Se recomienda **declarar INFRUCTUOSA** esta línea ya que la única oferta que quedo en el concurso, según se indica en los oficios **UTGV-OF-125-2020** y **UTGV-OF-142-2020** suscritos por el Ing. Dennis Aparicio Rivera, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, la oferta de la empresa **CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A,** para esta línea presenta un precio excesivo, ya que supera en 22.31% del costo unitario estimado para el litro de emulsión asfáltica, siendo evidentemente un porcentaje mayor al 10% indicado por la Cámara Costarricense de la Construcción.**Plazo de entrega:** Será de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones y con disponibilidad de iniciar de inmediato después de recibida la orden de inicio o una vez NOTIFICADO EL CONTRATO debidamente Refrendado. De igual forma están en la capacidad de ajustarse a las necesidades de la institución.Es importante indicar que se dará una **Entrega diaria,** la cual se ha establecido de la siguiente manera: Se estable un mínimo diario de entrega de **40 toneladas de mezcla asfáltica en caliente en sitio**.

Plazo de entrega total: Se establece el plazo de entrega en 4 meses, a partir de la orden de inicio o notificación del contrato.

Forma de pago: **Forma de pago:** El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, **se realizará cada 25% de entrega** una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte de la Unidad Solicitante. **TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA.** La presidenta indica que somete a votación la avocación de la licitación N°0752020030400076 del procedimiento numero 2020 LA-000001-0022030101 para Compra de Mezcla con Acarreo y Emulsión Asfáltica para las Obras de Conservación Vial de Red Vial Pavimentada del Cantón de Cartago, en en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la avocación.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** La presidenta indica que por el fondo sería aprobar la licitación y trasladar a la administración para que procedan con la licitación N°0752020030400076 del procedimiento numero 2020 LA-000001-0022030101 para Compra de Mezcla con Acarreo y Emulsión Asfáltica para las Obras de Conservación Vial de Red Vial Pavimentada del Cantón de Cartago, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, la licitación N°0752020030400076 del procedimiento numero 2020 LA-000001-0022030101 para Compra de Mezcla con Acarreo y Emulsión Asfáltica para las Obras de Conservación Vial de Red Vial Pavimentada del Cantón de Cartago,** . **OFERENTE: CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A. Cedula Jurídica 3-101-008650. Línea N°1**: Suministro y acarreo de mezcla asfáltica en caliente **(652)** seiscientas cincuenta y dos toneladas métricas de

mezcla asfáltica en caliente, con acarreo a cualquier punto de la red vial cantonal, para lo cual se deberá considerar un radio de 16 kilómetros desde el Plantel Municipal de Cartago, ubicado 700 metros al Sur de los Tribunales de Justicia de Cartago, coordenadas CRTM05 X: 508921.3 Y:1089561.6., de conformidad con las características y especificaciones del Manual de Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR-2010., a un precio unitario con acarreo de ¢**51.194,40812**,(cincuenta y un mil, ciento noventa y cuatro colones con 40812/100), para un total de **¢33.378.754,09424** (Treinta y tres millones, trescientos setenta y ocho mil, setecientos cincuenta y cuatro colones con 09424/100).----------

Línea N°2: Emulsión Asfáltica. Se recomienda **declarar INFRUCTUOSA** esta línea ya que la única oferta que quedo en el concurso, según se indica en los oficios **UTGV-OF-125-2020** y **UTGV-OF-142-2020** suscritos por el Ing. Dennis Aparicio Rivera, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, la oferta de la empresa **CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A,** para esta línea presenta un precio excesivo, ya que supera en 22.31% del costo unitario estimado para el litro de emulsión asfáltica, siendo evidentemente un porcentaje mayor al 10% indicado por la Cámara Costarricense de la Construcción.**Plazo de entrega:** Será de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones y con disponibilidad de iniciar de inmediato después de recibida la orden de inicio o una vez NOTIFICADO EL CONTRATO debidamente Refrendado. De igual forma están en la capacidad de ajustarse a las necesidades de la institución.Es importante indicar que se dará una **Entrega diaria,** la cual se ha establecido de la siguiente manera: Se estable un mínimo diario de entrega de **40 toneladas de mezcla asfáltica en caliente en sitio**.

Plazo de entrega total: Se establece el plazo de entrega en 4 meses, a partir de la orden de inicio o notificación del contrato.

Forma de pago: **Forma de pago:** El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, **se realizará cada 25% de entrega** una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte de la Unidad Solicitante. **TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Cristhian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXXXV –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA AVOCAR OFICIO AM-IN-0091-2020 POR EL CUAL REMITE OFICIO PROV-OF-162-2020 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ADJUDIQUE PRIMERA PRÓRROGA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR DEMANDA N°2019LN-000002-MUNIPROV “CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA

OPERACIONALIDAD DE LOS CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI) POR UN PERÍODO DE HASTA 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES, EN LOS SIGUIENTES LUGARES CORRALILLO Y TIERRA BLANCA" --------

La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que solicita avocar la Lictación Pública por demanda N°2019-LN-000002-MUNIPROV; que se encuentra en estudio en la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, debido a que ya es la última sesión y le gustaría que esta licitación quede resuelta el día de hoy, por lo que propone tomar la decisión de no aprobar la ampliación de la licitación. La presidenta solicita la votación a la avocación indicada por el regidor Coto Fernández, en en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la avocación.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** La presidenta indica que por el fondo sería no aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA POR DEMANDA N°2019LN-000002-MUNIPROV "CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIONALIDAD DE LOS CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI) POR UN PERÍODO DE HASTA 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR TRES MESES PERIODOS IGUALES, EN LOS SIGUIENTES LUGARES CORRALILLO Y TIERRA BLANCA", en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez,**

Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se rechaza la ampliación de la primera prórroga de la licitación. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Cristhian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXXXVI -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA TERESITA CUBERO MAROTO PARA QUE SE INSTRUYA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, AL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA TI, DIRECCIÓN FINANCIERA, DEPARTAMENTO DE SECRETARIA Y DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO PARA QUE SE INCLUYAN LOS RECURSOS PARA PODER ADQUIRIR DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL ENTRANTE, CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y LOS ACCESOS A LOS PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE PUEDAN DESARROLLAR PRÓXIMAS REUNIONES----------

Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Teresita Cubero Maroto, y que dice: "…*Para que este Concejo Municipal con dispensa de tramite de comisión considerando lo siguiente: Basados en el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES. Que modernizar el sistema de comunicación del Concejo Municipal, mediante la implementación de dispositivos electrónicos para sus miembros. Que buscando la reducción de papelería en las sesiones Municipales. Que buscando reducir costo anual en la compra de papel y gasto de tóner tintas de las impresoras para los documentos de las sesiones*

Municipales. Lograr un mayor desarrollo Institucional Municipal. Acogerse a la digitalización e innovación tecnológica. Reducción de la contaminaciôñ producida en la institución. Acceso a la información de la Municipalidad y del Concejo Municipal desde cualquier lugar. Que se podrá determinar por parte del Concejo Municipal a futuro para sus sesiones o Comisiones de trabajo realizar las sesiones de manera virtual. Que existe normativa de la Ley para la Gestiôñ Integral de Residuos N 0 8839 en su ARTÍCULO 2.-Objetivos Son objetivos de la presente Ley: j) Promover el desarrollo y la utilización de las innovaciones y transferencias tecnológicas para la gestión integral de residuos.

Que la Constitución Política en el artículo 50 establece que el Estado debe procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país; y garantizar y preservar el derecho de las personas a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, promoviendo el mayor desarrollo en armonia con éste. Todas las personas miembros del Concejo Municipal tendrán pleno y previo acceso a la agenda del día, el acta anterior, y toda Ea demás documentación pertinente para conocimiento en cada sesión municipal, ello incluye las personas regidoras suplentes, y sindicalias. El objetivo de esta propuesta es lograr el acceso previo y pleno es que cada miembro del Concejo pueda intervenir en la sesión correspondiente de manera informada y en igualdad de condiciones con respecto a los otros miembros. Beneficios que trae la implementación del proyecto Información centralizada. Mejora en los procesos. Incremento en la productividad. Mejora la comunicación interna. Facilita 'a consulta de documentos internos, además de compartir información. Reducción de la brecha tecnológica. Por todo lo anterior con dispensa de trámite de comisión y acuerdo definitivamente aprobado mocionamos para que se apruebe y se instruya a la Administración Municipal, al Departamento de Tecnología Tl, Dirección Financiera, Departamento de Secretaria y Departamento de Presupuesto para que se incluyan los recursos para poder adquirir de los dispositivos electrónicos para los miembros de Concejo Municipal entrante, así como la asignación de un correo electrónico institucional para mayor

comunicación, y los accesos a los programas de comunicación de la Municipalidad tenga para que puedan desarrollar próximas reuniones…" –Vista la moción, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, trasladar a estudio e informe de la administración.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXXXVII –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Danny Ovares Ramírez, y que dice: "…*CONSIDERANDO: En vista de que este honorable Concejo Municipal ha desempeñado sus labores por el periodo 2016-2020. En vista de la importancia del funcionario Municipal por la gran labor que desempeñan en cada jornada de trabajo, que permite hacer de nuestra Muy Noble y Leal Ciudad de Cartago un mejor lugar para vivir, la dedicación y esfuerzo que ponen en sus funciones en las distintas áreas de desempeño son un motivo de orgullo para la ciudadanía Cartaginesa y debe ser también motivo de satisfacción para ustedes, sobre todo cuando se pueden comprobar directamente los logros de la gestión a través de su contacto permanente con la ciudadanía. MOCIONAMOS I) Con dispensa de Trámite de Comisión. 2) Nuestro*

agradecimiento por la entrega diaria, instándolos a seguir aspirando a nuevas metas y compromisos que vayan en beneficio de nuestro hermoso Cantón. 3) Para que la presente moción sea remitida vía correo electrónico a todo el personal Municipal y de este modo el agradecimiento aquí externado a cada una de las personas que apoyaron nuestra labor como miembros de este Honorable Concejo Municipal les sea entregado. 4) Para que la presente moción se realice con su firmeza…" –Vista la moción, la presidenta propone dispensar de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, vota negativo el regidor Leandro Marín, se prueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta propone aprobar la moción por el fondo, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, vota negativo el regidor Leandro Marín, se prueba, que la presente moción sea remitida vía correo electrónico a todo el personal Municipal y de este modo el agradecimiento aquí externado a cada una de las personas que apoyaron nuestra labor como miembros de este Honorable Concejo Municipal les sea entregado.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Eduartdo Jiménez González encargago del Área de Tecnología y al

señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO. LXXXVIII -ALTERACIÓN PARA CONOCER OFICIO SGC-MEM-534-2020 SUSCRITO POR LA LICDA. GABRIELA PERALTA QUIRÓS COORDINADORA DEL CONCEJO Y SECRETARIA A.I.----------

La presidenta somete a votación la alteración del orden del día para conocer el documento, en discusión, suficientemente discutida, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la alteración del orden del día.** La presidenta indica que propone dispensar de trámite de comisión la propuesta del señor Kenneth Carpio para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta para dicho reglamento, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta indica que propone aprobar la propuesta del señor Kenneth Carpio para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta para dicho reglamento, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la propuesta del señor Kenneth Carpio para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta para dicho reglamento.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González**

Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Gabriela Peralta Quirós Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria a.i. y al señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

La presidenta otorga la palabra al regidor Muñoz Azofeifa quien comenta, ésta es su última participación como regidor propietario y quiere externarles a todos sus agradecimientos, a muchos no los conocía y los llegó a conocer gracias a la vida y a Dios, con muchos compartió los pensamientos igual con doña Heidy Amador de la fracción del Partido Renovación Cartago, un partido nuevo al que llegaron y trataron de hacerlo de la mejor manera, aunque como humanos pueden cometer errores pero trataron de hacerlo de corazón, él cree que lo más importante es que no perdieron el ideal de un Cartago mejor, nunca perdieron la razón por lo mejor, y lo más importante es eso, ver a Cartago como Cartago, igual a cada compañera y compañero sus respetos, especialmente a las mujeres que siempre las respetó, siempre las admiró porque muchas son líderes, grandes líderes de Cartago. También quiere reconocer y agradecer a don Rolando Rodríguez por su gestión, porque el informe de labores que él presentó, fundamentó todo su trabajo en los principios de gestión de Don Rolando, el líder cartaginés, visionario y con la camiseta puesta, cree que muchos deben de agradecerle y solo el tiempo le dará la razón a Don Rolando y a ellos también les dará el tiempo en sus comunidades por su gestión, les desea que Dios los bendiga y mucha suerte. El regidor Brenes Figueroa manifiesta que, quería darle las gracias a todos y a cada uno de los que han conformado el Concejo desde hace cuatro años, al final los llevaron una buena experiencia y es una gran satisfacción haber trabajado con cada uno de ellos, incluso extenderle a los funcionarios municipales, en algunas cosas quizás no han compartido la misma visión, quizá no entienden algunas cosas y por eso les pide las disculpas del caso, pero les asegura que siempre ha sido la mejor

intensión de que las cosas sean mejor para Cartago y para los ciudadanos, al fin y al cabo el mismo compañero Don Rolando ha formado parte de un equipo en éste Concejo, cuando les decía que ellos eran los que votan y por eso él razonaba y analizaba de como ejercer el voto en esas situaciones, les indica que en él tienen un amigo y en lo que les pueda ayudar está a la orden. El regidor Pichardo Aguilar comenta que él está muy agradecido con todos los funcionarios con los cuales pudo compartir y más que compartir, solicitar alguna ayuda en momentos en los que era la única opción que tenía, ya fuera por insistir en otros lugares o por buscar otras oportunidades con el fin de mejorar varias de las gestiones que gracias a Dios ha tenido documentadas, hoy precisamente le hizo entrega al compañero Marcos Brenes un folder con varias gestiones en lo que concierne al distrito de San Francisco porque es parte de los procesos políticos, él quisiera referirse específicamente a algunos funcionarios que al ingresar a ésta primera casa política le tendieron la mano y siempre fueron incondicionales, quisiera agradecerle de primera instancia a Diego Solano Picado, Jessy Arce, Jorge Araya, Milena Torres, Franklin Barboza, Rafael Hernández, Hugo y Gerson, Gilberth Alfaro y no menos importantes a la secretarias que todos sabemos de la labor tan difícil que tienen, a Martha Leitón Monge, Roxana Bonilla, Geanina Gómez, por supuesto a la secretaria del Concejo y una gran persona y compañera, a las jefaturas de Área en general que en todo momento le han brindado todo el apoyo y al señor Rolando Rodríguez no solo porque le dio la oportunidad de estar en el equipo de él en la gestión 2016-2020 sino que también le permitió acompañarle en la papeleta de la Alcaldía en éste período, en algunos momentos le tocó ser irreverente, no podía esperar menos de él, tuvo algunas diferencias pero tal vez el tiempo dirá que fue incondicional y en el que defendió las posturas y eso es lo que se lleva, cree que hay que dejar en claro los favores que los funcionarios han hecho. El regidor Coto Fernández manifiesta, apreciadas Gabriela, Roxana y Auxiliadora. Al concluir mi gestión como regidor, deseo agradecerles profundamente el apoyo brindado, el compañerismo y la amistad. Para mí,

ingresar a un cargo político fue un reto, un gran aprendizaje y sin duda momentos de diversidad de tonos, algunos muy claros, otros grises, en fin momentos de todos colores. A ustedes desde su labor en la secretaría las animo a que continúen actuando, como lo han realizado hasta hoy, con un norte de honestidad, transparencia y sentido de responsabilidad, pues ello les permitirá salir victoriosas y continuar sirviendo a la institución, a la comunidad y cosechando buenas relaciones. Aprecio mucho la apertura que siempre tuvieron en colaborar y la receptividad cuando realicé observaciones de mejora. Me permito compartirles lo que expresé en la parte final del informe de labores que presenté hoy, al concluir el periodo.

13. Consideraciones finales

Sin lugar a dudas los desafíos en el Concejo Municipal eran tantos, los obstáculos continuos y la ausencia permanente de disposición para negociar por parte de la fracción mayoritaria, que demandó un enorme trabajo para obtener los logros señalados. Hoy, al concluir, dejamos un Concejo Municipal con una mejor estructura de procedimiento y apego a la legalidad. Un órgano colegiado más transparente y como mayor disposición a la participación ciudadana. Los retos para los nuevos integrantes serán, dar continuidad a lo construido hasta ahora, mejorar lo que sea posible y trabajar en forma armoniosa con la Administración. Para la Administración su principal reto es, establecer mecanismos de diálogo permanente, construir grandes y pequeños acuerdos, sin imponer o pretender anular las posiciones de los integrantes del Concejo no afines a su partido, como fue la norma en este periodo que finaliza, 2016-2020.

Solo me resta agradecer a los ciudadanos que confiaron en mí para que los representara, a miembros de mi agrupación política por la confianza y el apoyo, a mi familia por el apoyo recibido, especialmente en los momentos de mayor demanda de trabajo y a aquellas personas funcionarias municipales que contribuyeron y que actuaron apegados a la ética y a la legalidad y que colaboraron con esta regiduría.

Un especial agradecimiento al personal de la Secretaría Municipal por su arduo trabajo que permitió que concluyera este periodo con la satisfacción del deber cumplido.

Cartago, 28 de abril de 2020.

GONZALO GERARDO COTO FERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por GONZALO GERARDO COTO FERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.04.30 13:39:17 -06'00'

Gonzalo Coto Fernández
Regidor

Espero seguir contando con su amistad y cariño, con seguridad nos encontraremos en otros momentos en diferentes espacios. Por mi parte saben

que cuentan conmigo para apoyar en lo que sea posible, tanto laboral como personal. Un abrazo grande… a la distancia… porque si no el Ministro nos regaña!!! Que Dios las bendiga siempre!!. El regidor Leandro Marín manifiesta que, el votó la moción en contra porque la política es el arte de ayudar a las comunidades, la política no es el arte de la hipocresía y si bien es cierto durante estos cuatro años que han sido muy difíciles, o sea ha habido regidores que obstaculizaron y ofendieron y no puede darse la vuelta y no mirar lo que sucedió durante cuatro años, no puede votar una moción presentada por un regidor que durante cuatro años vino y estorbo el progreso de Cartago y así lo deja en claro, pero después analizó en agradecer brevemente a la Administración Municipal por su trabajo, pero más por su trabajo agradecer por el desarrollo que ha tenido la comunidad durante años y en nombre de él y de todos los síndicos de su partido le agradece a don Rolando por el esfuerzo, por el tiempo y por las ganas que puso durante muchos años para el progreso de un Cartago que cada día es mejor. La regidora González Rodríguez comenta que, le agradece a Dios y a don Rolando por la oportunidad dada de poder servir desde su regiduría, a Caleb Pichardo, a todos los compañeros y compañeras del Concejo Municipal, le agradece a la Secretaría que es uno de los departamentos más entregados, sin ellos hubiese sido más difícil avanzar y finalmente a su familia por su apoyo incondicional y muy satisfecha del aporte que se pudo hacer para el progreso de Cartago. Le desea al Concejo Municipal el mejor de los éxitos y que puedan continuar trabajando por el bienestar de los cartagineses. El regidor Ovares Ramírez manifiesta que, quiere dirigirse a todos los estimados miembros del Concejo Municipal, solo pretende con esas cortas palabras llegar a los corazones de cada uno de los ciudadanos de éste maravilloso cantón para darles sus más sinceros agradecimientos por el esfuerzo en conjunto que se logró de manera tan efectiva en el desarrollo de su cargo como regidor municipal de la muy noble Municipalidad de Cartago, agradece por el apoyo, por tomarlo en cuenta, por las múltiples necesidades que fueron trasmitidas en su gestión, así como las múltiples denuncias que permitieron el sano y

necesario control político que se ejerció bajo su representación, por la apertura en el mejoramiento institucional y a los miembros del Concejo Municipal agradecerles sus aportes y por secundarlo en tantas ideas que fueron plasmadas bajo mociones y propuestas de proyectos que hoy ven realizados y que serán pilar sobre los que sigan apoyando el futuro del cantón, todos los plazos vencen y hoy le llegó el momento de despedirse estando a la disposición de todos tanto amigos como adversarios políticos que deja en este momento un gran grupo de compañeros de luchas y de batallas en la gestión municipal, y duele, la nostalgia y deja en el alma y en el corazón un espacio que va a ser difícil de llenar, sin embargo va tranquilo y optimista con el futuro de la Municipalidad porque conoce el compromiso y el tesón de los que trabajan en ésta noble institución de cada uno de los funcionarios municipales porque sabe que al igual que él la preocupación en el desarrollo y la estabilidad de los barrios del cantón y que no se permita que las épocas difíciles, la rutina, el compromiso y el desaliento del diario vivir, sino muy por el contrario luchen por mantener el espíritu de innovación y el entusiasmo que los caracteriza y que ha sido el motor para el desarrollo alcanzado, por último agradece por todo el apoyo pero especialmente por el cariño y la comprensión que supieron llevar estos cuatro años que estuvo frente a ese hermoso cargo que le permitieron los electores asumir y se despide con un gran cariño y afecto no solo para los ciudadanos que de alguna forma hicieron posible que estuviera así, sino para con todos los que de algunas manera hubiesen estado de acuerdo o no con las decisiones que se tomaban ahí que permitieron aprendizaje y que permitieron sacar adelante, desea muchos éxitos para ésta noble y leal ciudad de Cartago. La regidora Cubero Maroto comenta que, en el 2016 cuando entró nunca se imaginó que iba a tener la oportunidad de estar en una vicepresidencia dos años y luego en la presidencia otros dos años, decirles que es fuerte estar ahí tomando decisiones, agradece a Don Rolando por haberla tomado como parte para ostentar el cargo que hoy deja, por muchas cosas bonitas porque siempre trata de ver las cosas bonitas de las personas, nunca el punto negro como

siempre la gente lo hace sentir en su mayoría, estos cuatro años le han servido de experiencia y crecimiento tanto como persona como profesional, le agradece a don Gonzalo porque ella sabe que es una persona muy estudiosa, muy inteligente y una persona muy transparente y quiere agradecerle por sus sabios consejos y porque en los momentos en los que se ha equivocado le han ayudado a resolver porque en esto no siempre se tiene la verdad y se equivoca, a doña Shirley, a Anabelle, Caleb, a Don Marcos y a Rodrigo por la cultura que los une, a los compañeros síndicos propietarios y suplentes que sabe el montón de cosas que le han aportado a sus comunidades y que sabe que van a seguir aportando porque las cosas no quedan aquí y siguen siendo parte y miembros de juntas, asociaciones de desarrollo y siguen trabajando por sus pueblos, aunque sea dejar una huellita, se va y se va con una gran satisfacción porque cree que con nadie tuvo algún problema personal y si se dieron fueron por situaciones que tuvieron que decidir, agradecerle a Doña Gabriela y a todas esas muchachas de Secretaría que trabajan hombro a hombro y ayudan siempre, con el enorme cariño que los reciben y muchos funcionarios municipales e insta a que sigan adelante y les desea lo mejor, porque no es un adiós sino un hasta luego. El señor Rolando Rodríguez agradece de corazón a los miembros del Concejo Municipal que dejaron de lado las banderas políticas, los que no fueron mezquinos, los que no obstaculizaron las acciones para favorecer a los ciudadanos, los que no se interesaron en sus intereses propios, los que no fueron hipócritas con los funcionarios municipales porque ellos son el sostén de la Municipalidad, los que no traicionaron a las comunidades y a los proyectos de las comunidades que los eligieron, a las personas que si se preocuparon por Cartago y a todos los funcionarios por su trabajo y su tesón.

Al ser las veintiún horas con veintiún minutos, se levanta la sesión.----------

Teresita Cubero Maroto	Gabriela Peralta Quirós
Presidenta Municipal	Secretaria a.i. Concejo Municipal

Rolando Rodríguez Brenes

Alcalde Municipal